



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC Y SU IMPACTO  
EN EL CONTROL ADUANERO DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, 2023

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

**Autor:**

Herrera Vega, Francisco Jaime

**Asesor:**

Vigil Farias, José

Código ORCID 0000-0002-2657-4323

**Jurado:**

Mejía Velásquez, Gustavo

Panduro Angulo, Eckerman

Sarmiento Albacetti, Gladys

**Lima - Perú**

**2024**



# ACUERDO SOBRE FACILITACION DEL COMERCIO DE LA OMC Y SU IMPACTO EN EL CONTROL ADUANERO DE LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO, 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	<a href="https://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repo.sibdi.ucr.ac.cr:8080">repo.sibdi.ucr.ac.cr:8080</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to CONACYT Trabajo del estudiante	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

# **ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC Y SU IMPACTO EN EL CONTROL ADUANERO DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, 2023**

### **Línea de Investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

### **Autor**

Herrera Vega, Francisco Jaime

### **Asesor**

Vigil Farias, José  
(ORCID: 0000-0002-2657-4323)

### **Jurado**

Gustavo Mejía, Velásquez  
Eckerman Panduro, Angulo  
Gladys Sarmiento, Albacetti

**Lima – Perú**

**2024**

### **DEDICATORIA**

Consagro esta investigación a mi familia, cuyo amor y apoyo inquebrantable han sido mi fuente de inspiración y motivación a lo largo de esta ardua travesía. A mis padres, por su sacrificio y constante aliento; a mi pareja, por su paciencia y comprensión; y a mis amigos, por su amistad incondicional.

### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis asesores y docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal por su invaluable asesoramiento y respaldo en la realización de esta tesis. Su conocimiento y guía fueron fundamentales.

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE.....</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>8</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>11</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>14</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>15</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>16</b>
1.1. Descripción y formulación del Problema .....	16
1.1.1. Problema General.....	19
1.1.2. Problemas Específicos .....	19
1.2. Antecedentes .....	20
1.2.1. Antecedente Nacionales .....	20
1.2.2. Antecedentes Internacionales .....	21
1.3. Objetivos.....	23
1.3.1. Objetivo General.....	23
1.3.2. Objetivos Específicos.....	23
1.4. Justificación .....	24
1.5. Hipótesis .....	24
1.5.1. Hipótesis General.....	24
1.5.2. Hipótesis Específicas .....	24
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>26</b>
2.1. Bases teóricas.....	26
2.1.1. Evolución de los Acuerdos de facilitación del comercio .....	26
2.1.2. Enfoques respecto al Control Aduanero.....	28

2.2.	Definición de términos básicos .....	36
2.2.1.	El Sección Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC .....	36
2.2.2.	I: La agilización y liberación de mercancías .....	37
2.2.3.	Sección II: Trato especial y diferenciado .....	37
2.2.4.	Sección III: Comité de Facilitación .....	38
2.2.5.	El control aduanero .....	38
2.2.6.	Control Previo.....	38
2.2.7.	Control Durante el Despacho .....	39
2.2.8.	Control después del despacho.....	39
2.3.	Marco Legal.....	40
2.3.1.	Acuerdo sobre Facilitación del comercio de la OMC.....	40
2.3.2.	Decisión 770 de la Comunidad Andina de Naciones.....	41
2.3.3.	Resolución 1467 de la Comunidad Andina de Naciones .....	42
2.3.4.	Decreto Supremo N° 044-2016-RE.....	44
2.3.5.	Ley N° 28977 Ley de Facilitación del Comercio .....	45
2.3.6.	Ley General de Aduanas .....	46
<b>III.</b>	<b>MÉTODO.....</b>	<b>48</b>
3.1.	Tipo de Investigación .....	48
3.1.1.	Enfoque de Investigación .....	48
3.1.2.	Diseño de Investigación .....	48
3.1.3.	Alcance o Nivel de Investigación .....	49
3.2.	Ámbito Temporal y Espacial .....	49
3.3.	Variables .....	49
3.3.1.	Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio .....	49
3.3.2.	Variable Y: Control Aduanero.....	50

3.3.3. Matriz de Operacionalización de Variables .....	52
3.4. Población y Muestra .....	55
3.4.1. Población .....	55
3.4.2. Muestra.....	55
3.5. Instrumentos.....	56
3.5.1. Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos .....	56
3.5.2. Validez de los instrumentos de recolección de datos.....	56
3.6. Procedimientos.....	57
3.7. Análisis de datos .....	57
3.8. Consideraciones éticas.....	59
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>60</b>
4.1. Resultados Relacionados con el Objetivo General .....	60
4.1.1. Análisis e Interpretación de Resultados .....	60
4.1.2. Prueba de Hipótesis .....	87
4.2. Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1 .....	88
4.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados .....	88
4.2.2. Prueba de Hipótesis .....	99
4.3. Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2 .....	100
4.3.1. Análisis e Interpretación de Resultados .....	100
4.3.2. Prueba de Hipótesis .....	111
4.4. Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 3 .....	112
4.4.1. Análisis e Interpretación de Resultados .....	112
4.4.2. Prueba de Hipótesis .....	115
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>117</b>
5.1. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo General .....	117

5.2. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1 .....	117
5.3. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2 .....	118
5.4. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 3 .....	118
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>119</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>121</b>
<b>VIII. REFERENCIAS.....</b>	<b>123</b>
<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>126</b>
Anexo 1.    Matriz De Consistencia .....	127
Anexo 2.    Instrumentos de Recolección de datos .....	128
Anexo 3.    Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de datos .....	135
Anexo 4.    Escala de Valores para el Coeficiente Rho de Spearman .....	137

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta).....	17
<b>Tabla 2</b> Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)- América Latina .....	18
<b>Tabla 3</b> Matriz de Operacionalización de Variables .....	52
<b>Tabla 4</b> Pruebas de normalidad Shapiro-Wilk .....	58
<b>Tabla 5</b> Publicación y disponibilidad de la información - Accesibilidad.....	60
<b>Tabla 6</b> Publicación y disponibilidad de la información – Medidas Implementadas .....	62
<b>Tabla 7</b> Publicación y disponibilidad de la información – Impacto.....	63
<b>Tabla 8</b> Resoluciones Anticipadas - Impacto .....	64
<b>Tabla 9</b> Resoluciones Anticipadas - Facilidad.....	65
<b>Tabla 10</b> Resoluciones Anticipadas – Respuestas oportunas y claras .....	66
<b>Tabla 11</b> Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Demora o Dificultad .....	67
<b>Tabla 12</b> Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Eficiencia.....	68
<b>Tabla 13</b> Levante y Despacho de Mercancías - Demoras .....	69
<b>Tabla 14</b> Levante y Despacho de Mercancías - Agilización .....	70
<b>Tabla 15</b> Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías .	71
<b>Tabla 16</b> Dificultad Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías.....	72
<b>Tabla 17</b> Cooperación Aduanera con otras Instituciones .....	73
<b>Tabla 18</b> Cooperación Aduanera - Facilitación .....	74
<b>Tabla 19</b> Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Impacto.....	75

<b>Tabla 20</b> Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo – Simplificación.....	76
<b>Tabla 21</b> Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Impacto.....	78
<b>Tabla 22</b> Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo – Simplificación .....	79
<b>Tabla 23</b> La Categoría C – Impacto .....	80
<b>Tabla 24</b> La Categoría C – Simplificar.....	81
<b>Tabla 25</b> Comité de Facilitación - Efectividad .....	82
<b>Tabla 26</b> Comité de Facilitación – Eficiencia.....	83
<b>Tabla 27</b> Comité Nacional de Facilitación del Comercio – Cooperación .....	84
<b>Tabla 28</b> .....	85
<b>Tabla 29</b> Control Previo - Consignatario, importador o exportado- Eficiencia.....	88
<b>Tabla 30</b> Control Previo – Consignatario, importador o exportado -Tiempo Razonable ....	89
<b>Tabla 31</b> Control Previo – Consignatario, Importador o Exportado -Disminución de Tiempos Razonables .....	90
<b>Tabla 32</b> Control Previo – Información Manifiestos .....	91
<b>Tabla 33</b> Control Previo – Plazos Manifiestos .....	92
<b>Tabla 34</b> Eficiencia del Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte .....	93
<b>Tabla 35</b> Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte – Tiempo.....	94
<b>Tabla 36</b> Acciones de verificación - Eficiencia .....	95
<b>Tabla 37</b> Acciones de verificación - Tiempo.....	96
<b>Tabla 38</b> Control del medio de transporte - Eficiencia .....	97
<b>Tabla 39</b> Control de los medios de transporte - Tiempo .....	98
<b>Tabla 40</b> Correlaciones Rho de Spearman .....	99

<b>Tabla 41</b>	Acciones sobre la mercancía – Eficiencia.....	100
<b>Tabla 42</b>	Acciones sobre la mercancía - Tiempo .....	101
<b>Tabla 43</b>	Acciones sobre la Documentación Aduanera - Eficiencia.....	102
<b>Tabla 44</b>	Acciones sobre la Documentación Aduanera - Tiempo .....	103
<b>Tabla 45</b>	Gestión del Riesgo - Eficiencia .....	104
<b>Tabla 46</b>	Gestión del Riesgo - Tiempo.....	106
<b>Tabla 47</b>	Reconocimiento Documental - Eficiencia .....	107
<b>Tabla 48</b>	Reconocimiento Documental - Tiempo .....	108
<b>Tabla 49</b>	Reconocimiento físico - Eficiencia.....	109
<b>Tabla 50</b>	Reconocimiento físico - Tiempo .....	110
<b>Tabla 51</b>	Correlaciones Rho de Spearman .....	111
<b>Tabla 52</b>	Verificación de Mercancías.....	112
<b>Tabla 53</b>	Verificación de documentos - Eficiencia.....	113
<b>Tabla 54</b>	Verificación de Datos Eficiente.....	114

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Publicación y disponibilidad de la información – Accesibilidad.....	61
<b>Figura 2</b>	Publicación y disponibilidad de la información – Medidas Implementadas .....	62
<b>Figura 3</b>	Publicación y disponibilidad de la información – Impacto .....	63
<b>Figura 4</b>	Resoluciones Anticipadas – Impacto .....	64
<b>Figura 5</b>	Resoluciones Anticipadas - Facilidad .....	65
<b>Figura 6</b>	Resoluciones Anticipadas – Respuestas oportunas y claras.....	66
<b>Figura 7</b>	Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Demora o Dificultad.....	67
<b>Figura 8</b>	Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Eficiencia.....	68
<b>Figura 9</b>	Levante y Despacho de Mercancías - Demoras.....	69
<b>Figura 10</b>	Levante y Despacho de Mercancías - Agilización.....	70
<b>Figura 11</b>	Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías	71
<b>Figura 12</b>	Dificultad Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías.....	72
<b>Figura 13</b>	Cooperación Aduanera con otras Instituciones.....	73
<b>Figura 14</b>	Cooperación Aduanera - Facilitación.....	74
<b>Figura 15</b>	Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Impacto .....	76
<b>Figura 16</b>	Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo – Simplificación.....	77
<b>Figura 17</b>	Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Impacto.....	78
<b>Figura 18</b>	Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo – Simplificación .....	79
<b>Figura 19</b>	La Categoría C – Impacto.....	80

<b>Figura 20</b>	La Categoría C – Simplificar .....	81
<b>Figura 21</b>	Comité de Facilitación – Efectividad .....	82
<b>Figura 22</b>	Comité de Facilitación – Eficiencia .....	83
<b>Figura 23</b>	Comité Nacional de Facilitación del Comercio – Cooperación.....	85
<b>Figura 24</b>	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Eficiencia .....	86
<b>Figura 25</b>	Control Previo - Consignatario, importador o exportado - Eficiencia .....	88
<b>Figura 26</b>	Control Previo – Consignatario, importador o exportado -Tiempo Razonable ...	89
<b>Figura 27</b>	Control Previo – Consignatario, Importador o Exportado -Disminución de Tiempos Razonables .....	90
<b>Figura 28</b>	Control Previo – Información Manifiestos .....	91
<b>Figura 29</b>	Control Previo – Plazos Manifiestos.....	92
<b>Figura 30</b>	Eficiencia del Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte .....	93
<b>Figura 31</b>	Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte – Tiempo .....	94
<b>Figura 32</b>	Acciones de verificación – Eficiencia .....	95
<b>Figura 33</b>	Acciones de verificación – Tiempo.....	96
<b>Figura 34</b>	Control del medio de transporte – Eficiencia .....	97
<b>Figura 35</b>	Control de los medios de transporte – Tiempo .....	98
<b>Figura 36</b>	Acciones sobre la mercancía – Eficiencia .....	100
<b>Figura 37</b>	Acciones sobre la mercancía – Tiempo.....	102
<b>Figura 38</b>	Acciones sobre la Documentación Aduanera – Eficiencia.....	103
<b>Figura 39</b>	Acciones sobre la Documentación Aduanera – Tiempo .....	104
<b>Figura 40</b>	Gestión del Riesgo – Eficiencia .....	105
<b>Figura 41</b>	Gestión del Riesgo – Tiempo.....	106
<b>Figura 42</b>	Reconocimiento Documental – Eficiencia .....	107
<b>Figura 43</b>	Reconocimiento Documental - Tiempo.....	108

<b>Figura 44</b>	Reconocimiento físico – Eficiencia.....	109
<b>Figura 45</b>	Reconocimiento físico – Tiempo .....	110
<b>Figura 46</b>	Verificación de Mercancías. - Eficiente .....	113
<b>Figura 47</b>	Verificación de documentos - Eficiencia.....	114
<b>Figura 48</b>	Verificación de Datos Eficiente .....	115

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control aduanero de la Aduana Marítima del Callao, 2023. **Método:** Se realizó una investigación de tipo básica con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional. La población constó de 30 especialistas en derecho aduanero y la muestra ascendió a 28 expertos. Se utilizó el cuestionario como instrumento para la recolección de datos. **Resultados:** Los resultados obtenidos de la aplicación de la prueba de hipótesis Rho de Spearman mostraron un coeficiente de correlación de 0.951, lo cual denota una correlación positiva muy alta entre las variables de estudio. Además, el nivel de significancia fue de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descartó la hipótesis nula y se validó la hipótesis alterna. **Conclusiones:** Se concluyó que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana Marítima del Callao, 2023.

**Palabras clave:** Acuerdo de Facilitación del Comercio, control aduanero, Aduana Marítima del Callao.

## ABSTRACT

**Objective:** Determine the impact of the Trade Facilitation Agreement on customs control of the Maritime Customs of Callao, 2023. **Method:** A basic research was carried out with a quantitative approach, non-experimental design and correlational scope. The population consisted of 30 specialists in customs law and the sample amounted to 28 experts. The questionnaire was used as an instrument for data collection. **Results:** The results obtained from the application of Spearman's Rho hypothesis test showed a correlation coefficient of 0.951, which denotes a very high positive correlation between the study variables. Furthermore, the significance level was 0.000, which is below the threshold of 0.05. Consequently, the null hypothesis was discarded and the alternative hypothesis was validated. **Conclusions:** It was concluded that the Agreement on Trade Facilitation significantly impacts the customs control of the Maritime Customs of Callao, 2023.

**Keywords:** Trade Facilitation Agreement, customs control, Maritime Customs of Callao.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Descripción y formulación del Problema

Las transacciones comerciales a nivel global entre naciones impulsan la economía y la generación de riqueza. Las Aduanas juegan una función crucial en el funcionamiento de los intercambios internacionales al garantizar el cabal cumplimiento de las normativas de ámbito nacional y mundial que rigen el comercio. Además de recaudar impuestos y proteger la sociedad y la cadena logística, las Aduanas también buscan promover la inversión y reducir la pobreza al facilitar el comercio. Sin embargo, no existe un sistema aduanero que facilite el intercambio comercial internacional sin comprometer el control aduanero (Arce, 2006). Por ello, la agilización, modernización y coordinación de los despachos aduaneros (trámites aduaneros) en el comercio internacional es primordial para agilizar el control realizado por las aduanas y facilitar el movimiento comercial y el crecimiento económico. Es por ello por lo que la Organización mundial del Comercio (OMC) promovió el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), negociado durante la Cumbre Ministerial de Bali acontecido en el 2013 y vigente desde el 22 de febrero de 2017. Este acuerdo establece medidas para optimizar la circulación, liberación y el trámite aduanero de las mercaderías, abarcando a las que están en trayecto. Además, promueve la colaboración entre entidades aduaneras y otras entidades relacionadas, así como el respaldo técnico y aptitud en esta esfera. (Organización Mundial de Comercio [OMC], s.f.-a). Todas estas medidas establecidas en el acuerdo buscan agilizar el control aduanero para lograr facilitar el comercio.

Respecto al control aduanero, la Ley General de Aduanas en su artículo 2° denota que el control aduanero son las disposiciones implementadas por la aduanas que tienen como fin garantizar el acatamiento de las disposiciones aduaneras y de otras disposiciones de su competencia (Decreto Legislativo N° 1053, 2008). Asimismo, La Decisión 778 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) establece los lineamientos que las aduanas de los

Estados Integrantes de la bloque regional Andino deben emplear para la fiscalización de bienes, medios de transporte y personas. Dicha norma menciona que el control aduanero se enfoca en garantizar el respeto a la normativa aduanera y demás disposiciones relevantes (Decisión N° 778, 2012).

A nivel mundial, según el Banco Mundial (2023), la eficiencia del despacho aduanero en el año 2022 (la cual también refleja el desempeño del control aduanero de una aduana) en las diferentes aduanas del mundo muestra que Singapur tiene la eficiencia más alta con 4.2 puntos (siendo 5 puntos considerados la eficiencia más alta y 1 punto la más baja). Le sigue Canadá con 4 puntos, Alemania y Japón con 3.9 puntos. Estados Unidos y la Unión Europea presentan una eficiencia de 3.7 y 3.4 puntos, respectivamente. Sin embargo, América Latina y el Caribe muestran una eficiencia de 2.476, la cual es baja en comparación con los países analizados anteriormente. Esto representa un problema evidente, ya que el Acuerdo de Facilitación no ha tenido efectos similares en todas las aduanas del mundo.

**Tabla 1**

*Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)*

<b>País</b>	<b>2022</b>
Singapur	4.2
Canadá	4
Alemania	3.9
Japón	3.9
Emiratos Árabes Unidos	3.7
Australia	3.7
Francia	3.7
Estados Unidos	3.7
España	3.6
Reino Unido	3.5
Unión Europea	3.4
Italia	3.4
China	3.3
Sudáfrica	3.3
India	3
Mundo	2.8
América Latina y el Caribe	2.476
Federación de Rusia	2.4

*Nota.* Tomado de “Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)”, por Banco Mundial, 2015, <https://datos.bancomundial.org/indicador/LP.LPI.CUST.XQ>

A nivel Latinoamericano, según los mismos datos obtenidos del Banco Mundial (2023), podemos observar que la eficiencia de los despachos aduaneros en las aduanas correspondiente a las naciones de América Latina en 2022 se encuentra de la siguiente manera: Chile y Panamá presentan las eficiencias más altas de la región, con 3 puntos cada uno. Les sigue Brasil y Argentina, con 2.9 y 2.7 puntos respectivamente. Luego se encuentra Perú, con 2.6 puntos, por encima de Colombia con 2.5 puntos, México con 2.5 puntos, Bolivia con 2.1 puntos y Venezuela con 2.1 puntos. Como se puede apreciar, Perú se encuentra por debajo de países como Chile, Panamá, Brasil y Argentina. Esto constituye un problema, ya que es necesario indagar por qué motivo la ejecución del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC no ha tenido un impacto igual de significativo en Perú.

**Tabla 2**

*Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)- América Latina*

<b>País</b>	<b>2022</b>
Chile	3
Panamá	3
Brasil	2.9
Argentina	2.7
Perú	2.6
Colombia	2.5
México	2.5
América Latina y el Caribe	2.476
Bolivia	2.1
Venezuela	2.1

*Nota.* Tomado de “Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)”, por Banco Mundial, 2015, <https://datos.bancomundial.org/indicador/LP.LPI.CUST.XQ>

A nivel nacional, según los datos de SUNAT (2023), el tiempo promedio mensual (en horas) para el despacho anticipado en febrero de 2023 fue de 23.17 horas. Sin embargo, este tiempo aumentó a 28.31 horas en mayo de 2023. En cuanto a los despachos diferidos, el tiempo promedio en febrero de 2023 fue de 135.49 horas. No obstante, este tiempo aumentó a 141 horas en mayo de 2023. Esto refleja que la eficiencia de los despachos, y por ende el control

aduanero, no ha mejorado en ese período de tiempo. Esto constituye un problema, ya que se esperaría que estos tiempos mejoraran en el marco de la implementación del Acuerdo de Facilitación en el comercio exterior de la OMC.

El problema del estudio se encuentra en la Aduana Marítima del Callao a la cual denominaremos en adelante Aduana portuaria del Callao. Esta es una aduana operativa ubicada en el puerto del Callao, en Perú. Es responsable de gestionar y fiscalizar el ingreso y egreso de mercancías, vehículos e individuos que atraviesan las fronteras nacionales en ambas direcciones a través del puerto del Callao. En esta aduana operativa, hemos identificado como problemática el estado deficiente control aduanero que perjudica a los operadores de esta aduana operativa.

El ineficiente control aduanero en la Aduana portuaria del Callao podría tener sus orígenes en la inadecuada aplicación del Acuerdo de Facilitación de comercio Exterior, lo que generaría sobrecostos, demoras, tramites excesivos.

Por ende, la finalidad de esta investigación consiste en determinar el impacto del Acuerdo de Facilitación sobre el comercio exterior en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao. Este conocimiento ayudará a identificar los aspectos del Acuerdo de Facilitación sobre el comercio exterior que no se aplican adecuadamente y también permitirá proponer cambios normativos para mejorar la implementación del acuerdo.

### ***1.1.1. Problema General***

¿Cuál es el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control aduanero de la Aduana Marítima del Callao, 2023?

### ***1.1.2. Problemas Específicos***

1.- ¿Cuál es el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control previo de la Aduana Marítima del Callao, 2023?

2.- ¿Cuál es el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control durante el despacho en la Aduana Marítima del Callao en el año 2023?

3.- ¿Cuál es el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control después del despacho en la Aduana Marítima del Callao, 2023?

## **1.2. Antecedentes**

### **1.2.1. Antecedente Nacionales**

Changanaqui (2020) realizó un estudio cuyo propósito fue analizar la relevancia de simplificar las formalidades aduanales en la aduana portuaria del Callao y las operaciones comerciales internacionales de Perú 2017. Se trató de una investigación básica con orientación cualitativa, configurada mediante un diseño de teoría fundamentada y con un alcance descriptivo. La porción de la población analizada fue integrada por 3 instructores de la facultad de Derecho. La herramienta empleada para la obtención de datos fue la ficha de entrevista. Los hallazgos obtenidos en el estudio indican que la agilización en el proceso aduanero es esencial para las transacciones comerciales internacionales, ya que desarrolla una función primordial en el crecimiento económico de los estados. Además, contribuye al bienestar social, disminuye la pobreza y impulsa el crecimiento económico. De manera similar, la aduana juega un rol crucial al ofrecer servicios de despacho aduanero ya sea en la exportación o en la importación de bienes.

Uceda (2020) en un estudio realizado se formuló como finalidad analizar el impacto de las restricciones no arancelarias en contravención del principio de facilitación del comercio internacional de acuerdo con el Decreto Legislativo 1053. La investigación se clasificó como básica, aplicó un enfoque cualitativo y seleccionó un diseño basado en teoría fundamentada. La totalidad de individuos y la selección analizada estuvieron integradas por 5 abogados especialistas en aduanas. Se hizo uso de la ficha documental y la ficha de entrevistas como herramientas para recopilar información. Los resultados muestran que las políticas no

arancelarias inciden en el principio de facilitación del comercio exterior, tanto de manera directa como indirecta. La pesquisa sugirió que la aduanas establezca fiscalización más precisa orientado a las mercancías de elevado riesgo, con el propósito de evitar demoras y costos adicionales para los operadores aduaneros.

Solano (2020) realizó un estudio cuya finalidad fue examinar la correlación entre la optimización del comercio y la implementación de acciones de manejo integral de riesgos por parte de la Aduanas en las importaciones en el transcurso del año 2018. La pesquisa, de naturaleza práctica, adoptó un perspectiva cuantitativa, un diseño transversal no experimental y un nivel correlacional. El universo poblacional y muestra de la pesquisa estuvo constituido por 120 funcionarios. El recurso aplicado para levantar la información fue el cuestionario. La pesquisa concluyó que hay una correspondencia positiva entre la simplificación del comercio y la aplicación de estrategias de gestión de riesgos por parte de la Aduanas en la autorización de importaciones durante el año 2018.

Reyes (2020) realizó un estudio sobre el impacto del principio de facilitación del comercio en el tiempo de despacho en la Aduana portuaria del Callao durante el periodo 2008-2018. La investigación, de perspectiva cuantitativa, corroboró una correlación significativa entre facilitación del comercio e eficiencia en el despacho aduanero.

### ***1.2.2. Antecedentes Internacionales***

Sidorov (2020) de la Universidad de Guanajuato en México ejecutó una pesquisa Con la intención de detallar los antecedentes, definición, tendencias e instrumentos de facilitación del comercio exterior. Los hallazgos del estudio indican que desde inicios de la centuria pasada hasta los tiempos presentes, se han implementado diversos instrumentos internacionales con el fin de mejorar la simplificación del comercio, y plantea una categorización basada en criterios funcionales. Esta clasificación engloba las normativas habituales para agilizar el comercio y el empleo de las novísimas herramientas tecnológicas relacionadas con el tratamiento de datos en

el sector del comercio exterior.

Muñoz (2019) llevó a cabo un estudio cuya finalidad fue examinar la adopción de tecnologías destinadas a facilitar el intercambio comercial internacional en Chile. Este estudio es de tipo básico y tiene un alcance exploratorio. La población estuvo conformada por publicaciones periódicas, principalmente revistas chilenas, con el fin de examinar la relación entre las dimensiones macroeconómicas y los lineamientos para el intercambio mercantil en el proceso de instauración del régimen de facilitación del comercio en el intervalo de 1961 a 2011. Los datos fueron recolectados mediante el estudio documental. Los frutos de la pesquisa revelan la liberalización de los intercambios comerciales y las organizaciones de alcance global que fomentan el libre intercambio han ejercido presión con miras a la instauración de acciones para agilizar el comercio en Chile, contribuyendo a la estructuración del nuevo ordenamiento. Se infiere que el tratamiento de las modificaciones posibilita visualizar las influencias del contexto social, técnico y de la orientación mercantil en la configuración de un mecanismo para la facilitación del comercio fundamentado en recursos tecnológicos de datos.

Ré (2022) de Argentina realizó una investigación con la finalidad de detectar los tratados de colaboración internacional destinados al intercambio de datos aduaneros que Argentina ha aprobado, y examinar su relación con el fortalecimiento de la protección de la red de abastecimiento mundial. La pesquisa adoptó una perspectiva cualitativa, un alcance descriptivo y utilizó la revisión documentaria para el acopio de datos. Tras analizar la estructura de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con relación al intercambio de información, pudo concluir que está bien desarrollada y favorece un intercambio efectivo, ya sea a través de tratados vigentes o del centro nacional de enlace de la red RILO (*Regional Intelligence Liaison Offices*). Además, el traspaso de datos se utiliza como un medio de supervisión no intrusiva, siendo la valoración el tema más consultado. Sin embargo, la falta de un lapso predefinido para dar contestación a las solicitudes es un aspecto

negativo, lo que puede resultar en tiempos prolongados y afectar las investigaciones. La efectividad de los convenios y normativas institucionales se basa en la coherencia, persistencia y duración. Al revisar las cifras estadísticas, se observa que ciertos tratados internacionales de intercambio aduanero cuentan con una base sólida pero también una débil extensión, donde se respaldan las configuraciones institucionales, pero no se honran adecuadamente por los participantes implicados. Ello se manifiesta en el considerable porcentaje de solicitudes sin respuesta recibidas de otros países (52%), aunque Argentina muestra un alto nivel de acatamiento en las respuestas obtenidas (casi el 77%).

Rojas y Méndez (2019), de Colombia, llevaron a cabo una investigación cuya meta de estudio fue estudiar la conexión entre el Decreto 390 y el Acuerdo de Facilitación Comercial de la Organización Mundial del Comercio. La metodología empleada se basó en un enfoque mixto, utilizando la inspección documental como método de obtención de información. Los resultados del estudio revelan una ausencia de evaluación y estudio detallado en relación con la cobertura, la implementación y la relevancia del Decreto 390 de 2016 para Colombia, en términos de su armonización con la Facilitación del Comercio Internacional propuesta por la Organización Mundial del Comercio.

### **1.3. Objetivos**

#### ***1.3.1. Objetivo General***

Determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control aduanero de la Aduana Marítima del Callao, 2023.

#### ***1.3.2. Objetivos Específicos***

1.- Determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control previo de la Aduana Marítima del Callao, 2023.

2.- Determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control durante el despacho en la Aduana Marítima del Callao en el año 2023.

3.- Determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control después del despacho en la Aduana Marítima del Callao, 2023

#### **1.4. Justificación**

Barrero (2022) afirma que la razón de ser de una investigación consiste en explicar las motivaciones que llevan a realizar un estudio. De igual manera, según Arias y Covinos (2021), existen cuatro tipos de justificación en una investigación: teórica, económica, metodológica y práctica. En la argumentación teórica, el investigador desarrolla la indagación con la finalidad de ampliar el conocimiento sobre un fenómeno determinado. En la justificación práctica, la motivación del investigador radica en la exploración de vías de resolución para problemáticas específicas. En la justificación metodológica, el investigador pretende desarrollar nuevos métodos para resolver problemas determinados. En la justificación económica, el investigador se propone como meta estudiar y optimizar los costos, ganancias o procedimientos de una empresa.

La presente investigación encuentra su fundamentación en la perspectiva teórica, debido a que la motivación del investigador al realizarla es ampliar el conocimiento acerca del impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control aduanero de la aduanas del puerto del callao en el año 2023. Este conocimiento permitirá identificar aspectos del Acuerdo de Facilitación del Comercio que no se están aplicando adecuadamente, así como proponer cambios normativos para mejorar la implementación del acuerdo.

#### **1.5. Hipótesis**

##### ***1.5.1. Hipótesis General***

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana Marítima del Callao, 2023.

##### ***1.5.2. Hipótesis Específicas***

1.- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control

previo de la Aduana Marítima del Callao, 2023.

2.- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control durante el despacho en la Aduana Marítima del Callao en el año 2023.

3.- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control después del despacho en la Aduana Marítima del Callao, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas

#### 2.1.1. *Evolución de los Acuerdos de facilitación del comercio*

Desde principios del siglo XX, se han implementado diversas iniciativas para facilitar y agilizar los trámites aduaneros. Estas iniciativas buscan unificar la documentación y los procedimientos aduaneros, abordando aspectos como los requisitos de origen, barreras técnicas al comercio y disposiciones sanitarias y fitosanitarias (Sidorov y Sidorova, 2020).

En 1921, se estableció el acuerdo que aborda la libertad de tránsito. Su fin era preservar la libertad plena de movimiento de mercancías, equipajes, vehículos de desplazamiento e individuos a través de los territorios de los Estados participantes, tanto en la salida como en el destino (Sidorov y Sidorova, 2020).

Por otro lado, en 1923, la sociedad de las Naciones ratificó la Convención Internacional para Simplificar los Procedimientos Aduaneros. Este convenio buscaba hacer más accesible el desplazamiento de mercancías entre las fronteras aduaneras, reduciendo los trámites burocráticos. Establecía principios generales para lograr este objetivo, como el compromiso de los Estados de no entorpecer el intercambio comercial recíproco con formalidades excesivas, sin sentido ni base lógica, y el fundamento del sistema equitativo que prohibía toda forma de discriminación que carezca de fundamentos justos hacia otras naciones que forman parte. Estos fundamentos concretos de facilitación incluían la simplificación de los procesos de otorgamiento de licencias para exportar e importar, la publicación de leyes aduaneras, la prestación de servicios legales a exportadores e importadores, la eliminación del certificado de origen y la agilización de las formalidades mediante inspecciones dentro del país, en lugar de en la frontera aduanera (Sidorov y Sidorova, 2020).

En 1947 se estableció el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), el cual entró en vigor en 1948. Este tratado internacional tenía como objetivo principal eliminar las

obstáculos al comercio entre los estados firmantes. El GATT establecía normas para regular el comercio y promovía negociaciones para eliminar obstáculos al comercio. Además, se consideraba un código de conducta y una plataforma de negociación para disminuir los gravámenes aduaneros. entre las partes involucradas (Guayasamín et al., 2019).

En el umbral del decenio de los noventa, el Acuerdo del GATT delineaba, en líneas generales, una estrategia centrada en la disminución de aranceles, seguida por la promoción de la liberalidad del comercio a través de la reducción de barreras no arancelarias. En este marco, se procuraba regular la aplicación de estas barreras y establecer detalladamente su régimen jurídico, al tiempo que se trazaba una orientación específica para su eliminación. Este proceso culminó con la formulación y la posterior aceptación de acuerdos que abordaron diversas barreras no arancelarias, conjuntamente con la reducción y la anulación de gravámenes y métodos no arancelarios de comercio. Paralelamente dentro del marco del Acuerdo del GATT, se incorporaron disposiciones generales destinadas a facilitar las formalidades y trámites aduaneros. (Sidorov y Sidorova, 2020).

En 1995 surgió la OMC (Organización Mundial del comercio) como sucesora del GATT y se encargó de abordar las regulaciones que supervisan las transacciones comerciales entre naciones a escala global (OMC, 2015). Posteriormente en la asamblea ministerial de Bali de 2013, los participantes de esta organización finalizaron las conversaciones respecto al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), el cual fue implementado el 22 de febrero de 2017 después de obtener la venia de dos tercios de los participantes para su ratificación. El acuerdo incluye cláusulas destinadas a acelerar el flujo, la liberación y la gestión de mercancías, abarcando aquellas que se encuentran en tránsito. Además, presenta disposiciones que promueven la colaboración de las aduanas y otras entidades relacionadas con facilitar el comercio y el acatamiento de los disposiciones aduaneras, así como cláusulas referentes a la ayuda técnica y el fomento de habilidades en este ámbito. (OMC, s.f.-b).

### **2.1.2. Enfoques respecto al Control Aduanero**

Según Basaldúa (2007) La labor esencial de la Aduana es el control aduanero de las mercaderías que se importan o exportan en el tráfico internacional. Este control es indispensable e irrenunciable para todos los Estados, sean estos proteccionistas o liberales, ya que están en juego intereses públicos y cuestiones vitales como la salud, la seguridad nacional y la defensa. Asimismo, Asimismo Alais (2015) afirma que la función de la aduana como institución del Estado ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasando de ser principalmente un organismo recaudador de tributos relacionados con el comercio internacional a ser un ente fiscalizador del control de las mercaderías. Por otro lado, Cosio (2017) sostiene que en sus inicios la aduana se encargaba de recaudar los impuestos (aranceles) concerniente a los bienes que entraban o egresaban de un territorio. Esta función de la aduana refleja la concepción eminentemente recaudadora y proteccionista respecto a su rol (obviamente el control aduanero que ejercía una aduana también tenía esta concepción). Sin embargo, las ideas de Adam Smith y David Ricardo produjeron una modificación en la política aduanera que podría conducirnos a identificar hasta cuatro fases en el desarrollo de las aduanas. que son las siguientes:

a.- Etapa proteccionista de 1800 a 1840. Esta etapa proteccionista en el rol de las aduanas estuvo caracterizada por el enfrentamiento entre Inglaterra y la Francia de Napoleón (Cosio, 2017).

b.- Etapa liberalista de 1840 a 1870.- En esta etapa se impulsó el libre comercio debido al descubrimiento del transporte a vapor que impulso la economía global (Cosio, 2017). Obviamente el rol de las aduanas tuvo enfoque para facilitar el comercio exterior y aprovechar etapa de bonanza.

c.- Etapa proteccionista de 1870 a 1945. En esta etapa las aduanas de las naciones regresaron al proteccionismo. Esta etapa se inicia con el triunfo de la Alemania de Bismark sobre Francia y se prolonga hasta el fin de la segunda guerra mundial (Cosio, 2017).

d.- Etapa de 1945 en adelante. Desde 1945 en adelante, se produjo un cambio en la evolución de las políticas aduaneras, centrándose en la cooperación económica multilateral. Esto se debió a la adaptación la política tributaria hacia los compromisos a nivel internacional establecidos en el contexto de bloques regionales de países, con el objetivo de promover la ayuda mutua, la seguridad y el progreso (Cosío, 2017).

Del análisis de los autores anteriores podemos distinguir dos grandes enfoques del control aduanero. Un enfoque proteccionista y otro liberal. A continuación, explicaremos cada uno de ellos.

**2.1.2.1 Enfoque Proteccionista del Control Aduanero.** El proteccionismo es la política económica que impone obstáculos a la entrada de bienes foráneos que rivalizan con los productos locales (Real Academia Española [RAE], (2022)

Ramírez y Sarmiento (2020) afirman que el proteccionismo económico se refiere a una doctrina económica que se opone al libre comercio y busca promover la manufactura local en detrimento de los competidores foráneos. Esto se logra a través de la imposición de gravámenes a la introducción de manufactura foránea y con la creación y promoción de medidas gubernamentales que beneficien a los productores nacionales.

Del mismo modo, Ramírez y Sarmiento (2020) sostienen que la corriente del proteccionismo económico se configura como una perspectiva económica que se contrapone al libre comercio, buscando fomentar el progreso de la industria local. en detrimento de la competencia extranjera. Esto se logra mediante la imposición de gravámenes a la importación de artículos y servicios foráneos, al tiempo que se otorgan disposiciones especiales para favorecer a los productos nacionales. En esencia, el Proteccionismo se erige como un enfoque que busca fortalecer la autonomía y competitividad interna, estableciendo barreras arancelarias que buscan equilibrar las condiciones del mercado en favor de la producción nacional, alentando así el crecimiento y sostenibilidad de la industria local frente a la influencia externa

(Ramírez y Sarmiento, 2020).

De igual manera Gestión (2018) asevera que el proteccionismo constituye una estrategia implementada por un país con el propósito de resguardar el sector productivo de una nación frente a la rivalidad de compañías foráneas, mediante la imposición de gravámenes arancelarios u otras restricciones a la importación. En este contexto, el proteccionismo implica la introducción de obstáculos al comercio internacional, a diferencia de una dinámica de corte liberal económico. Bajo circunstancias de competencia libre, surge la probabilidad de que algún área económica del país resulte afectada, dado que podría resultar más económico para un país adquirir productos en el extranjero mediante la importación, en lugar de producirlos internamente. Este escenario plantea la posibilidad de que la manufactura local de determinados bienes termine desapareciendo, junto con los empleos asociados a dicha industria. Con el fin de evitar este desenlace, se pueden implementar medidas proteccionistas. No obstante, es importante señalar que estas medidas también pueden tener repercusiones negativas, ya que podrían afectar la competencia, dando lugar a que los productos nacionales sean más costosos e, incluso en ocasiones, de calidad inferior.

De manera análoga el Instituto de Investigaciones Jurídicas (s.f.) alega que el involucramiento estatal, materializado a través de la aplicación de medidas de resguardo excesivas en favor de la industria nacional o doméstica, se conoce con el término de proteccionismo. Este concepto se refiere a la estrategia gubernamental que busca fomentar y salvaguardar la producción y competitividad de las empresas locales, mediante la imposición de barreras o restricciones a la entrada de bienes extranjeros en el mercado nacional. Esta práctica, cuya finalidad es propiciar un entorno propicio para el crecimiento económico interno, ha sido blanco de diversas interpretaciones y deliberaciones en el contexto jurídico aduanero. Asimismo, la noción de proteccionismo puede entenderse como una manifestación de la soberanía económica de un país, ya que implica la regulación estatal para favorecer la

autosuficiencia y preservar los intereses de la manufactura doméstica frente a rivales foráneos. En este sentido, el estado asume un papel activo al establecer políticas y medidas que limitan la importación de manufactura extranjera, con la aspiración de fortalecer el desarrollo manufacturero interno y mantener un equilibrio comercial favorable. Es relevante destacar que, si bien el proteccionismo puede ofrecer beneficios a corto plazo para la industria local, también puede generar críticas y controversias en términos de eficiencia económica y equidad en el contexto global, lo que evidencia la complejidad de este fenómeno en el escenario del comercio entre naciones.

En la misma línea Barrantes (2020) arguye que el proteccionismo se manifiesta como una realidad persistente en las relaciones entre naciones o agrupaciones económicas, donde se procura salvaguardar los intereses de desarrollo nacional a pesar de la creciente tendencia hacia la liberalización comercial. Este fenómeno refleja la voluntad de los países o bloques económicos de establecer barreras o restricciones con el propósito de resguardar sus industrias locales, preservar empleos internos y fortalecer su capacidad competitiva en un escenario global. A medida que la liberalización comercial avanza, el proteccionismo se erige como una estrategia adoptada por diversos actores internacionales para mantener un equilibrio entre el impulso hacia la habilitación de mercados más amplios y la apetencia de proteger la vitalidad económica interna. Esta dinámica implica la aplicación de medidas como derechos de aduana, límites a la importación o apoyos económicos a la producción local, con el fin de contrarrestar posibles desafíos derivados de la competencia extranjera. La coexistencia de estos enfoques refleja la complejidad de las dinámicas comerciales globales, donde cada país busca optimizar su posición en el escenario internacional sin comprometer el desarrollo sostenible de sus sectores productivos. En este contexto, la relación entre el proteccionismo y la liberalización comercial se convierte en un delicado equilibrio que requiere cuidadosa consideración y análisis, tanto desde la perspectiva del derecho aduanero como en el ámbito más amplio del

comercio exterior.

En síntesis el proteccionismo económico es una política que busca resguardar la industria y la economía nacional mediante la imposición de barreras comerciales, como aranceles y cuotas, con el propósito de limitar la entrada de bienes extranjeros y favorecer la producción doméstica. Este enfoque busca fortalecer la competitividad interna, proteger empleos locales y salvaguardar sectores estratégicos. Si bien el proteccionismo puede proporcionar cierta protección inicial a las industrias nacionales, también puede generar efectos negativos, como distorsiones en los precios, menor eficiencia económica y posibles represalias comerciales. En la actualidad, los debates sobre la efectividad y conveniencia del proteccionismo continúan, ya que algunos argumentan que puede ser necesario en determinadas circunstancias, mientras que otros abogan por un enfoque más abierto y globalizado para promover un comercio internacional más equitativo y eficiente.

En ese contexto el enfoque proteccionista del control aduanero busca restringir el ingreso de mercancías para proteger a la industria nacional.

**2.1.2.2. Enfoque Liberal del Control Aduanero.** El liberalismo económico es la doctrina económica impulsada por Adam Smith en el siglo XVIII, aboga por la libre circulación de la dinámica natural de las fuerzas del mercado sin interferencia gubernamental o con una mínima intervención estatal (RAE, 2023).

En la misma línea Gaviría y Echeverri (1994) postula que con la aparición de Adam Smith, el enfoque económico de orientación liberal se afianzó como una propuesta cuyo propósito era dismantelar cualquier conjunto de ideas mercantilistas predominantes en la época. Este objetivo se logró mediante la introducción de dos conceptos esenciales: Riqueza real y Armonía social. Respecto al concepto de equilibrio social, Smith, en contraposición a las creencias de los mercantilistas, sostuvo que era factible forjar una sociedad equilibrada sin imposiciones centralizadas. Esta teoría, conocida como ideología liberal, se basó en la premisa

de que cada individuo humano, al buscar egoístamente su máximo beneficio a través del intercambio, contribuirá a forjar vínculos armónicos entre los miembros de la sociedad. De este modo, se concluye que la libre voluntad en el ámbito económico es un requisito indispensable para la autonomía y concordia en la comunidad. En esta perspectiva, el mercado, que representa el pináculo de la soberanía económica individual, se erige como el distribuidor más estricto de actividades y, por ende, como la guía suprema de asignación de recursos. La competencia, en este contexto, se transforma en el sistema de regulación por excelencia. En síntesis, Adam Smith postuló la importancia de la autonomía personal en el ámbito económico como requisito primordial para alcanzar la concordia y la libertad en la comunidad, otorgando al mercado y a la competencia un rol central en la obtención de estos fines.

De manera similar Prebisch (s.f.) sustenta que la esencia fundamental del liberalismo económico radica asimismo en la defensa de la libertad individual. Esta libertad, orientada por el interés personal, según los teóricos de esta corriente, se visualiza como un medio para alcanzar objetivos concretos en lo que respecta al bienestar colectivo. Dichos objetivos comprenden tanto la eficiencia productiva como la equidad distributiva. Por un lado, se busca lograr una eficiencia óptima en la producción, mientras que, por otro lado, se aspira a la justa repartición de los beneficios producidos. Además, el liberalismo económico propugna la descentralización del poder económico a través del fomento de la competencia entre innumerables empresas. Este enfoque postula que la competencia dinámica entre diversas entidades empresariales contribuye a la distribución equitativa del poder económico, evitando concentraciones monopólicas. Así, la libertad individual, guiada por el propio interés, se presenta como el motor que impulsa la consecución de metas colectivas, generando un equilibrio entre eficiencia, equidad y la dispersión del poder económico. Este paradigma liberal enfatiza la importancia de un mercado competitivo y diversificado como el medio idóneo para alcanzar los fines propuestos, construyendo así una estructura económica que busca armonizar

la búsqueda del interés propio con el bienestar general.

De igual manera Basagoiti (2022) asevera que el liberalismo económico constituye una teoría que aboga por la eficacia del libre mercado como el método más efectivo para la distribución de recursos. Su fundamento descansa en la filosofía del *laissez faire*, que propugna la no intervención y aboga por permitir que los acontecimientos se desenvuelvan de manera natural. Este enfoque sostiene que la intervención gubernamental debe ceñirse a proteger la propiedad privada y a la provisión de activos de dominio público. Adam Smith, un destacado pensador originario de Escocia considerado vanguardista en la economía política, es reconocido por sus contribuciones. Se le reconoce como una figura conspicua precursora del liberalismo económico, donde propugna que la libre competencia del mercado constituye el método más efectivo para generar bienes y servicios, consolidándose como una personalidad relevante en el terreno de la economía hasta el día de hoy. Las ramificaciones de la perspectiva del liberalismo en materia económica son diversas. En una primera instancia, indica que el mercado en libertad representa el mecanismo de mayor eficacia para la asignación de activos y la producción de productos y servicios, abogando por una intervención gubernamental mínima para garantizar el correcto funcionamiento del mercado. En segundo lugar, plantea que los individuos actúan de manera racional y guiados por su propio interés, lo que sugiere que las políticas gubernamentales deben orientarse a fomentar la autonomía y la decisión individual. En última instancia, respalda la noción del *laissez-faire* en el capitalismo, abogando por la libertad de competencia empresarial sin interferencia del gobierno. Es relevante destacar la contribución de David Ricardo, un estudioso de la disciplina económica de origen inglés británico, quien elaboró la teoría de la ventaja comparativa, un planteamiento fundamental en el ámbito de las ideas económicas liberales. Esta teoría postula que las naciones deben orientar su producción en áreas donde presenten ventajas comparativas, basándose en la premisa de que es posible realizar la producción de más de un producto con un costo de oportunidad inferior

al de otras naciones. Este enfoque desafía el enfoque prevaleciente hasta aquella época de la ventaja absoluta, que proponía que a las naciones les convendría fabricar solo bienes en los que sean más eficientes respecto a otras naciones.

De manera análoga Linares (2020) sustenta que el liberalismo económico, una corriente teórica derivada del liberalismo político, tiene su origen en la Ilustración del siglo XVIII. Esta perspectiva sostiene que la economía logra los resultados óptimos para la sociedad en su totalidad cuando no existe injerencia gubernamental. Adam Smith, considerado el progenitor del liberalismo económico, postula que el mercado tiene la capacidad de autorregularse a través de una "mano invisible" que gestiona a los oferentes y demandantes. En este contexto, el papel del Estado se reduce a ser un defensor de la libertad económica, interviniendo únicamente para salvaguardar este principio.

En síntesis el liberalismo económico constituye una corriente de ideas que propugna libertad individual en el ámbito económico, defendiendo la mínima intervención del Estado en las actividades comerciales. Esta filosofía, cuyas raíces históricas remontan al siglo XVIII con figuras como Adam Smith, postula que el mercado, dejado a su propio curso, tiende a alcanzar un equilibrio eficiente mediante la oferta y demanda. El liberalismo económico propugna la propiedad privada, la competencia y la no interferencia gubernamental en la selección de alternativas empresariales. Está fundamentado en la creencia de que la autorregulación del mercado conduce a una asignación más eficiente de recursos y fomenta el crecimiento económico. Sin embargo, las críticas argumentan que este enfoque puede generar desigualdades sociales y desafíos medioambientales, destacando la importancia de un equilibrio idóneo entre la libertad económica y la responsabilidad social para lograr un desarrollo sostenible.

En definitiva, podemos sostener que el control aduanero aplicado por los países que practican el liberalismo económico ya no se centra tanto en la recaudación de impuestos

(aranceles), sino en el eficiente control de mercancías sensibles con la finalidad de agilizar las transacciones comerciales internacionales. Tal como señala Cosío (2017), el enfoque en la recaudación ha disminuido debido a la implementación de los principios de la OMC que promueven la reducción arancelaria. Además, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha puesto énfasis en el control eficiente del legado cultural mundial, así como en el control de las diferentes variedades de flora y fauna silvestre en riesgo de desaparición y sustancias agotadoras de ozono. También ha priorizado el control de mercancías falsificadas y la seguridad de la red de suministro internacional.

## **2.2. Definición de términos básicos**

### **2.2.1. *El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC***

Este pacto surge como respuesta a la creciente complejidad de las operaciones comerciales internacionales y la carga administrativa asociada. Adoptado en la Cita ministerial de la OMC en Bali en 2013, forma parte de la Ronda de Doha y busca la simplificación y la estandarización de los trámites aduaneros y comerciales a nivel mundial. El contexto para la creación de este acuerdo se encuentra en la percepción de que las aduanas y los procedimientos comerciales eran obstáculos importantes para el movimiento eficiente de artículos que cruzan las barreras fronterizas. El AFC tiene como objetivos principales la eliminación de complejidades y estandarización de los trámites aduaneros, la transparencia y la promoción de la eficiencia en el comercio internacional. El acuerdo establece medidas clave, como la simplificación del despacho aduanero, la publicación de información detallada sobre regulaciones comerciales y procedimientos aduaneros, y la promoción de la cooperación entre aduanas. Además, incluye disposiciones para la resolución rápida de disputas y apelaciones, así como la provisión de ayuda especializada y capacitación a naciones en proceso de desarrollo. Los beneficios del AFC son significativos. Contribuye a la reducción de costos asociados con el comercio internacional, favorece un aumento del comercio al facilitar un flujo

más eficiente de mercancías y promueve el desarrollo sostenible al mejorar la eficiencia en las operaciones comerciales. El acuerdo también reconoce la imperativa necesidad de un tratamiento diferencial para los estados poco desarrollados, asegurando que tengan acceso a los beneficios del comercio internacional sin desfavorecerse. Sin embargo, la implementación efectiva del AFC implica desafíos, especialmente debido a las disparidades en la capacidad administrativa entre los países. La adaptación de los sistemas aduaneros nacionales y la capacitación del personal son cruciales con miras a garantizar el éxito y aprovechar de forma óptima los beneficios del acuerdo (OMC, 2023).

Recapitulando este acuerdo busca facilitar el flujo y despacho eficiente de mercancías, mediante la colaboración en asuntos aduaneros y el cumplimiento de procedimientos. Además, establece medidas de tratamiento singular y distintivo para naciones poco adelantadas, permitiéndoles implementar las disposiciones gradualmente con apoyo técnico. El acuerdo consta de tres secciones: la primera enfoca en la optimización de la movilidad y liberación de bienes, la segunda aborda la atención diferenciada y específica, y la tercera establece comités de facilitación (OMC, 2023).

### ***2.2.2. Sección I: La agilización y liberación de mercancías***

La Sección I: contiene disposiciones que buscan mejorar la fluidez, la liberación y el despacho de mercancías en relación con diversos aspectos aduaneros. Estas disposiciones incluyen la divulgación y accesibilidad de datos, las resoluciones anticipadas, los procedimientos o recursos de revisión, el despacho de mercancías, el levante, las formalidades y la colaboración aduanera. El objetivo de estas medidas es facilitar el comercio exterior y aumentar la eficiencia en los procesos aduaneros (OMC, 2023).

### ***2.2.3. Sección II: Trato especial y diferenciado***

La Sección II se enfoca en el tratamiento singular y distintivo para naciones poco avanzadas. Estas disposiciones permiten que estos países decidan cuándo implementar las

medidas específicas del acuerdo y identifiquen aquellas que requieren apoyo técnico y fortalecimiento de aptitudes en esta esfera. El acuerdo establece tres categorías de implementación. La Categoría A comprende disposiciones que se aplicarán inmediatamente tras la aplicación efectiva del acuerdo. La Categoría B abarca estipulaciones que se implementarán tras un lapso de transición que sigue al inicio de vigencia del acuerdo. La Categoría C incluye disposiciones que serán efectivas luego de un lapso de transformación subsiguiente a la activación del acuerdo y necesitan adquirir capacidades de implementación a través de la colaboración y respaldo (OMC, 2023).

#### **2.2.4. Sección III: Comité de Facilitación**

Incluye estipulaciones que crean un grupo de trabajo sobre simplificación del comercio en la OMC, exigiendo a los participantes contar igualmente con un grupo de trabajo nacional para coordinar a nivel nacional e implementar las directrices del Acuerdo. Así también introduce ciertas directrices finales (OMC, 2023).

#### **2.2.5. El control aduanero**

El control aduanero se lleva a cabo para garantizar el acatamiento de las normas aduaneras y demás disposiciones bajo la responsabilidad de la Administración Aduanera (Decreto Legislativo 1053, 2008). Asimismo, el control aduanero se divide en tres (3) fases: el control previo, que se realiza antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías; el control durante el despacho, que abarca desde la admisión de la declaración hasta la liberación o embarque de las mercancías; y el control posterior, que se lleva a cabo después del levante o embarque de las mercancías para un régimen aduanero específico (Decisión 778, CAN).

#### **2.2.6. Control Previo**

El control anterior o previo en el ámbito aduanero se lleva a cabo mediante diferentes acciones. En primer lugar, se realizan investigaciones generales sobre conjuntos de riesgo,

segmentos económicos delicados, actores comerciales específicos y ciertos tipos de productos o países de origen. También se llevan a cabo investigaciones directas que involucran al titular de la consignación, importación o exportación de las mercancías, intermediarios, representantes y cualquier persona que posea información relevante para la Administración Aduanera. Estas investigaciones se centran en los datos proporcionados en los manifiestos, documentos de transporte, declaraciones y otros documentos relacionados. Además, se realizan acciones de verificación, vigilancia y control del medio de transporte, las unidades de carga y las mercancías durante su descarga, traslado y almacenamiento temporal o en depósito autorizado (Decisión 778, CAN).

#### ***2.2.7. Control Durante el Despacho***

El control durante el despacho aduanero es ejercido por la Administración Aduanera desde la admisión de la declaración hasta la autorización del levante de la mercancía. Este control se realiza tanto en el ingreso como en la salida de las mercancías y el medio de transporte del territorio aduanero nacional. Se lleva a cabo a través de acciones sobre la mercancía, la declaración y la documentación aduanera, incluyendo prácticas de reconocimiento, comprobación y aforo. Las autoridades aduaneras pueden aplicar un control selectivo basado en criterios de gestión de riesgos para los Documentos Únicos Aduaneros (DUA) presentados. Si se utilizan criterios de análisis de riesgo, las autoridades aduaneras pueden autorizar el levante directo de las mercancías sin realizar comprobaciones documentales ni reconocimiento físico (Decisión 778, CAN).

#### ***2.2.8. Control después del despacho***

Esta fase del control aduanero se realiza después de la autorización del levante o embarque de las mercancías, las autoridades aduaneras realizan un control posterior para garantizar la exactitud de la información en la declaración. Esto implica verificar las mercancías, documentos y datos relacionados con operaciones de importación, exportación o

tránsito aduanero, así como el cumplimiento de requisitos en regímenes especiales. El control puede incluir el reconocimiento de las mercancías en su ubicación. Las autoridades aduaneras tienen la autoridad para llevar a cabo estos controles sobre declarantes, importadores, exportadores, personas relacionadas y aquellos que posean información o documentos pertinentes. Además, pueden examinar registros y solicitar información, incluso fuera de su territorio de control (Decisión 778, CAN).

### **2.3. Marco Legal**

#### ***2.3.1. Acuerdo sobre Facilitación del comercio de la OMC***

Este pacto es un pacto multilateral orientado a reducir la complejidad, armonizar y agilizar los trámites aduanales y comerciales a nivel global. El AFC tiene como objetivo principal reducir las barreras administrativas y burocráticas que generan trabas al comercio mundial, facilitando así el flujo eficiente de mercancías entre los países miembros. Este acuerdo establece medidas clave para lograr sus objetivos. Primero, busca simplificar el despacho aduanero, reduciendo los requisitos de documentación y acortando los plazos de liberación de mercancías. Además, promueve la transparencia al exigir a los países miembros que publiquen en línea información actualizada sobre procedimientos aduaneros, tarifas y regulaciones comerciales. Otro aspecto fundamental del AFC es la promoción de la cooperación entre las aduanas de diferentes países. Esto incluye la facilitación del intercambio de información y la implementación de medidas para mejorar la coordinación en las zonas de acceso y egreso de mercancías. El acuerdo también establece procedimientos para la resolución rápida de disputas y apelaciones, asegurando un proceso eficiente en casos de desacuerdo. Una característica esencial del AFC es su reconocimiento de la diversidad entre los países miembros, especialmente en términos de capacidad administrativa. Por lo tanto, se suministra asesoramiento técnico y educación a naciones en desarrollo para implementar efectivamente las disposiciones del acuerdo. En términos de beneficios, el AFC tiene el potencial de reducir

significativamente los costos asociados con el comercio internacional al simplificar los procedimientos aduaneros. Facilita un ambiente más propicio para el aumento del comercio al eliminar obstáculos administrativos, beneficiando tanto a los exportadores como a los importadores. Además, contribuye al desarrollo sostenible al mejorar la eficiencia en las operaciones comerciales. No obstante, la implementación efectiva del AFC no está exenta de desafíos. La disparidad en la capacidad administrativa entre los países puede generar obstáculos, y algunos pueden enfrentar dificultades estructurales o de recursos al adaptar sus sistemas aduaneros nacionales (OMC, 2022).

Asimismo, este convenio introduce diversas medidas con el propósito de impulsar el flujo de productos entre los territorios limítrofes, tomando como referencia las mejores prácticas a nivel global. Este Acuerdo representa una innovación, ya que por primera vez en la historia, las obligaciones de los estados están asociadas a su habilidad para implementar dicho pacto. También se estipula la responsabilidad de proporcionar colaboración a las naciones para ayudarles a adquirir la habilidad necesaria para su cumplimiento (OMC, 2022).

### ***2.3.2. Decisión 770 de la Comunidad Andina de Naciones***

Este pacto constituye un marco jurídico fundamental con el propósito de fomentar la facilitación del comercio en el ámbito aduanero dentro del territorio aduanero subregional. Su objetivo central es establecer normas y procedimientos aduaneros destinados a simplificar y agilizar los trámites, minimizar los gastos de los intercambios mercantiles y optimizar el desempeño de las aduanas de los estados partícipes. La Decisión 770 aborda una serie de temas cruciales, entre ellos, la simplificación de los procedimientos aduaneros. En este sentido, busca la eliminación de trámites considerados innecesarios, la reducción de la documentación requerida y la estandarización de los procesos. Por ejemplo, elimina el requisito de presentar una declaración jurada de valor en relación con las importaciones provenientes de de naciones pertenecientes a la CAN, reduciendo la carga administrativa. Asimismo, la Decisión 770 se

orienta hacia la optimización de los protocolos aduanales, promoviendo el empleo de novísimas innovaciones técnicas para la comunicación y la permuta de datos, la automatización de procesos y la coordinación entre las aduanas de los estados partícipes. Esto se traduce en la adopción una infraestructura computacional aduanera que permita la transferencia electrónica de datos, la automatización de procesos de valoración aduanera y la creación de un Comité de Monitoreo y Valoración de la Agilización del Comercio Aduanero. En cuanto a la minimización de los costes mercantiles, la Decisión 770 simplifica y agiliza los trámites aduaneros, reduciendo el plazo y los medios esenciales para ejecutar los requisitos aduaneros. La simplificación disminuye la carga administrativa, mientras que la agilidad reduce los retrasos en el despacho de mercancías, contribuyendo así a la eficiencia del comercio internacional. Esta decisión se presenta como un instrumento esencial para la integración económica de los estados partícipes de la CAN, generando oportunidades económicas y promoviendo el bienestar de los ciudadanos en la región. En resumen, la Decisión 770 representa un hito significativo en la búsqueda de una mayor eficiencia y armonización en las operaciones aduaneras, impulsando al avance económico sostenible del bloque regional andino. En síntesis la finalidad de esta normativa regional es fomentar la simplificación del comercio en el campo aduanero entre los países andinos integrantes de este pacto. (Decisión 770, CAN).

### ***2.3.3. Resolución 1467 de la Comunidad Andina de Naciones***

Este Pacto representa un marco normativo crucial con el propósito de impulsar la facilitación del comercio en el ámbito aduanero dentro del territorio aduanero subregional. Su enfoque principal es establecer normas y procedimientos aduaneros destinados a simplificar, agilizar y reducir los costos de los trámites aduaneros, al mismo tiempo que busca mejorar la eficiencia de las autoridades aduanales de los países partícipes. En su intento de simplificar los procedimientos aduaneros, la Resolución 1467 aborda la eliminación de trámites innecesarios,

la reducción de la documentación requerida y la estandarización de los procesos. Esto se traduce en la eliminación de requisitos como la declaración jurada de valor para las importaciones derivadas de los países que conforman la CAN, la posibilidad de presentar la declaración aduanera en formato electrónico y la implementación de un conjunto de pasos uniforme la determinación aduanera del valor de las mercancías. En cuanto a la agilización de los trámites aduaneros, la Resolución 1467 propugna el empleo de novísimas herramientas técnicas para la comunicación y permuta de datos, la automatización de procesos y la coordinación entre las aduanas de los estados partícipes. Esto se materializa en la promoción de sistemas informáticos aduaneros que permitan el envío digital de datos, la automatización de procesos de valoración aduanera y la creación de un Panel de Monitoreo y Evaluación en Temas de Simplificación Aduanera para el Comercio Internacional. En su objetivo de reducir los costos de comercio, la Resolución 1467 simplifica y agiliza los trámites aduaneros, disminuyendo así el plazo y los medios esenciales para ejecutar con los requisitos aduaneros. Esta simplificación y agilización se traducen en una reducción de la carga administrativa y en la disminución de los retrasos en el despacho de las mercancías. Además, la Resolución 1467 busca mejorar el rendimiento de las aduanas mediante la difusión de herramientas digitales de comunicación y permuta de datos y la coordinación entre las aduanas de los estados partícipes, facilitando así la automatización de protocolos y la minimización de equivocaciones atribuibles a individuos. Esta resolución se erige como un instrumento de importancia capital para la unificación económica de las naciones asociadas a la CAN, al agilizar el intercambio mercantil y contribuir a la generación de oportunidades económicas, promoviendo en última instancia la elevación del bienestar de los residentes de los estados partícipes de este pacto. Adicionalmente, se destaca que la implementación de la Resolución 1467 ha arrojado resultados positivos en los estados partícipes de la CAN. Por ejemplo, en Perú, se ha logrado reducir los tiempos de despacho de las mercancías en un promedio del 50%. Cabe resaltar que

la Resolución 1467 es un instrumento dinámico que se actualiza periódicamente para amoldarse a las fluctuaciones en el intercambio comercial global. La última actualización tuvo lugar en 2022 e incluyó disposiciones para facilitar el comercio electrónico. Mediante la Resolución 1467, se dio el visto bueno a la Planificación Estratégica del bloque regional andino concerniente a la Simplificación Aduanera para el Comercio Internacional. Los propósitos abarcan la simplificación del comercio internacional, la uniformidad de las normativas aduaneras, la colaboración entre las Administraciones Aduaneras, el fortalecimiento tecnológico y la disminución de las prácticas fraudulentas en materia aduanera (Resolución 1467, 2012).

En resumen, la Resolución 1467 se presenta como un componente esencial para la Simplificación de trámites aduaneros en la CAN. Su impacto positivo ha sido evidente, contribuyendo de manera significativa a la creación de oportunidades económicas y al bienestar general de los ciudadanos en la región.

#### **2.3.4. Decreto Supremo N° 044-2016-RE.**

Constituye un dispositivo normativo que formaliza la ratificación del Enmienda al Protocolo Fundacional de la OMC. Este Protocolo, crucial en el contexto de los pactos de alcance global sobre el Comercio de Mercancías de la OMC, incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, orientado a dinamizar los procesos de movimiento, liberación de mercancías y trámites aduaneros. Entre las disposiciones esenciales, se destacan la agilización y estandarización de los protocolos aduanales, la promoción de la coligación de las aduanas de diferentes países, y la prestación de ayuda especializada a los estados en proceso de desarrollo. La ratificación de este Protocolo por parte del Perú se presenta como un paso significativo para fomentar la facilitación del comercio a nivel nacional. Este acto reforzará la capacidad para competir de las empresas peruanas que participan en el intercambio mercantil internacional, enfocándose particularmente en las unidades empresariales de tamaño pequeño y mediano. En

detalle esta normativa estipula lo siguiente: Se realiza la ratificación nacional del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Marrakech, fundante de la OMC; el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) será el organismo responsable de la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en territorio peruano. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ostenta un papel crucial en el contexto del comercio global. La ratificación de este acuerdo por parte del Perú contribuirá de manera positiva a la mejora de la competitividad del país y en la simplificación de los protocolos aduanales. (Decreto Supremo N° 044-2016-RE, 2016).

### **2.3.5. Ley N° 28977 Ley de Facilitación del Comercio**

Esta normativa se erige como un instrumento jurídico cuyo propósito fundamental radica en establecer el marco legal aplicable a los trámites aduaneros de los artículos que entran o egresan del país, implementando disposiciones imprescindibles para cumplir con los pactos vinculados a la agilización del intercambio comercial a nivel global asumidos por Perú. En esencia, la Ley N° 28977 busca simplificar, agilizar y reducir los costos de los trámites aduaneros, al mismo tiempo que aspira a mejorar la eficiencia de las administraciones aduaneras. Abordando aspectos clave, la normativa se enfoca en la simplificación de procedimientos, eliminando trámites innecesarios, reduciendo la documentación requerida y estandarizando procesos, con especial énfasis en la eliminación de la declaración jurada de valor para importaciones de estados participantes de la CAN. Asimismo, se orienta hacia la agilización de trámites mediante la incorporación de tecnologías digitales para la comunicación y conmutación de datos, la automatización de procesos y la coordinación entre administraciones aduaneras, especialmente a través de la creación de un Panel de Control y seguimiento de Agilización mercantil en Aduanas. En el ámbito de la reducción de costos de comercio, la Ley N° 28977 simplifica los trámites aduaneros, disminuyendo tanto el plazo como los medios esenciales para cumplir los requisitos aduaneros, al tiempo que agiliza dichos

trámites, reduciendo los retrasos en el despacho de mercancías. Con una visión centrada en la mejora de la eficiencia, la normativa promueve la instauración de sistemas para la gestión de información y comunicación, permitiendo la automatización de procesos y reduciendo los errores humanos, además de fomentar la coordinación entre administraciones aduaneras para agilizar la permuta de datos y recursos. La Ley N° 28977, al ser un componente fundamental para la facilitación del comercio internacional en Perú, crea un marco propicio para el intercambio mercantil y la inversión. En resumen, se trata de un instrumento jurídico que busca modernizar el régimen aduanero peruano, con las modificaciones introducidas contribuyendo significativamente a la agilización del intercambio mercantil internacional en el país, generando beneficios palpables para exportadores, importadores y consumidores.

La finalidad de la Ley N° 28977 radica en definir el ámbito de directrices legales aplicables en el procedimiento aduanero de ingreso o egreso de productos. Asimismo, busca poner en práctica las acciones esenciales para asegurar el acatamiento de las obligaciones vinculadas a los protocolos aduaneros y a la promoción de la eficiencia comercial consagrados en los acuerdos comerciales firmados por Perú (Ley N° 28977, 2007).

### ***2.3.6. Ley General de Aduanas***

Esta Ley fue emitida mediante el Decreto Legislativo 1053, emerge como un instrumento jurídico que orienta la regulación del régimen aduanero en Perú, abarcando aspectos vinculados al flujo comercial internacional de bienes a través de aduanas, así como la gestión de los sistemas aduaneros. Esta ley establece un grupo de dispositivos y protocolos aduanales con la intención de asegurar el acatamiento de los mandatos, tanto tributarios como no tributarios, derivadas de la entrada o egreso de bienes de la zona aduanera peruana. Además, busca resguardar salud comunitaria y salvaguarda de la seguridad del país y el sistema ecológico. Dentro de los temas que aborda, destaca la definición del marco jurídico respecto al arribo, partida y circulación aduanera de artículos, con especial énfasis en la conceptualización

de términos clave como mercancías, régimen aduanero, operaciones y sujetos aduaneros. Asimismo, detalla las obligaciones tanto tributarias como no tributarias relacionadas con el ingreso o salida de mercancías, incluyendo declaraciones, pagos, presentación de documentos y el cumplimiento de requisitos aduaneros. La ley también establece procedimientos aduaneros específicos para importación, exportación y tránsito, al tiempo que organiza la estructura de la administración aduanera peruana, con la creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como órgano rector del sistema aduanero. Con miras a hacer más accesible y agilizar los protocolos aduaneros, la ley implementa medidas para minimizar los gastos de comercio y mejorar el nivel competitivo del Perú en el ámbito internacional. Asimismo, promueve la automatización de procesos aduaneros y la modernización de la administración aduanera para incrementar su eficiencia y eficacia. La Ley General de Aduanas se erige como un pilar importante para el comercio internacional en Perú. Sus normas y procedimientos buscan garantizar la seguridad jurídica y nitidez en las actividades aduanales, facilitando así el comercio y la inversión. (Decreto Legislativo 1053, 2008)

En resumen, la Ley General de Aduanas se presenta como un instrumento jurídico integral que regula eficazmente el régimen aduanero peruano. A través de sus disposiciones, contribuye al cumplimiento de obligaciones fiscales y no fiscales, resguardando la integridad pública, la seguridad nacional y el medio ambiente. Además, busca simplificar y agilizar trámites aduaneros, automatizar procesos y modernizar la administración aduanera, con el propósito de minimizar gastos y optimizar el nivel competitivo del país.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de Investigación

Conforme a Esteban (2018), se distinguen dos clases de pesquisas: la pura o básica y la aplicada. La pesquisa básica aborda como objetivo descubrir nuevos conocimientos y es fundamental para el avance de las ciencias. En contraste, la indagación aplicada se concentra en solucionar problemas prácticos.

Este estudio realiza una pesquisa de naturaleza básica. Su fin es generar nuevos conocimientos que contribuyan a comprender el impacto del Acuerdo de facilitación de la OMC en los despachos de la Aduana portuaria del Callao.

##### 3.1.1. Enfoque de Investigación

Existen tres perspectivas de investigación: cuantitativo, cualitativo y mixto. El primer enfoque se centra en el estudio de un fenómeno mediante la medición de sus variables y utiliza la estadística para evaluar las hipótesis planteadas. El segundo enfoque busca comprender un fenómeno a través del análisis de las categorías que lo conforman. Por último, el enfoque mixto combina elementos de los dos enfoques previos (Hernández y Mendoza, 2018).

Para esta pesquisa, se empleará el enfoque cuantitativo, ya que se medirá la correlación entre las variables de estudio y se utilizará la estadística para probar las hipótesis planteadas.

##### 3.1.2. Diseño de Investigación

Según lo estipulado por Hernández y Mendoza (2018), el enfoque cuantitativo se divide en dos diseños: el diseño experimental y el diseño no experimental. En el diseño experimental, el investigador manipula una variable de estudio para observar su efecto en las demás variables. Por otro lado, en el diseño no experimental, el investigador no interviene en las variables de estudio.

En el caso de la presente pesquisa, se empleará el diseño no experimental, ya que el investigador no tendrá influencia sobre las variables de estudio. El estudio se limitará al análisis

de las variables sin realizar modificaciones o manipulaciones sobre ellas.

### **3.1.3. Alcance o Nivel de Investigación**

Conforme a Hernández y Sampieri (2018), el enfoque cuantitativo abarca distintos niveles de investigación, como son el exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo.

El nivel exploratorio se aplica en investigaciones iniciales en las cuales las variables de estudio aún no han sido examinadas, buscando realizar una exploración preliminar de dichas variables. Por su parte, el nivel descriptivo se orienta a identificar y describir las variables estudiadas. El nivel correlacional o relacional se pretende determinar la relación o correlación entre dos variables. Finalmente, el nivel explicativo se centra en investigar si una variable ejerce algún efecto sobre otra.

En el contexto de la presente tesis, se aplicará un nivel de investigación correlacional, dado que se pretende determinar la correlación entre las variables analizadas.

## **3.2. Ámbito Temporal y Espacial**

El ámbito temporal del presente estudio es el año 2023, ya que la investigación se centrará en ese lapso de tiempo. Por otro lado, el ámbito espacial es la Aduana portuaria del Callao ubicada en Av. Guardia Chalaca 149, cerca al puerto del callao.

## **3.3. Variables**

La presente investigación tiene dos variables de estudio las cuales son: el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el Control aduanero. A continuación, detallaremos las dimensiones e indicadores de cada una de estas variables.

### **3.3.1. Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio**

Las dimensiones asociadas a la *variable X : Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio*, son las siguientes:

**3.3.1.1. Dimensión 1: Sección I - La agilización del movimiento y liberación de mercancías.** Los indicadores asociados a esta dimensión se presentan a continuación:

- 1.- Publicación y disponibilidad de la información.
- 2.- Resoluciones Anticipadas.
- 3.- Procedimientos o recursos de revisión.
- 4.- Levante y Despacho de Mercancías.
- 5.- Formalidades en relación con la importación, exportación y tránsito.
- 6.- Cooperación aduanera

**3.3.1.2. Dimensión 2: Sección II - Trato especial y diferenciado.** Los indicadores asociados a esta dimensión se presentan a continuación:

- 1.- Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo
- 2.- La Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo.
- 3.- La Categoría C: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo y que requieren adquirir capacidades previa asistencia técnica.

**3.3.1.3. Dimensión 3 de la variable X: Sección III: Comité de Facilitación.**

Los indicadores asociados a esta dimensión se presentan a continuación:

- 1.- Comité de Facilitación
- 2.- Comité Nacional de Facilitación del Comercio

**3.3.2. Variable Y: Control Aduanero**

Las dimensiones asociadas a la *Variable Y: Control Aduanero*, son las siguientes:

**3.3.2.1. Dimensión 1 : Control Previo.** Los indicadores asociados a esta dimensión se presentan a continuación:

- 1.- Consignatario, importador o exportado
- 2.- Manifiestos
- 3.- Documentos de transporte
- 4.- Acciones de verificación

## 5.- Control del medio de transporte

### **3.3.2.2. Dimensión 2 Control Durante el Despacho.** Los indicadores asociados

a esta dimensión se presentan a continuación:

- 1.- Acciones sobre la mercancía
- 2.- Acciones sobre la documentación aduanera
- 3.- Gestión de riesgo
- 4.- Reconocimiento documental
- 5.- Reconocimiento físico

### **3.3.2.3. Dimensión 3: Control después del despacho.** Los indicadores

asociados a esta dimensión se presentan a continuación:

1. -Verificación de Mercancías.
- 2.- Verificación de documentos
- 3.- Verificación de Datos

### 3.3.3. Matriz de Operacionalización de Variables

**Tabla 3**

*Matriz de Operacionalización de Variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>VARIABLE X: ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO</b>	El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio busca agilizar el movimiento y despacho de mercancías, incluyendo las en tránsito, mediante la cooperación aduanera y el cumplimiento de procedimientos. Adicionalmente, el acuerdo consta de tres secciones: la primera enfoca en la agilización del movimiento y liberación de mercancías, la segunda aborda el trato especial y diferenciado, y la tercera establece comités de facilitación (OMC, 2023).	<b>Sección I: La agilización del movimiento y liberación de mercancías.-</b>	1.- Publicación y disponibilidad de la información.  2.- Resoluciones Anticipadas.  3.- Procedimientos o recursos de revisión o apelación .  4.- Levante y Despacho de Mercancías.  5.- Formalidades en relación con la importación, exportación y tránsito.  6.- Cooperación aduanera	1 - 14	ORDINAL
		<b>Sección II: Trato especial y diferenciado</b>	1.- Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo  2.- La Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo,  3.- La Categoría C: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo y	15 - 20	ORDINAL

			y que requieren adquirir capacidades previa asistencia técnica.		
		<b>Sección III: Comité de Facilitación</b>	1.- Comité de Facilitación	21 - 24	ORDINAL
			2.- Comité Nacional de Facilitación del Comercio		
<b>VARIABLE Y:</b>					
	El control aduanero se lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de la legislación aduanera y otras disposiciones bajo la responsabilidad de la Administración Aduanera. Estas medidas tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones correspondientes (Decreto Legislativo 1053, 2008).	<b>1.- Control Previo</b>	1.- Consignatario, importador o exportado		
			2.- Manifiestos		
			3.- <i>Documentos de transporte</i>	1 - 11	ORDINAL
			4.- <i>Acciones de verificación</i>		
			5.- <i>Control del medio de transporte</i>		
<b>CONTROL ADUANERO</b>	El control aduanero se divide en varias fases: el control previo, que se realiza antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías; el control durante el despacho, que abarca desde la admisión de la declaración hasta el levante o embarque de las mercancías; y el control posterior, que se lleva a cabo después del levante o embarque de las mercancías para un régimen aduanero específico (Decisión 778, CAN).	<b>2.- Control Durante el Despacho</b>	1.- Acciones sobre la mercancía		
			2.- Acciones sobre la documentación aduanera		
			3.- Gestión del riesgo	12 - 21	ORDINAL
			4.- Reconocimiento documental		
			5.- Reconocimiento físico		

---

<b>3.- Control después del despacho</b>	1. -Verificación de Mercancías.	22 - 24	ORDINAL
	2.- Verificación de documentos		
	3.- Verificación de Datos		

---

### 3.4. Población y Muestra

#### 3.4.1. Población

Es un conglomerado de elementos que comparten ciertas rasgos similares y que son objeto de estudio (Sánchez y Reyes, 2021).

En el contexto de este estudio, la población estará conformada por 30 expertos en derecho aduanero que participan en las actividades de despacho de la Aduana portuaria del Callao.

#### 3.4.2. Muestra

Es un subconjunto de individuos tomados de la población con el fin de estudiar sus características y realizar inferencias sobre la población en su conjunto (Condori, 2020).

En la presente pesquisa se empleará el tipo de muestreo probabilístico. Dentro de esta forma de muestreo se utilizará el procedimiento de Muestreo Aleatorio Simple (M.A.S.). A continuación, calculamos el tamaño de la muestra en base a las siguiente fórmula de Cálculo para una población finita:

$$n = \frac{N * p * q * Z^2}{e^2 (N - 1) + p * q * Z^2}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

p= Probabilidad de que ocurra del evento (en este caso p= 50% = 0,5)

q= 1- p (en este caso 1- 0,5 = 0,5)

e= Máximo error de estimación= 5% = 0.05

Z= Valor de la tabla de distribución normal, con un nivel de confianza del 95% = 1.96

N= Total de la población = 30

Reemplazando en la fórmula obtenemos:

$$n = (30 * 0.5 * 0.5 * [1.96]^2) / ([0.05]^2 (30 - 1) + 0.5 * 0.5 * [1.96]^2)$$

n= 28

Por lo tanto, la amplitud de la muestra para la presente pesquisa será 28 especialistas en derecho aduanero que participan en las operaciones de despacho de la Aduana portuaria del Callao.

### **3.5. Instrumentos**

De acuerdo con Useche (2019), existen diversas técnicas e instrumentos para la recolección de datos en un estudio. Entre las principales técnicas de recolección de datos se encuentran la observación, la encuesta, la entrevista y el análisis documental. Los instrumentos asociados a estas técnicas son la ficha de observación, el cuestionario, la guía de entrevista y la guía de análisis documental, respectivamente.

En el contexto de la pesquisa en cuestión, se empleará la técnica de la encuesta, utilizando como instrumento el cuestionario. Se utilizarán dos cuestionarios en total, uno para medir cada variable de estudio.

#### ***3.5.1. Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos***

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), la confiabilidad se refiere al grado en el que un instrumento proporciona resultados consistentes cuando se aplica varias veces a un mismo individuo u objeto. Además, el autor destaca que el Alfa de Cronbach es el método estadístico más reconocido para determinar la confiabilidad de un instrumento.

En el contexto de la pesquisa en cuestión, se empleará el método del Alfa de Cronbach para evaluar la confiabilidad del instrumento utilizado en la recolección de datos. Este método permitirá determinar la consistencia de las respuestas obtenidas a través del instrumento en diferentes aplicaciones.

#### ***3.5.2. Validez de los instrumentos de recolección de datos***

Hernández y Mendoza (2018) sostienen que la validez se refiere al grado en que un instrumento es adecuado para medir las variables de estudio.

Según Useche (2019), existen diversos métodos para determinar la validez de un instrumento de investigación, siendo el más utilizado el juicio de expertos. Este método implica solicitar a expertos que evalúen los instrumentos de recolección utilizados.

En el contexto de la pesquisa en cuestión, se empleará el método del juicio de expertos para determinar la validez de los dos cuestionarios utilizados. Específicamente, se solicitará la participación de tres expertos quienes evaluarán y determinarán la validez de los instrumentos de recolección de datos.

### **3.6. Procedimientos**

Con la intención de llevar a cabo la pesquisa actual, se seguirá el siguiente procedimiento metodológico:

- Plantear los problemas de investigación que serán abordados en el estudio.
- Definir los propósitos de la investigación.
- Formular las hipótesis de investigación que serán sometidas a análisis.
- Definir los métodos y herramientas de acopio de datos
- Evaluar la confiabilidad y validez de herramientas de acopio de datos
- Acopiar los datos utilizando los instrumentos
- Tratar la información recabada utilizando el software estadístico SPSS en su versión 25.
- Realizar el escrutinio, presentación y exégesis de los resultados
- Llevar a cabo la discusión de los resultados obtenidos
- Presentar las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación.

### **3.7. Análisis de datos**

Se generó una matriz de tabulación a partir de la información recopilada, la cual fue sometida a un análisis empleando el software estadístico SPSS, en su versión 25.

Para llevar a cabo el procesamiento de los datos, se hicieron uso de las siguientes herramientas estadísticas:

a) Se realizaron distribuciones de frecuencia y se crearon representaciones gráficas, incluyendo el uso de gráficos de barras.

b) También se llevaron a cabo pruebas de hipótesis. Una vez obtenidas las evaluaciones de todas las variables y sus dimensiones, se efectuó una prueba de normalidad utilizando el software SPSS con el fin de determinar la normalidad o no de la distribución de los datos. Los resultados estadísticos obtenidos fueron los siguientes:

**Tabla 4**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	,346	28	,000	,755	28	,000
Variable Y: Control Aduanero	,346	28	,000	,755	28	,000

La teoría estadística indica que La prueba de normalidad de Shapiro - Wilk se utiliza cuando la muestra es menor a 50 y la prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov se utiliza cuando la muestra es mayor a 50.

En nuestra investigación, la muestra estuvo constituida por 28 especialistas en derecho aduanero que participan en las operaciones de despacho de la Aduana portuaria del Callao, por lo que para evaluar la normalidad de los datos, se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk.

Según los resultados obtenidos mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, si el nivel de significancia es inferior a 0.05, los datos se consideran no normales. En nuestro caso, el nivel de significancia fue de 0.000, lo cual es menor que 0.05, lo que nos lleva a la conclusión de que los datos no siguen una distribución normal. En consecuencia, al confirmar

que los datos no son normales, se optó por emplear la prueba de hipótesis de Rho de Spearman en esta investigación.

### **3.8. Consideraciones éticas**

Con relación a los aspectos éticos, se consideraron tres puntos fundamentales: La salvaguarda de los derechos de autor, la búsqueda de la verdad y la confidencialidad de los participantes.

Con respecto a la propiedad intelectual, se brindó el debido reconocimiento y respeto a la autoría de los trabajos utilizados, citando y referenciando adecuadamente los libros, artículos, revistas, tesis y otras creaciones intelectuales empleadas. Para esto, se siguió la séptima edición de las Normas APA, garantizando la correcta atribución y evitando el plagio.

En cuanto a la búsqueda de la verdad, se aplicó el principio de objetividad durante la realización de esta pesquisa. Esto implica que se buscó obtener resultados lo más cercanos posible a la realidad, evitando sesgos o influencias subjetivas que pudieran distorsionar los hallazgos.

Por último, se respetó la confidencialidad de los participantes. Además se tomaron las acciones necesarias para asegurar que los datos proporcionados por los encuestados fueran tratados con absoluta privacidad y confidencialidad, protegiendo su identidad y resguardando la seguridad de los datos recopilados.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados Relacionados con el Objetivo General

#### 4.1.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En el marco de esta pesquisa, se formuló como objetivo general determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Los resultados obtenidos fueron los siguientes.

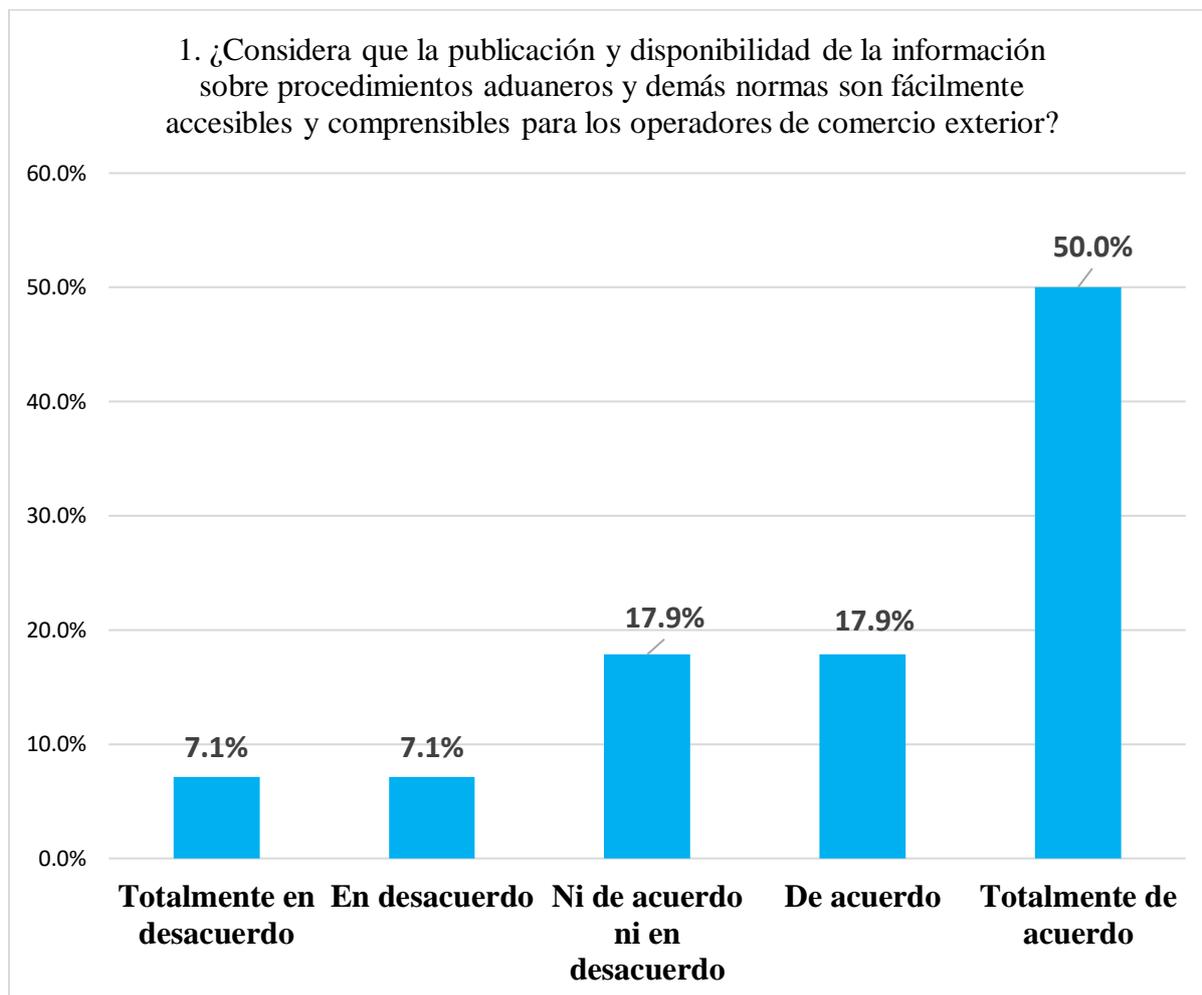
**Tabla 5**

*Publicación y disponibilidad de la información – Accesibilidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1. ¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas son fácilmente accesibles y comprensibles para los operadores de comercio exterior?				
Totalmente en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	14.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5.0	17.9%	17.9%	32.1%
De acuerdo	5.0	17.9%	17.9%	50.0%
Totalmente de acuerdo	14.0	50.0%	50.0%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 1**

*Publicación y disponibilidad de la información – Accesibilidad*

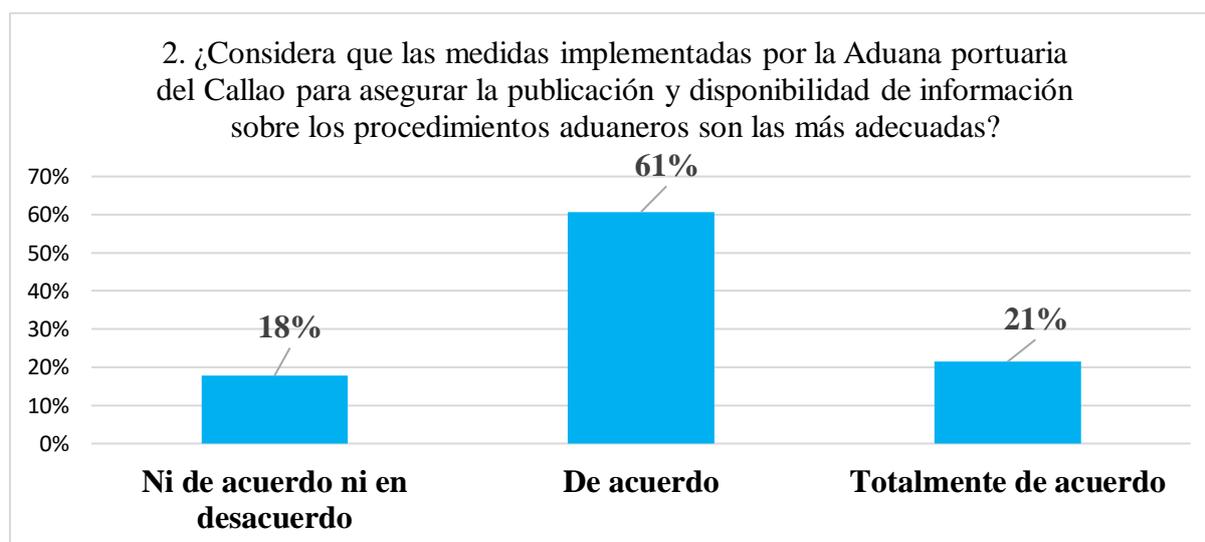
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 1 del cuestionario 1: *¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas son fácilmente accesibles y comprensibles para los operadores de comercio exterior?* El 7.1% está totalmente de acuerdo, el 7.1% está de acuerdo, el 17.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 17,9 % está de acuerdo y el 50% está de acuerdo.

**Tabla 6***Publicación y disponibilidad de la información – Medidas Implementadas*

2. ¿Considera que las medidas implementadas por la Aduana portuaria del Callao para asegurar la publicación y disponibilidad de información sobre los procedimientos aduaneros son las más adecuadas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5.0	18%	18%	18%
De acuerdo	17.0	61%	61%	79%
Totalmente de acuerdo	6.0	21%	21%	100%
Total	28.0	100%	100%	

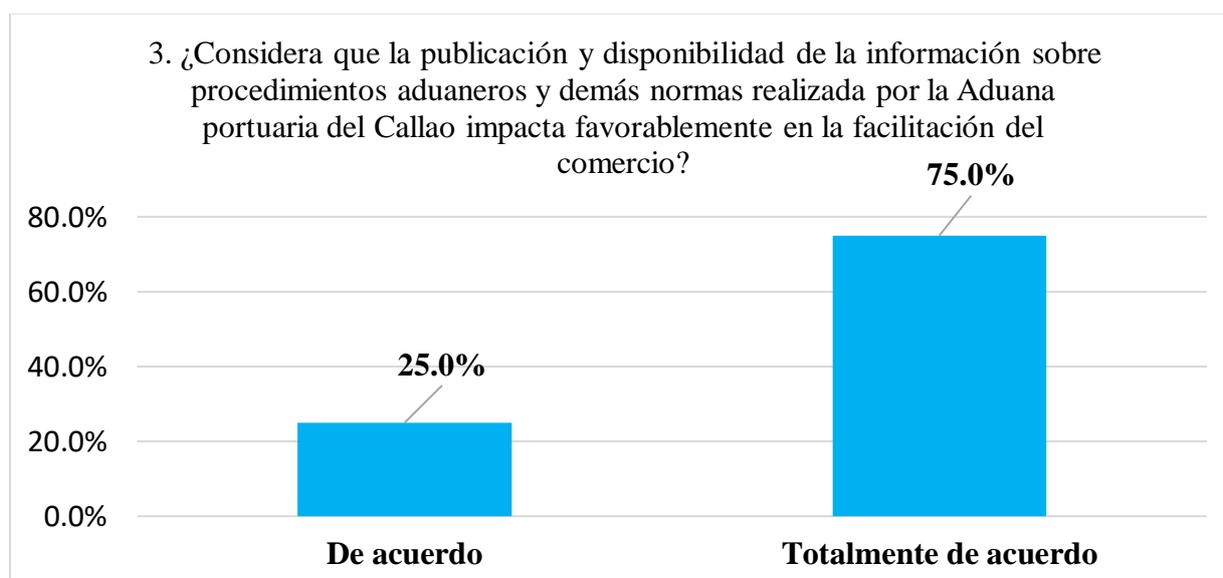
**Figura 2***Publicación y disponibilidad de la información – Medidas Implementadas***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 2 del cuestionario 1: *¿Considera que las medidas implementadas por la Aduana portuaria del Callao para asegurar la publicación y disponibilidad de información sobre los procedimientos aduaneros son las más adecuadas?* El 18% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 61% está de acuerdo y el 21% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 7***Publicación y disponibilidad de la información – Impacto*

3. ¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas realizada por la Aduana portuaria del Callao impacta favorablemente en la facilitación del comercio?

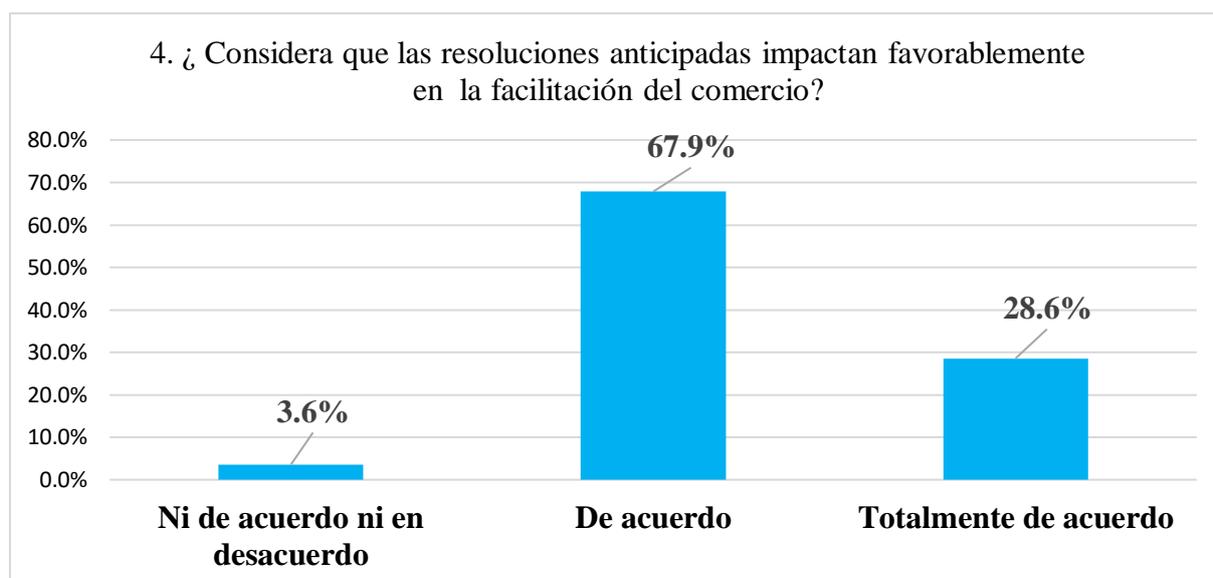
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	7.0	25.0%	25.0%	25.0%
Totalmente de acuerdo	21.0	75.0%	75.0%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 3***Publicación y disponibilidad de la información – Impacto***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 3 del cuestionario 1: *¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas realizada por la Aduana portuaria del Callao impacta favorablemente en la facilitación del comercio?* El 25 % está de acuerdo, el 75 % está totalmente de acuerdo.

**Tabla 8***Resoluciones Anticipadas - Impacto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
De acuerdo	19	67.9%	67.9%	71.4%
Totalmente de acuerdo	8	28.6%	28.6%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

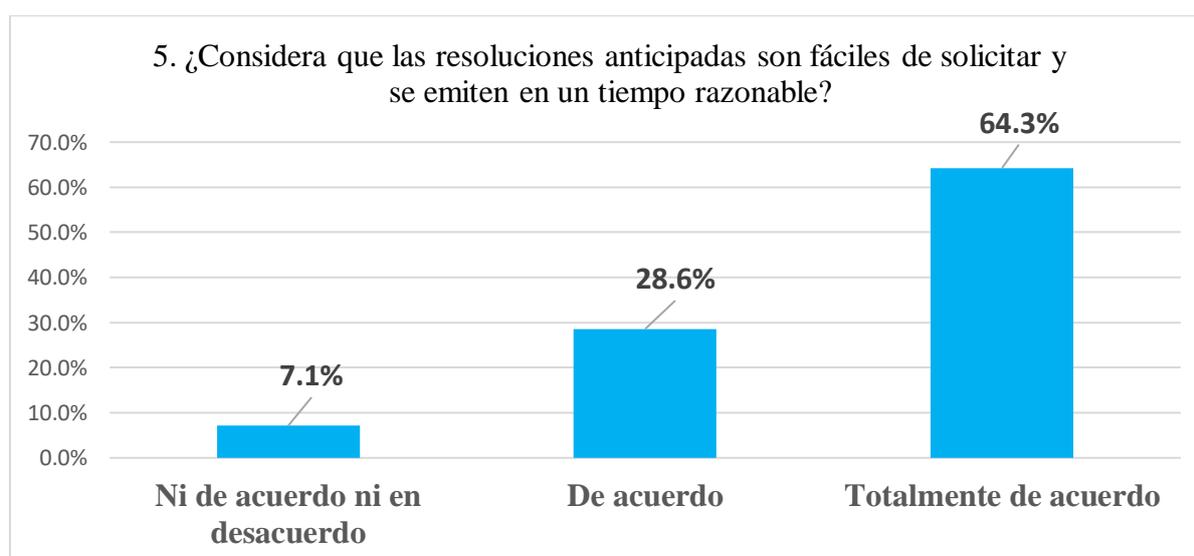
**Figura 4***Resoluciones Anticipadas - Impacto***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 4 del cuestionario 1: *¿Considera que las resoluciones anticipadas impactan favorablemente en la facilitación del comercio?* El 3.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 67.9% está de acuerdo y el 28.6% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 9***Resoluciones Anticipadas - Facilidad*

5. ¿Considera que las resoluciones anticipadas son fáciles de solicitar y se emiten en un tiempo razonable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7.1%	7.1%	7.1%
De acuerdo	8	28.6%	28.6%	35.7%
Totalmente de acuerdo	18	64.3%	64.3%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 5***Resoluciones Anticipadas - Facilidad***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 5 del cuestionario 1: *¿Considera que las resoluciones anticipadas son fáciles de solicitar y se emiten en un tiempo razonable?* El 7.1 % no está ni de acuerdo ni en desacuerdo , el 28.6 % está de acuerdo y el 64.3% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 10**

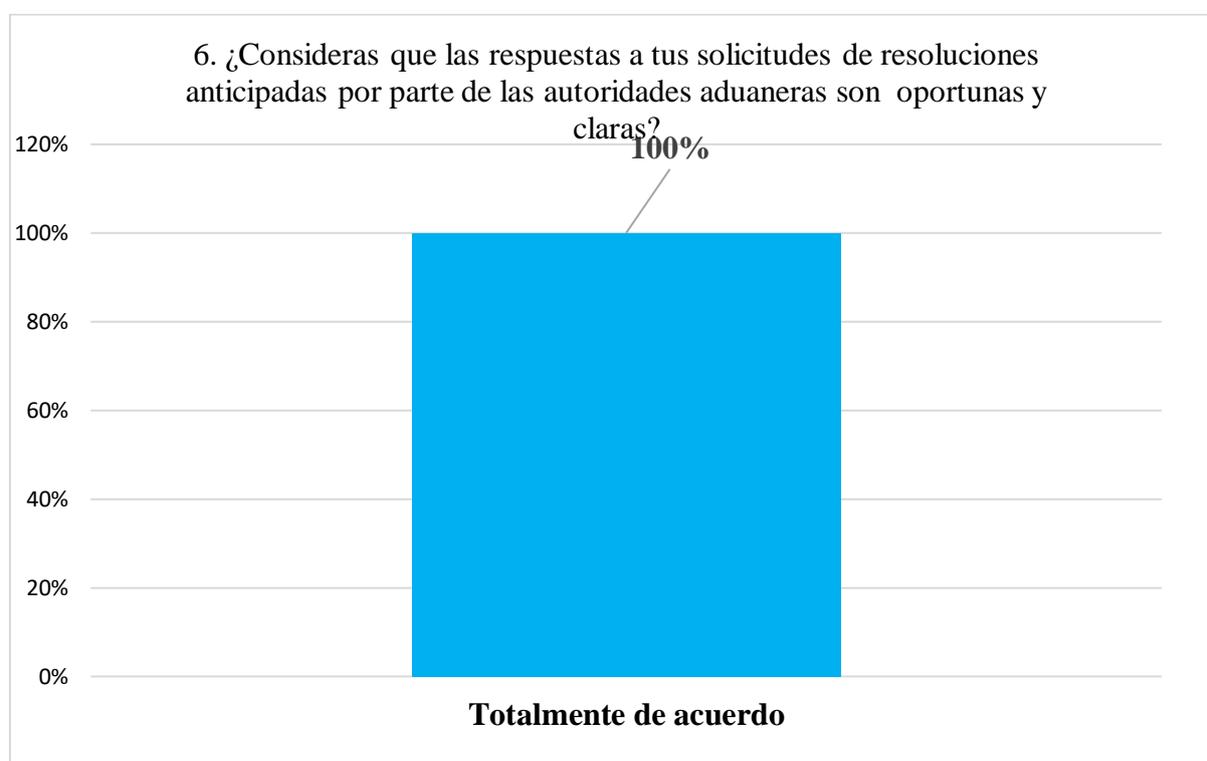
*Resoluciones Anticipadas – Respuestas oportunas y claras*

6. ¿Consideras que las respuestas a tus solicitudes de resoluciones anticipadas por parte de las autoridades aduaneras son oportunas y claras?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	28.0	100%	100%	100%

**Figura 6**

*Resoluciones Anticipadas – Respuestas oportunas y claras*

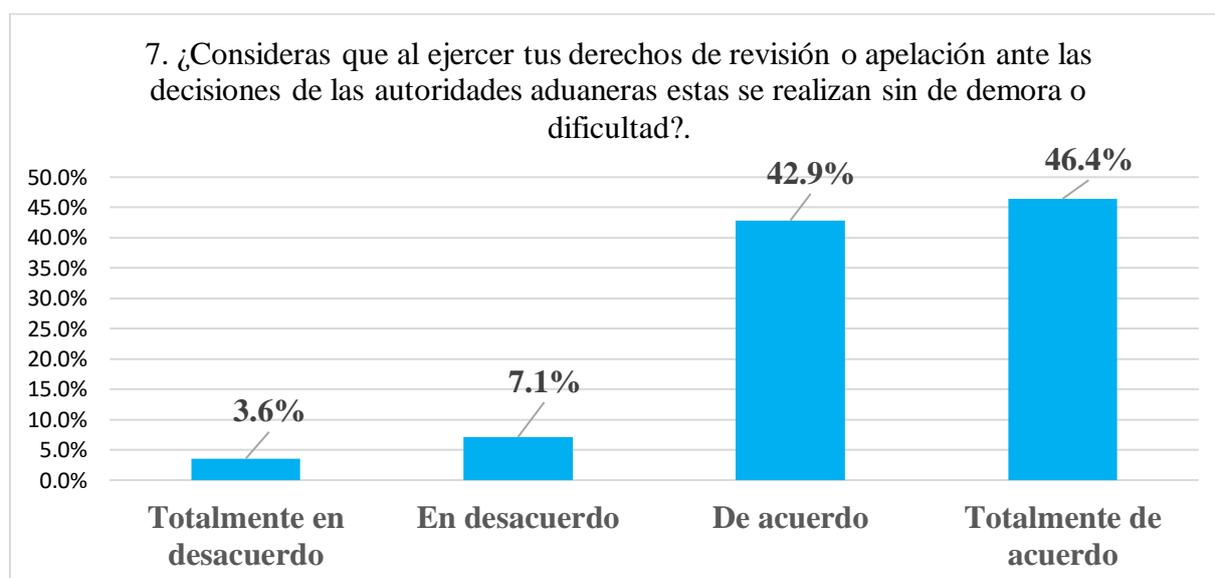
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 6 del cuestionario 1: *¿Consideras que las respuestas a tus solicitudes de resoluciones anticipadas por parte de las autoridades aduaneras son oportunas y claras?* El 100% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 11***Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Demora o Dificultad*

7. ¿Consideras que al ejercer tus derechos de revisión o apelación ante las decisiones de las autoridades aduaneras estas se realizan sin de demora o dificultad?.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	10.7%
De acuerdo	12	42.9%	42.9%	53.6%
Totalmente de acuerdo	13	46.4%	46.4%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 7***Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Demora o Dificultad***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 7 del cuestionario 1: *¿Consideras que al ejercer tus derechos de revisión o apelación ante las decisiones de las autoridades aduaneras estas se realizan sin de demora o dificultad?*. El 3.6%

está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 42.9% está de acuerdo, el 46.4% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 12**

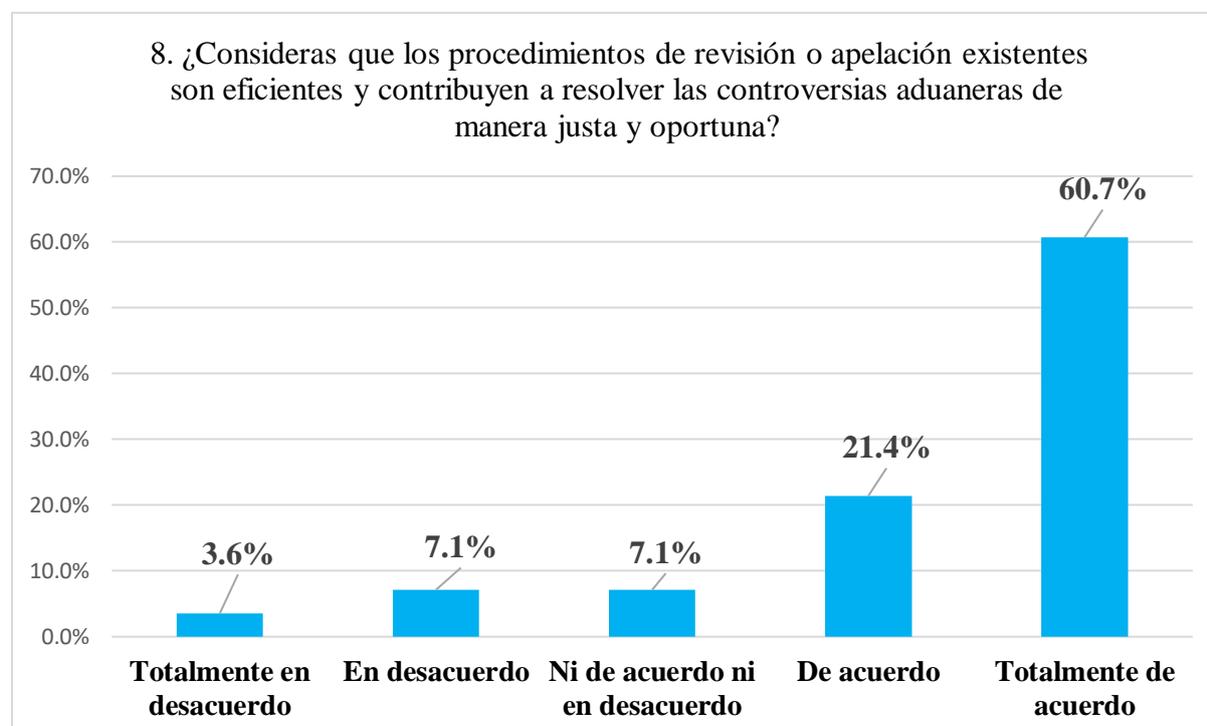
*Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Eficiencia*

8. ¿Consideras que los procedimientos de revisión o apelación existentes son eficientes y contribuyen a resolver las controversias aduaneras de manera justa y oportuna?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7.1%	7.1%	17.9%
De acuerdo	6	21.4%	21.4%	39.3%
Totalmente de acuerdo	17	60.7%	60.7%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 8**

*Procedimientos o Recursos de Revisión o Apelación - Eficiencia*



### Exégesis:

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 8 del cuestionario 1: *¿Consideras que los procedimientos de revisión o apelación existentes son eficientes y contribuyen a resolver las controversias aduaneras de manera justa y oportuna?*. El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 21.4% está de acuerdo y el 60.7% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 13**

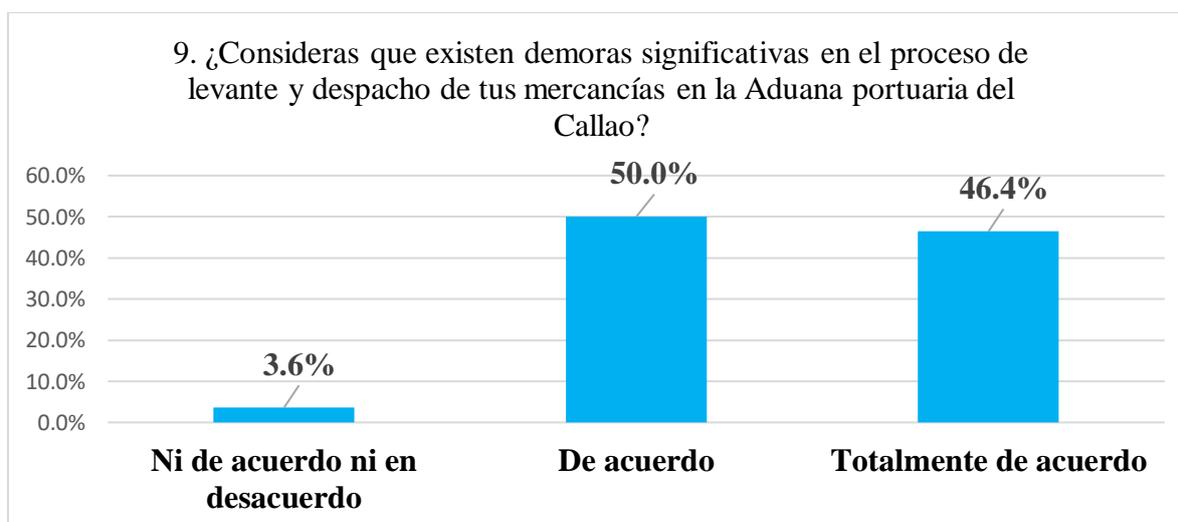
#### *Levante y Despacho de Mercancías - Demoras*

9. *¿Consideras que existen demoras significativas en el proceso de levante y despacho de tus mercancías en la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
De acuerdo	14	50.0%	50.0%	53.6%
Totalmente de acuerdo	13	46.4%	46.4%	100.0%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	

**Figura 9**

#### *Levante y Despacho de Mercancías - Demoras*



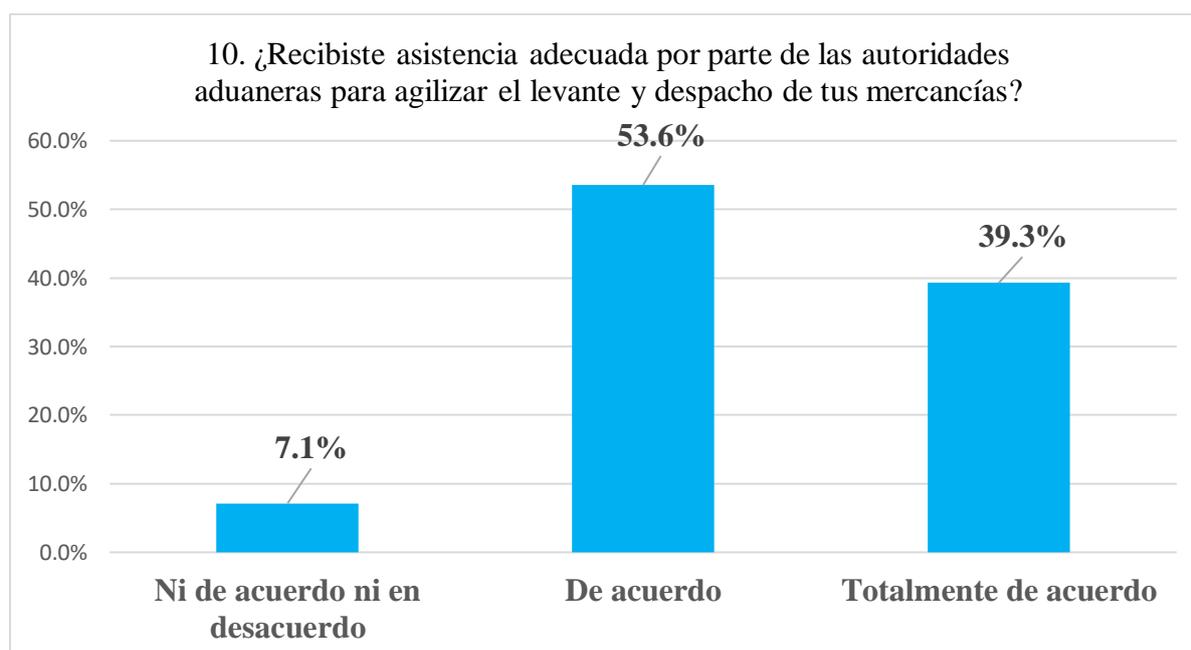
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 9 del cuestionario 1: *¿Consideras que existen demoras significativas en el proceso de levante y despacho de tus mercancías en la Aduana portuaria del Callao?*. El 3.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50% está de acuerdo y el 46.4% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 14***Levante y Despacho de Mercancías - Agilización*

10. ¿Recibiste asistencia adecuada por parte de las autoridades aduaneras para agilizar el levante y despacho de tus mercancías?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
De acuerdo	15.0	53.6%	53.6%	60.7%
Totalmente de acuerdo	11.0	39.3%	39.3%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 10***Levante y Despacho de Mercancías - Agilización*

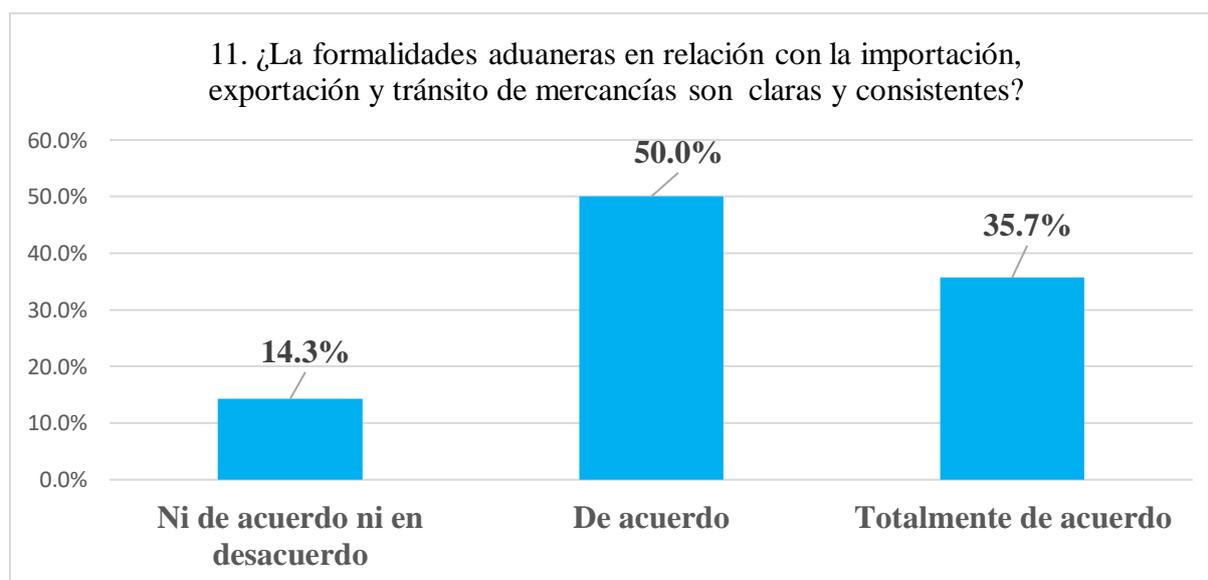
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 10 del cuestionario 1: *¿Recibiste asistencia adecuada por parte de las autoridades aduaneras para agilizar el levante y despacho de tus mercancías?*. El 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 53.6% está de acuerdo y el 39.3% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 15***Formalidades Aduaneras claras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías*

11. ¿La formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías son claras y consistentes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4.0	14.3%	14.3%	14.3%
De acuerdo	14.0	50.0%	50.0%	64.3%
Totalmente de acuerdo	10.0	35.7%	35.7%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 11***Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías*

### Exégesis:

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 11 del cuestionario 1: *¿La formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías son claras y consistentes?*. El 14.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50.% está de acuerdo y el 35.7% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 16** *Dificultad Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías*

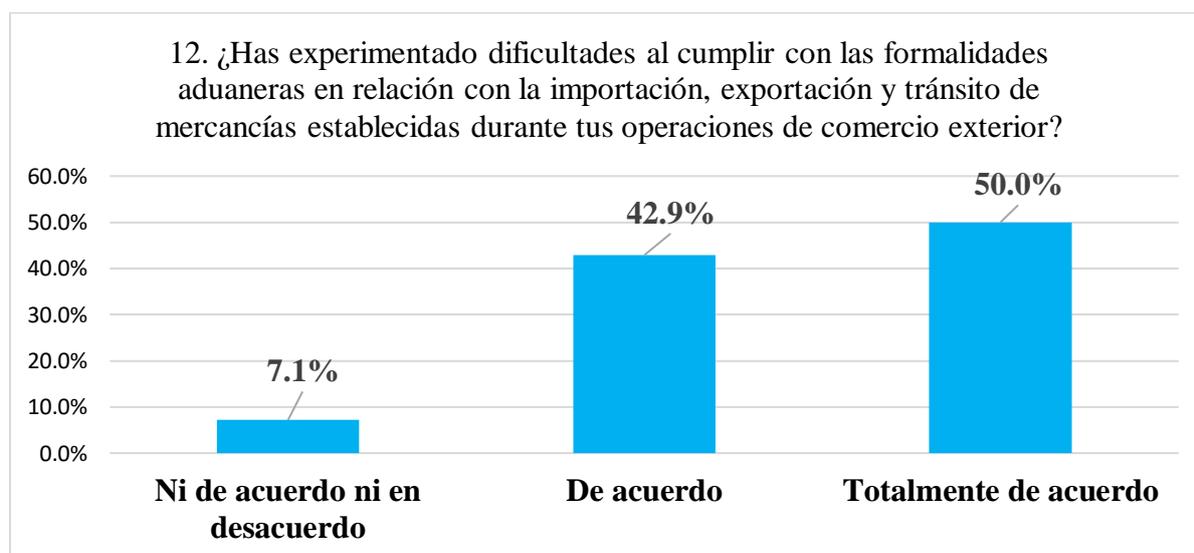
#### *Dificultad Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías*

12. ¿Has experimentado dificultades al cumplir con las formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías establecidas durante tus operaciones de comercio exterior?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7.1%	7.1%	7.1%
De acuerdo	12	42.9%	42.9%	50.0%
Totalmente de acuerdo	14	50.0%	50.0%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 12**

#### *Dificultad Formalidades Aduaneras - Importación, Exportación y Tránsito de Mercancías*



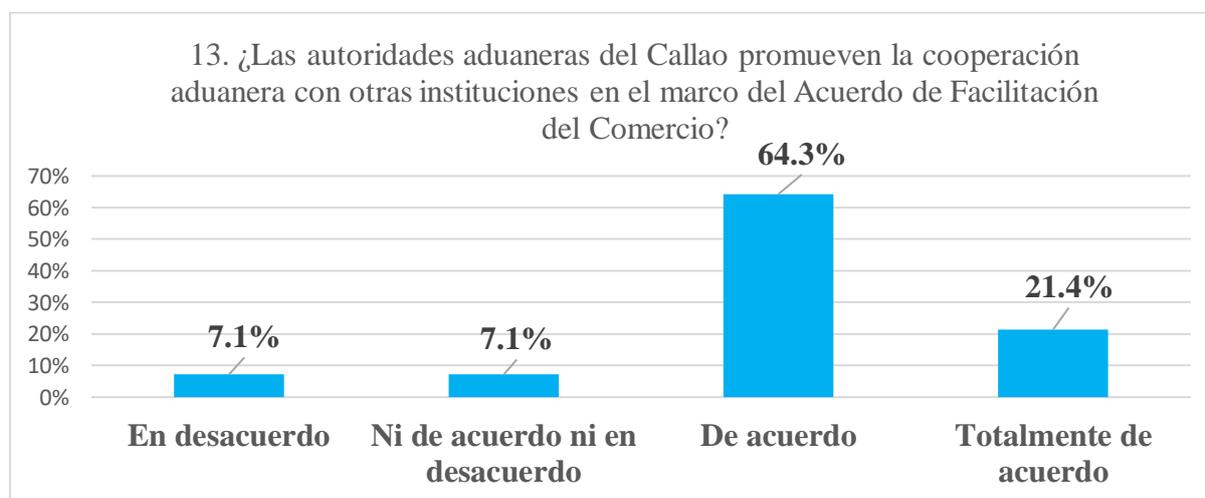
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 12 del cuestionario 1: *¿Has experimentado dificultades al cumplir con las formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías establecidas durante tus operaciones de comercio exterior?*. El 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo ,el 42.9.% está de acuerdo y el 50% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 17***Cooperación Aduanera con otras Instituciones*

13. *¿Las autoridades aduaneras del Callao promueven la cooperación aduanera con otras instituciones en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	14.3%
De acuerdo	18.0	64.3%	64.3%	78.6%
Totalmente de acuerdo	6.0	21.4%	21.4%	100.0%
Total	28.0	100%	100.0%	

**Figura 13***Cooperación Aduanera con otras Instituciones*

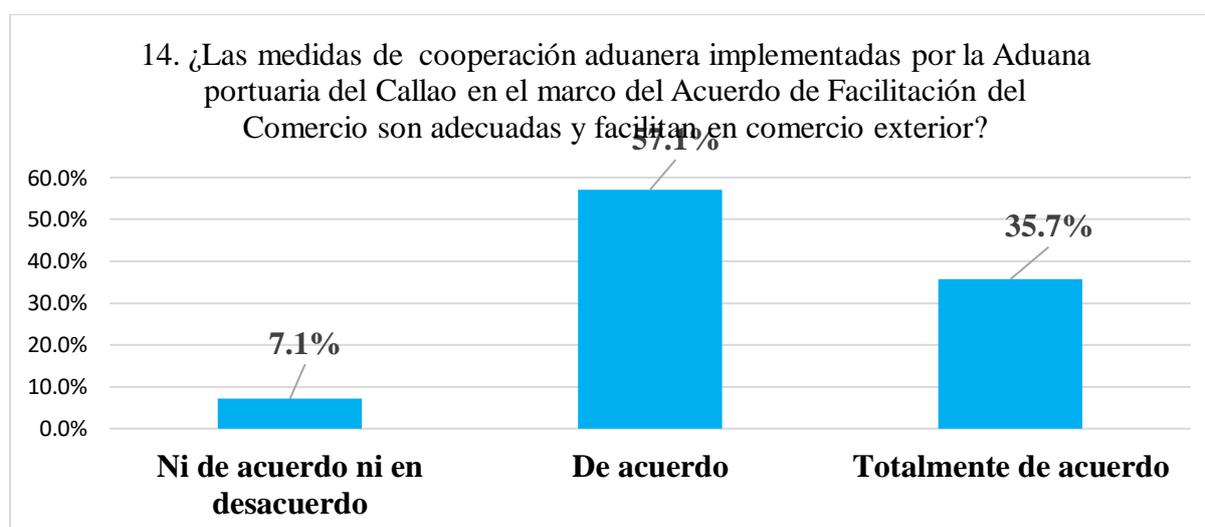
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 13 del cuestionario 1: *¿Las autoridades aduaneras del Callao promueven la cooperación aduanera con otras instituciones en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio?* El 7.1% está en desacuerdo, el 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 64.3% está de acuerdo y el 21.4% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 18***Cooperación Aduanera - Facilitación*

14. ¿Las medidas de cooperación aduanera implementadas por la Aduana portuaria del Callao en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio son adecuadas y facilitan en comercio exterior?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
De acuerdo	16.0	57.1%	57.1%	64.3%
Totalmente de acuerdo	10.0	35.7%	35.7%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 14***Cooperación Aduanera - Facilitación*

**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 14 del cuestionario 1: *¿Las medidas de cooperación aduanera implementadas por la Aduana portuaria del Callao en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio son adecuadas y facilitan en comercio exterior?* El 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 57.1% está de acuerdo y el 35.7% está totalmente de acuerdo.

Asimismo respecto a Trato especial y diferenciado se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 19**

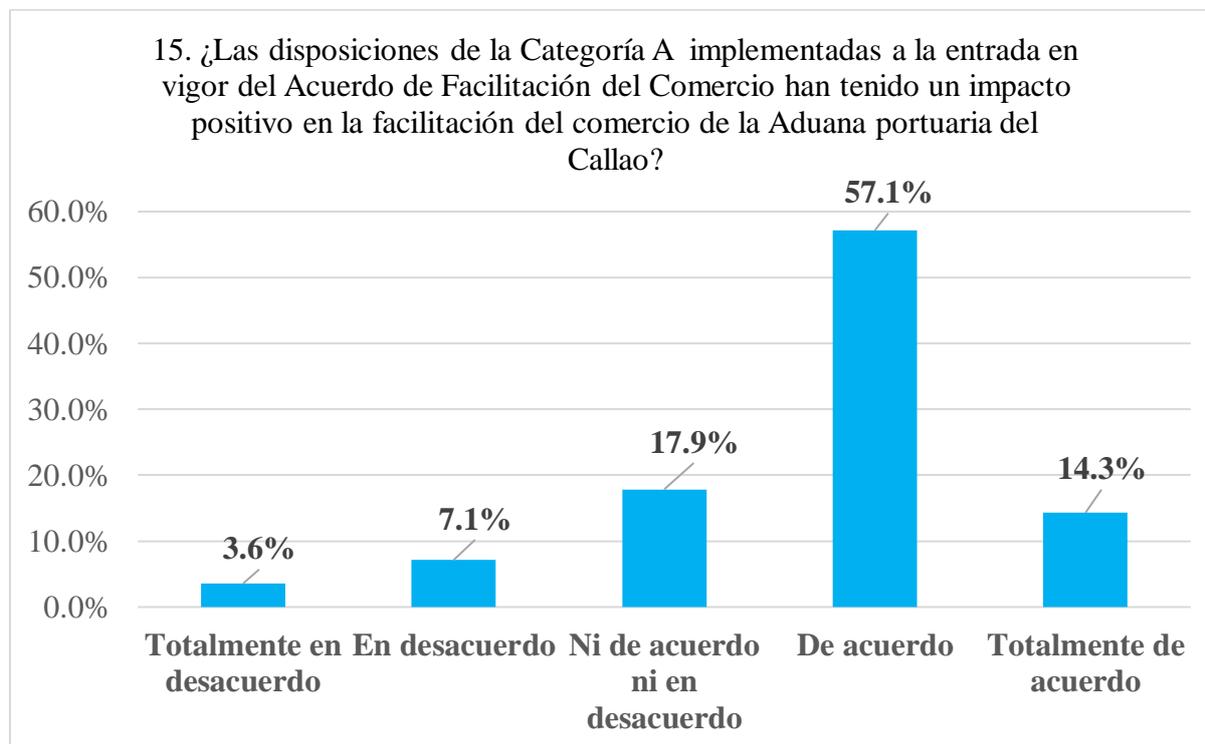
*Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Impacto*

15. *¿Las disposiciones de la Categoría A implementadas a la entrada en vigor del Acuerdo de Facilitación del Comercio han tenido un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17.9%	17.9%	28.6%
De acuerdo	16	57.1%	57.1%	85.7%
Totalmente de acuerdo	4	14.3%	14.3%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 15**

*Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Impacto*

**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 15 del cuestionario 1: *¿Las disposiciones de la Categoría A implementadas a la entrada en vigor del Acuerdo de Facilitación del Comercio han tenido un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?* El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 17.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 57.1% está de acuerdo y el 14.3% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 20**

*Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Simplificación*

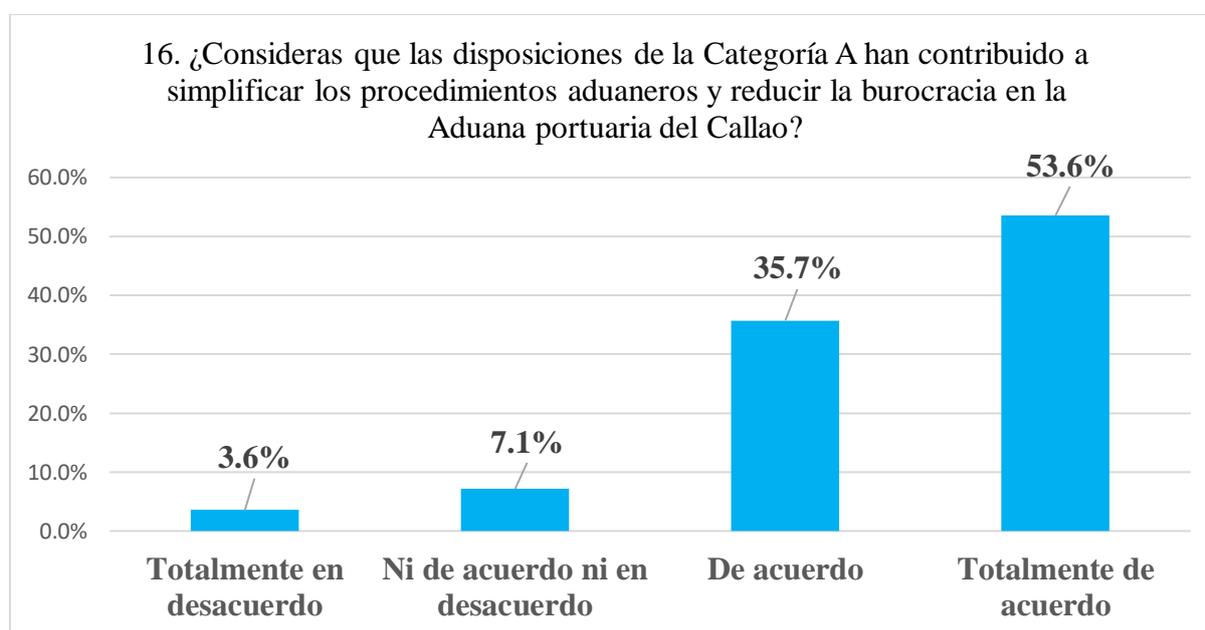
16. ¿Consideras que las disposiciones de la Categoría A han contribuido a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Totalmente en desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	3.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	10.7%
De acuerdo	10.0	35.7%	35.7%	46.4%
Totalmente de acuerdo	15.0	53.6%	53.6%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 16**

*Categoría A: Disposiciones que se implementan a la entrada en vigor del acuerdo - Simplificación*



**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 16 del cuestionario 1: *¿Consideras que las disposiciones de la Categoría A han contribuido a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?* El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 35.7% está de acuerdo y el 53.6% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 21**

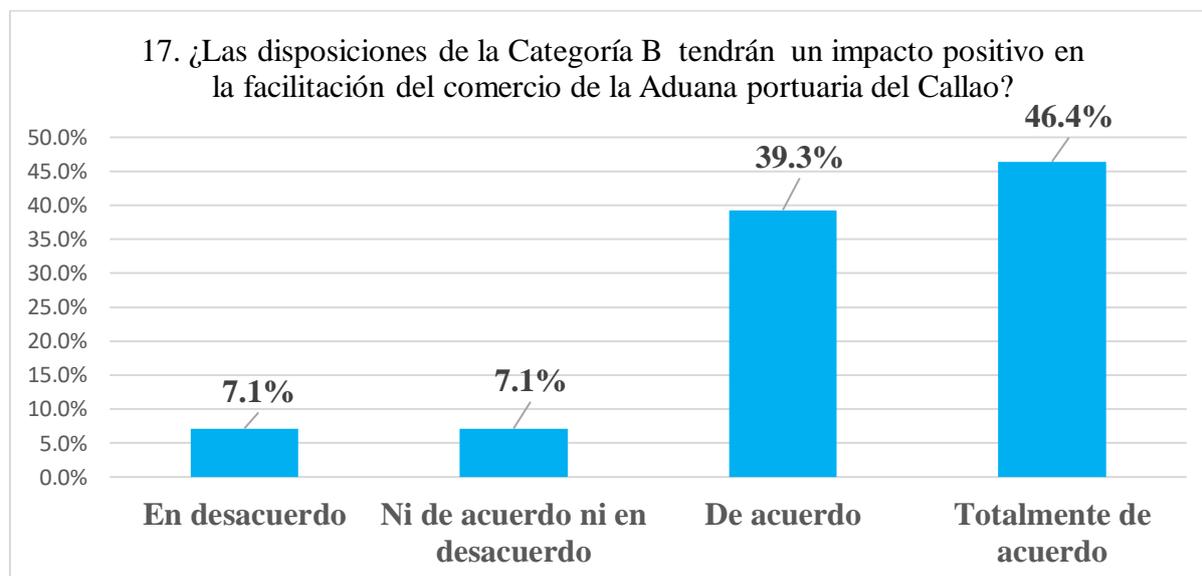
*Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Impacto*

17. ¿Las disposiciones de la Categoría B tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7.1%	7.1%	14.3%
De acuerdo	11	39.3%	39.3%	53.6%
Totalmente de acuerdo	13	46.4%	46.4%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 17**

*Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Impacto*

**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 17 del cuestionario 1: *¿Las disposiciones de la Categoría B tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?* El 7.1% está en desacuerdo, el

7.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo ,el 39.3% está de acuerdo y el 46.4% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 22**

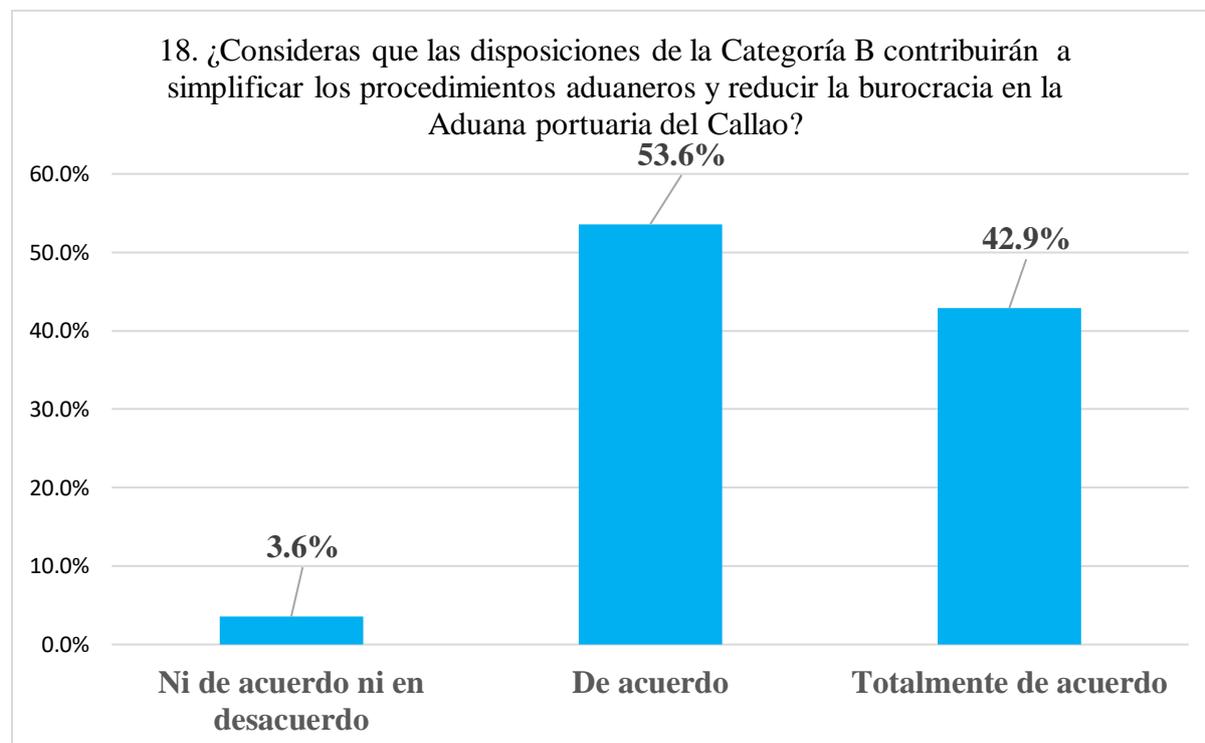
*Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Simplificación*

18. ¿Consideras que las disposiciones de la Categoría B contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
De acuerdo	15	53.6%	53.6%	57.1%
Totalmente de acuerdo	12	42.9%	42.9%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 18**

*Categoría B: Disposiciones que se implementan en una fecha posterior a la entrada en vigor del Acuerdo - Simplificación*



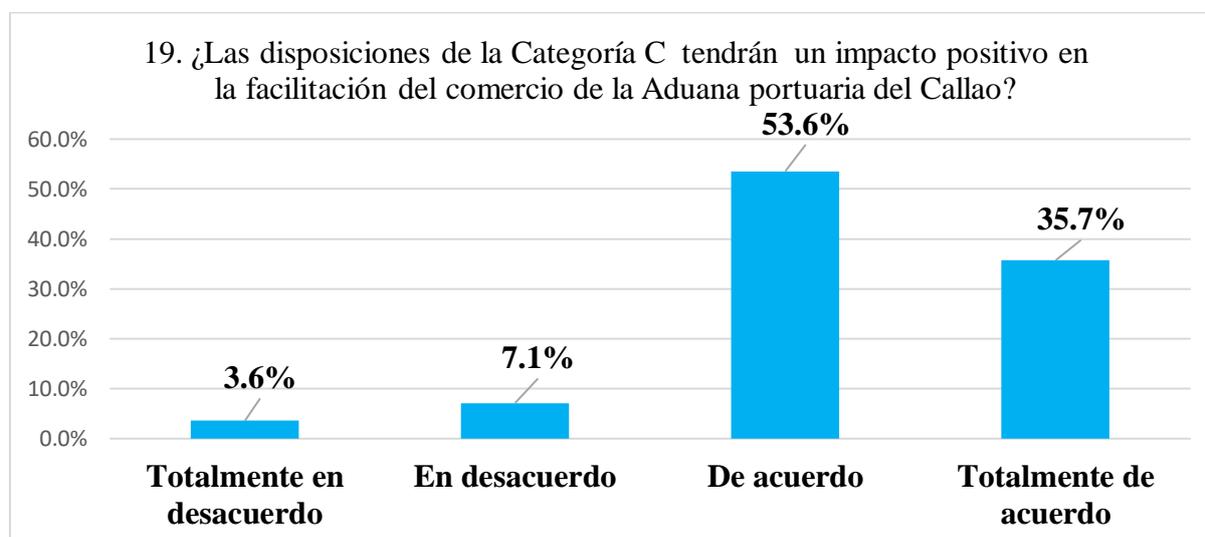
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 18 del cuestionario 1: *¿Consideras que las disposiciones de la Categoría B contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?* El 3.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo ,el 53.6% está de acuerdo y el 42.9% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 23***La Categoría C – Impacto*

19. *¿Las disposiciones de la Categoría C tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	10.7%
De acuerdo	15	53.6%	53.6%	64.3%
Totalmente de acuerdo	10	35.7%	35.7%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 19***La Categoría C - Impacto*

### Exégesis:

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 19 del cuestionario 1: *¿Las disposiciones de la Categoría C tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?.* El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 53.6% está de acuerdo y el 35.7% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 24**

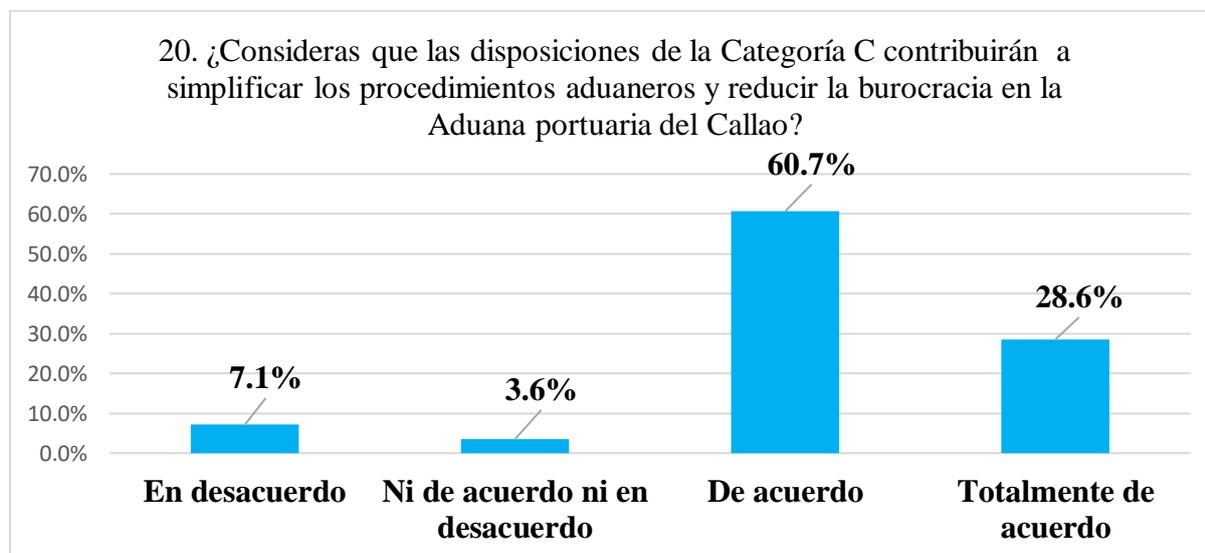
#### *La Categoría C – Simplificar*

20. *¿Consideras que las disposiciones de la Categoría C contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.6%	3.6%	10.7%
De acuerdo	17	60.7%	60.7%	71.4%
Totalmente de acuerdo	8	28.6%	28.6%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 20**

#### *La Categoría C – Simplificar*



**Exégesis:**

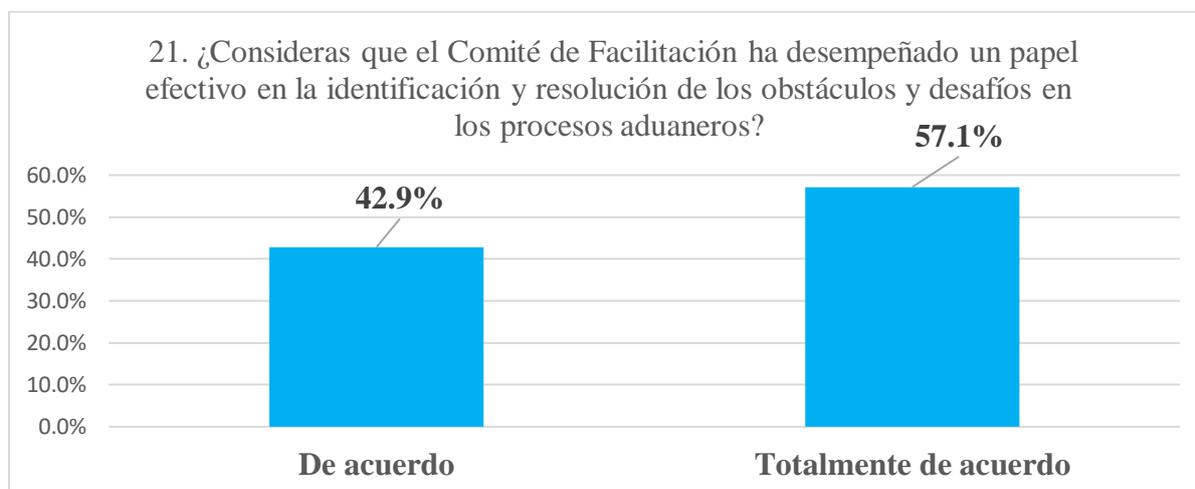
Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 20 del cuestionario 1: *¿Consideras que las disposiciones de la Categoría C contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?* El 7.1% está en desacuerdo, el 3.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 60.7% está de acuerdo y el 28.6% está totalmente de acuerdo.

Asimismo respecto al comité de facilitación se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 25***Comité de Facilitación - Efectividad*

21. *¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado un papel efectivo en la identificación y resolución de los obstáculos y desafíos en los procesos aduaneros?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12.0	42.9%	42.9%	42.9%
Totalmente de acuerdo	16.0	57.1%	57.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 21***Comité de Facilitación - Efectividad*

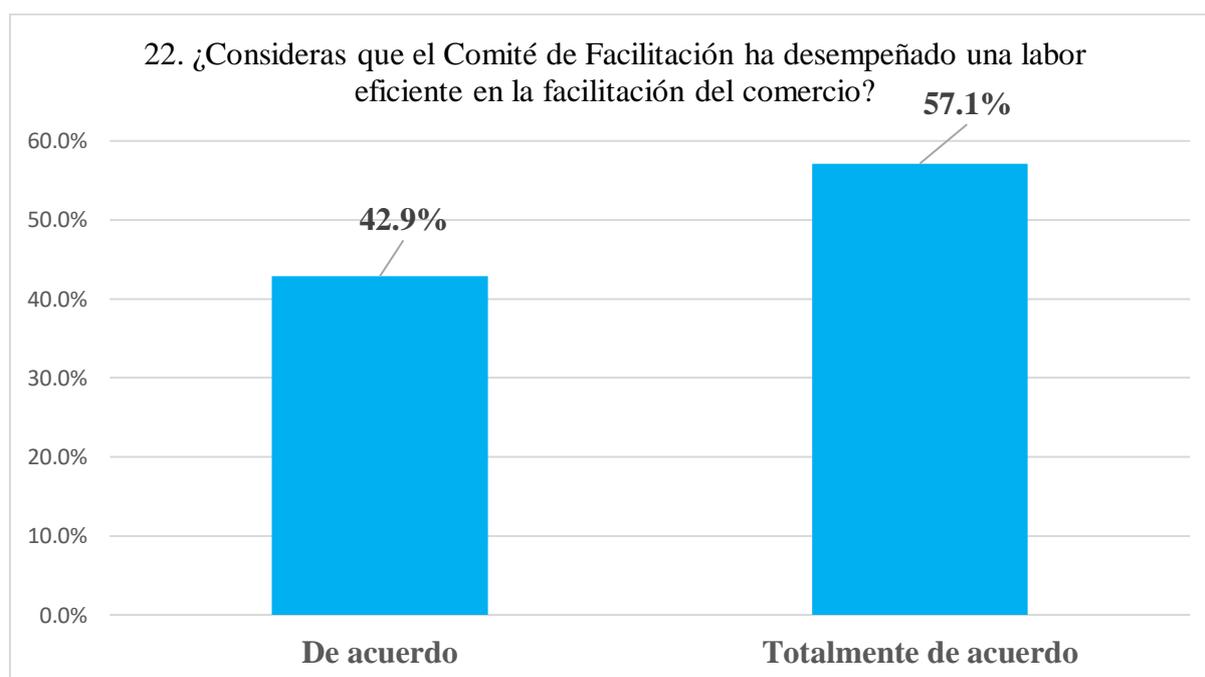
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 21 del cuestionario 1: *¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado un papel efectivo en la identificación y resolución de los obstáculos y desafíos en los procesos aduaneros?* El 42.9% está de acuerdo y el 57.1% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 26***Comité de Facilitación - Eficiencia*

22. *¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado una labor eficiente en la facilitación del comercio?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12.0	42.9%	42.9%	42.9%
Totalmente de acuerdo	16.0	57.1%	57.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 22***Comité de Facilitación - Eficiencia*

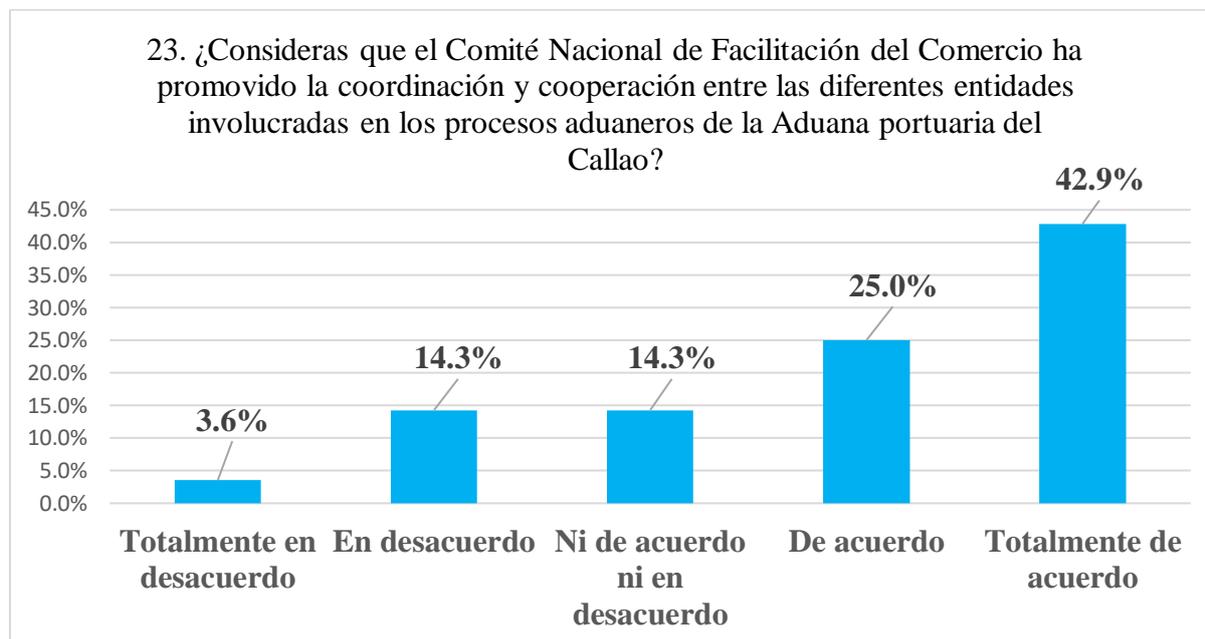
**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 22 del cuestionario 1: *¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado una labor eficiente en la facilitación del comercio?* El 42.9% está de acuerdo y el 57.1% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 27***Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Cooperación*

23. *¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha promovido la coordinación y cooperación entre las diferentes entidades involucradas en los procesos aduaneros de la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	4.0	14.3%	14.3%	17.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4.0	14.3%	14.3%	32.1%
De acuerdo	7.0	25.0%	25.0%	57.1%
Totalmente de acuerdo	12.0	42.9%	42.9%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 23***Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Cooperación***Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 23 del cuestionario 1: *¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha promovido la coordinación y cooperación entre las diferentes entidades involucradas en los procesos aduaneros de la Aduana portuaria del Callao?* El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 14.3% está en desacuerdo, el 14.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 25% está de acuerdo y el 42.9% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 28***Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Eficiencia*

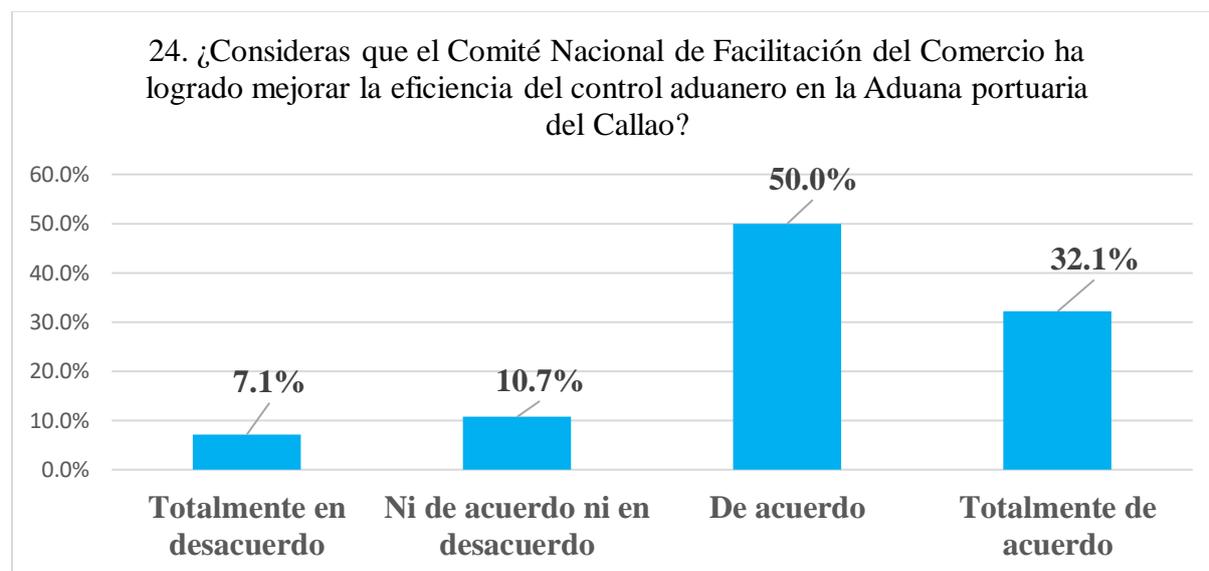
24. ¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha logrado mejorar la eficiencia del control aduanero en la Aduana portuaria del Callao?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	17.9%
De acuerdo	14.0	50.0%	50.0%	67.9%
Totalmente de acuerdo	9.0	32.1%	32.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 24**

*Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Eficiencia*



**Exégesis:**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 24 del cuestionario 1: *¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha logrado mejorar la eficiencia del control aduanero en la Aduana portuaria del Callao?* El 7.1% está totalmente en desacuerdo, el 10.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50% está de acuerdo y el 32.1% está totalmente de acuerdo.

#### 4.1.2. Prueba de Hipótesis

Respecto a la hipótesis general planteada en la presente investigación a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

H0: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio no impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

Seguidamente presentamos los resultados obtenidos luego de aplicar la Rho de Spearman.

#### *Correlaciones Rho de Spearman*

		Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Variable Y: Control Aduanero
Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Correlación de Pearson	1	,951**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	28	28
Variable Y: Control Aduanero	Correlación de Pearson	,951**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	28	28

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Exégesis**

Se aprecia un coeficiente de correlación de 0.951, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

## 4.2. Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1

### 4.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En la presente investigación se formuló como objetivo específico 1 determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control previo de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Los resultados obtenidos fueron los siguientes.

**Tabla 29**

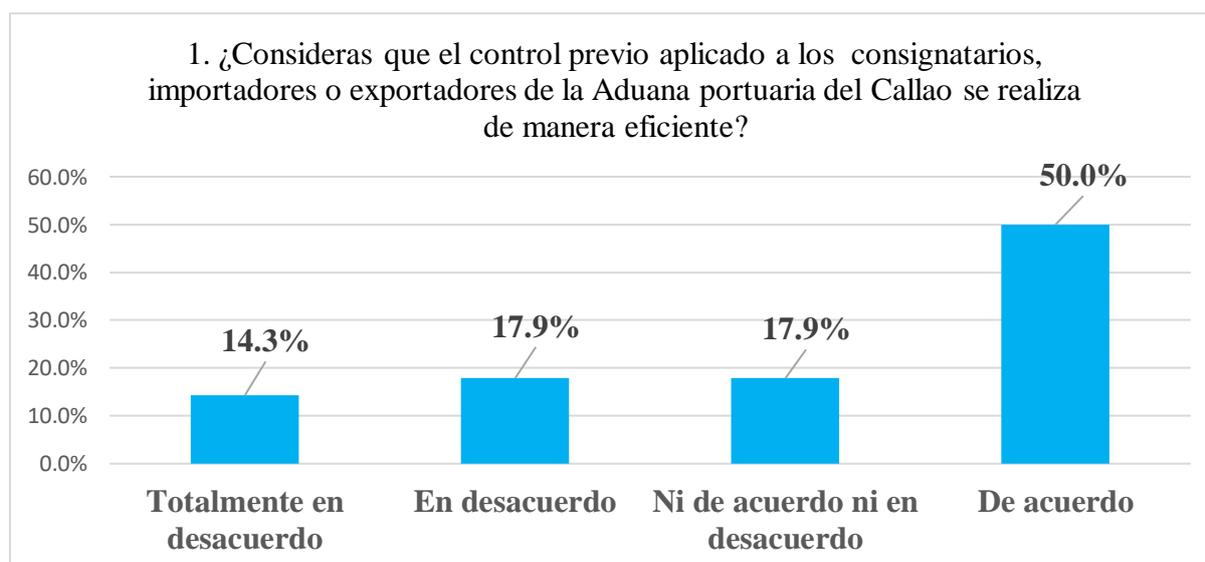
*Control Previo - Consignatario, importador o exportado - Eficiencia*

1. ¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4.0	14.3%	14%	14.3%
En desacuerdo	5.0	17.9%	18%	32.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5.0	17.9%	18%	50.0%
De acuerdo	14.0	50.0%	50%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100%	

**Figura 25**

*Control Previo - Consignatario, importador o exportado - Eficiencia*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 1 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?*. El 14.3% está totalmente en desacuerdo, el 17.9% está en desacuerdo, el 17.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 50% está de acuerdo.

**Tabla 30** Control Previo – Consignatario, importador o exportado -Tiempo Razonable

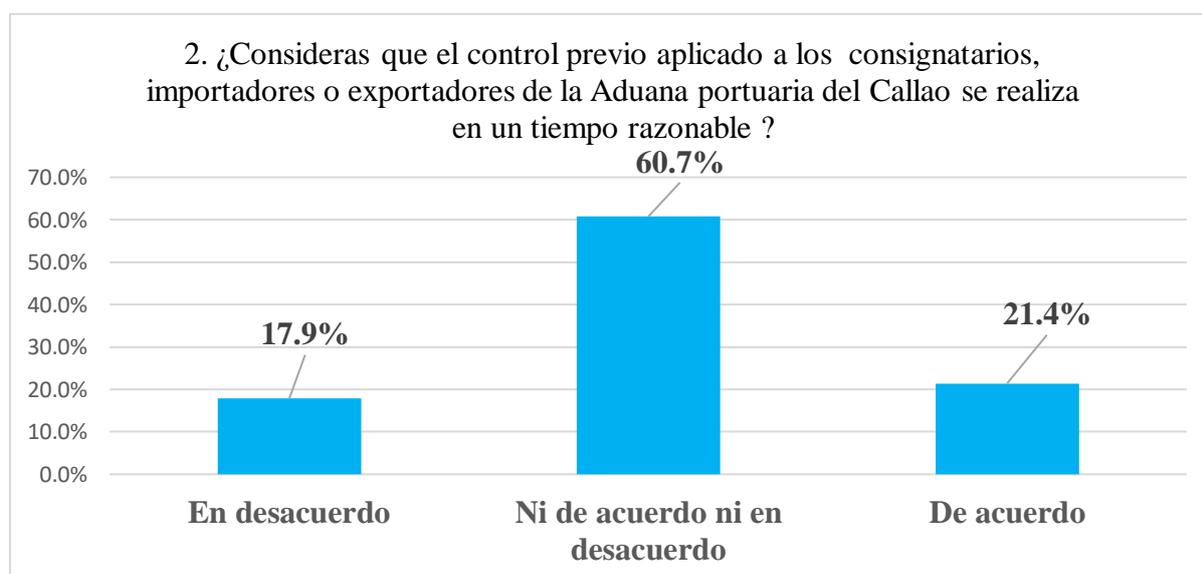
### *Control Previo – Consignatario, importador o exportado -Tiempo Razonable*

2. *¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza en un tiempo razonable ?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5.0	17.9%	17.9%	17.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17.0	60.7%	60.7%	78.6%
De acuerdo	6.0	21.4%	21.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 26**

*Control Previo – Consignatario, importador o exportado -Tiempo Razonable*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 2 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza en un tiempo razonable ?*. El 17.9% está en desacuerdo, el 60.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 21.4% está de acuerdo.

**Tabla 31**

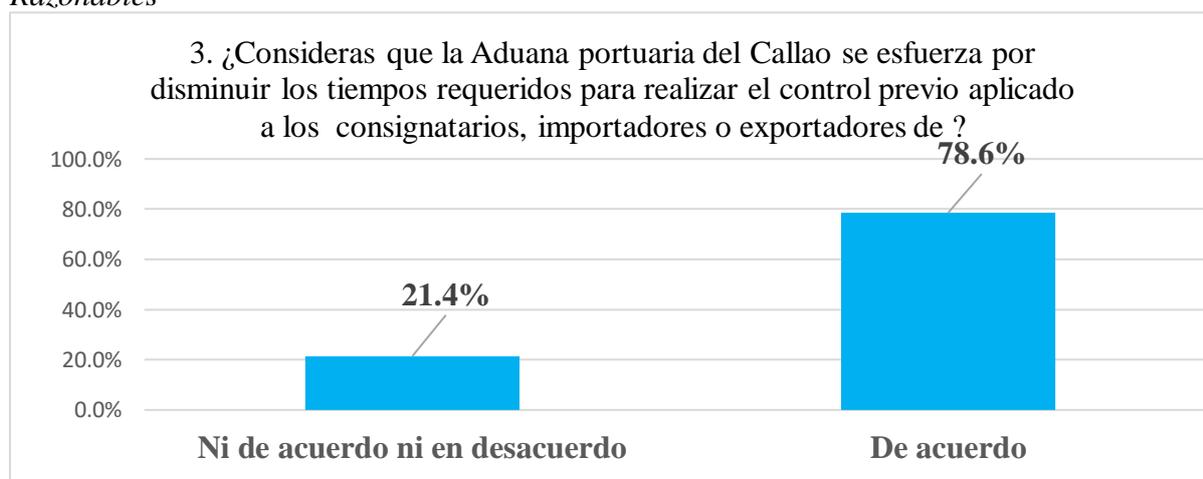
*Control Previo – Consignatario, Importador o Exportado -Disminución de Tiempos Razonables*

3. *¿Consideras que la Aduana portuaria del Callao se esfuerza por disminuir los tiempos requeridos para realizar el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de ?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6.0	21.4%	21.4%	21.4%
De acuerdo	22.0	78.6%	78.6%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 27**

*Control Previo – Consignatario, Importador o Exportado -Disminución de Tiempos Razonables*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 3 del cuestionario 2: *¿Consideras que la Aduana portuaria del Callao se esfuerza por disminuir los tiempos requeridos para realizar el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de?*. El 21.4% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 78.6% está de acuerdo.

**Tabla 32**

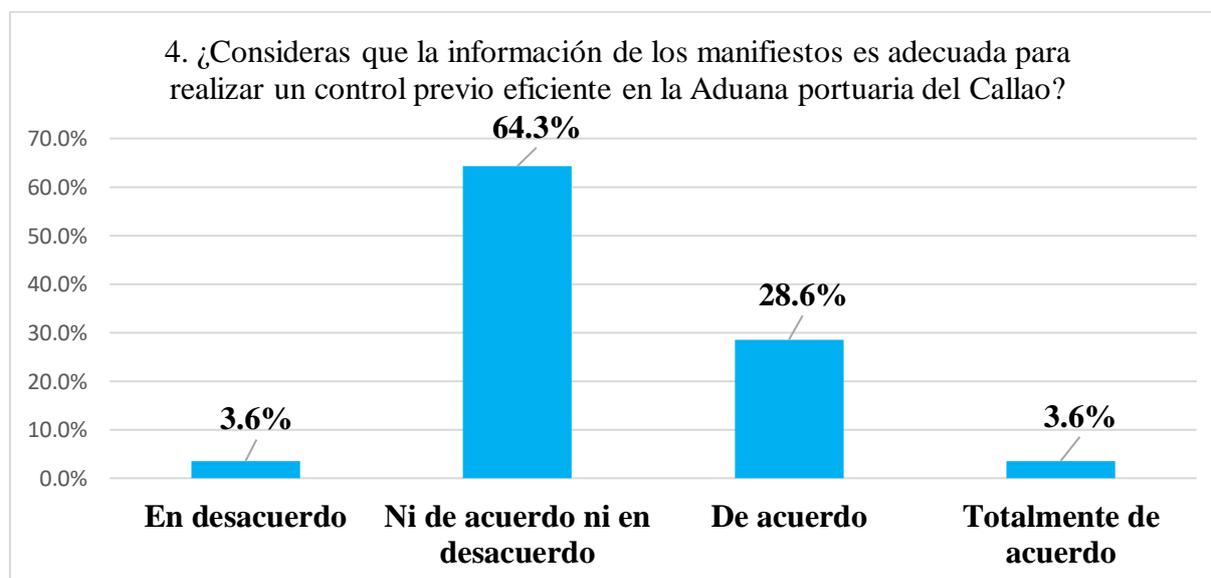
### *Control Previo – Información Manifiestos*

4. *¿Consideras que la información de los manifiestos es adecuada para realizar un control previo eficiente en la Aduana portuaria del Callao?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	64.3%	64.3%	67.9%
De acuerdo	8	28.6%	28.6%	96.4%
Totalmente de acuerdo	1	3.6%	3.6%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 28**

### *Control Previo – Información Manifiestos*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 4 del cuestionario 2: *¿Consideras que la información de los manifiestos es adecuada para realizar un control previo eficiente en la Aduana portuaria del Callao?*. El 3.6% está en desacuerdo, el 64.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 28.6% está de acuerdo y el 3.6% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 33**

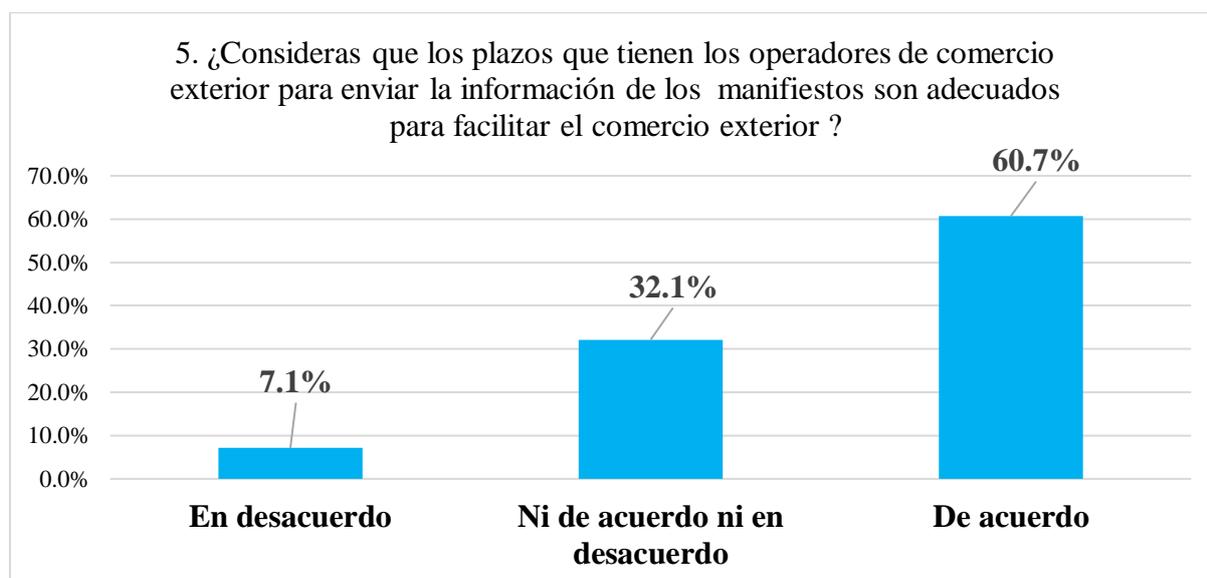
### *Control Previo – Plazos Manifiestos*

5. *¿Consideras que los plazos que tienen los operadores de comercio exterior para enviar la información de los manifiestos son adecuados para facilitar el comercio exterior ?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	32.1%	32.1%	39.3%
De acuerdo	17	60.7%	60.7%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 29**

### *Control Previo – Plazos Manifiestos*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 5 del cuestionario 2: *¿Consideras que los plazos que tienen los operadores de comercio exterior para enviar la información de los manifiestos son adecuados para facilitar el comercio exterior?* El 7.1% está en desacuerdo, el 32.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 60.7% está de acuerdo.

**Tabla 34**

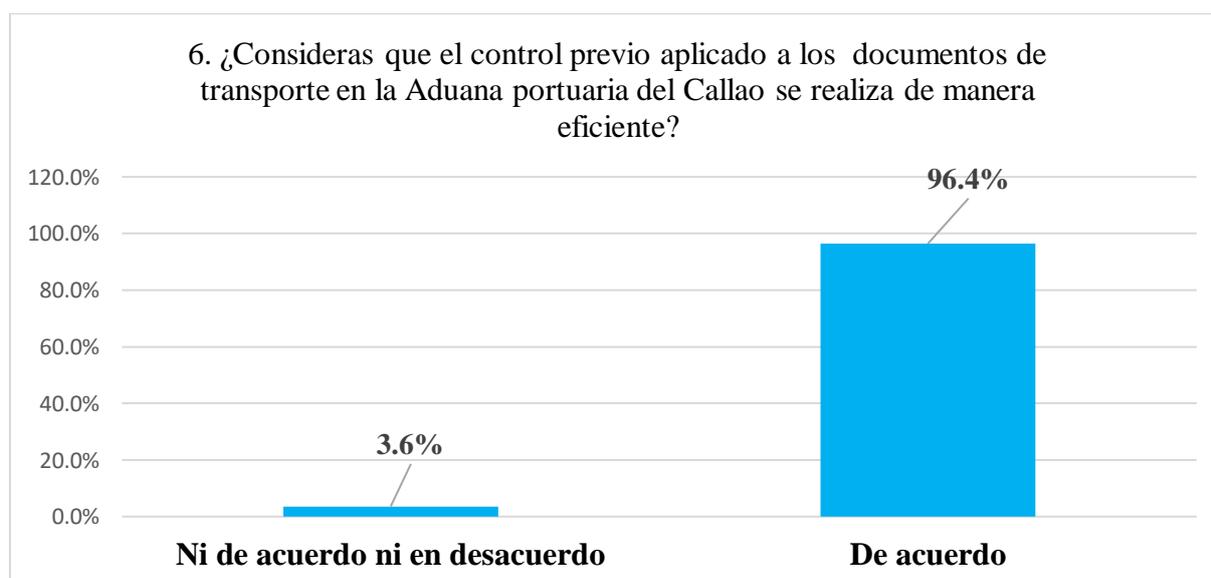
*Eficiencia del Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte*

6. *¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte en la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	3.6%
De acuerdo	27.0	96.4%	96.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 30**

*Eficiencia del Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 6 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte en la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?*. El 3.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 96.4% está de acuerdo.

**Tabla 35**

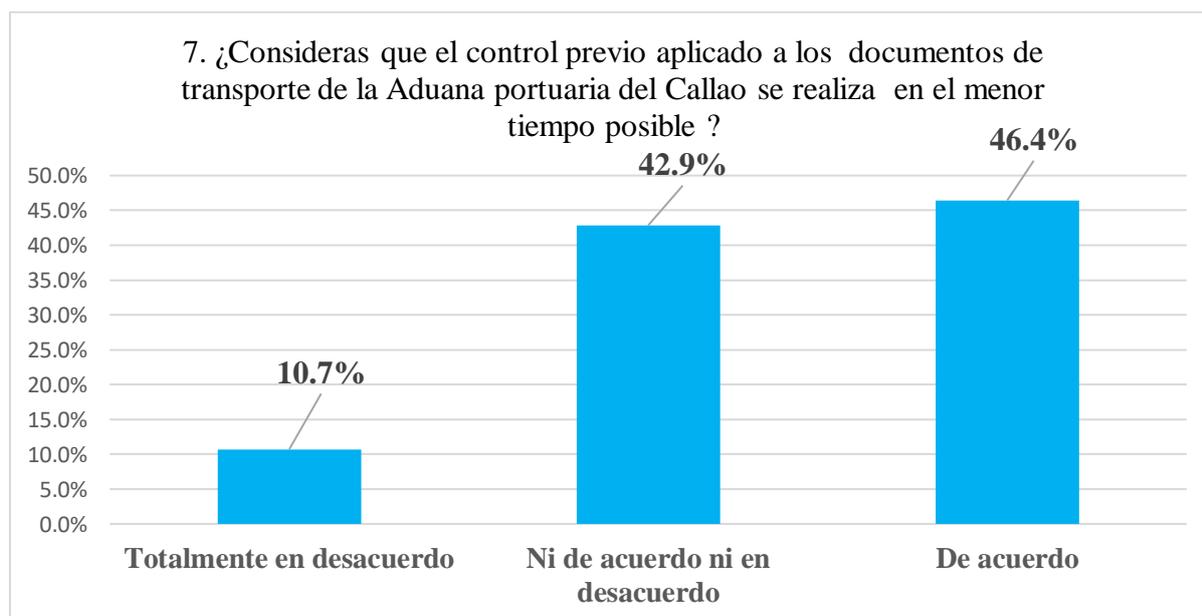
*Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte - Tiempo*

7. *¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte de la Aduana portuaria del Callao se realiza en el menor tiempo posible ?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12.0	42.9%	42.9%	53.6%
De acuerdo	13.0	46.4%	46.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 31**

*Control Previo Aplicado a los Documentos de Transporte - Tiempo*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 7 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte de la Aduana portuaria del Callao se realiza en el menor tiempo posible ?*. El 10.7% está totalmente en desacuerdo, el 42.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 46.4% está de acuerdo.

**Tabla 36**

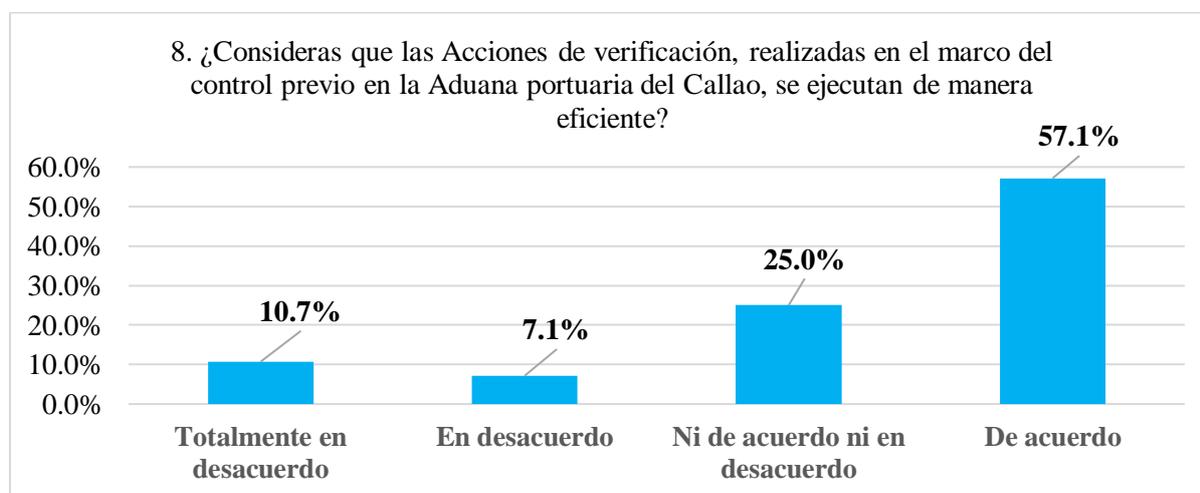
### *Acciones de verificación - Eficiencia*

8. *¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	10.7%
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	17.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7.0	25.0%	25.0%	42.9%
De acuerdo	16.0	57.1%	57.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 32**

### *Acciones de verificación - Eficiencia*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 8 del cuestionario 2: *¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?.* El 10.7% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 25% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 57.1% está de acuerdo.

**Tabla 37**

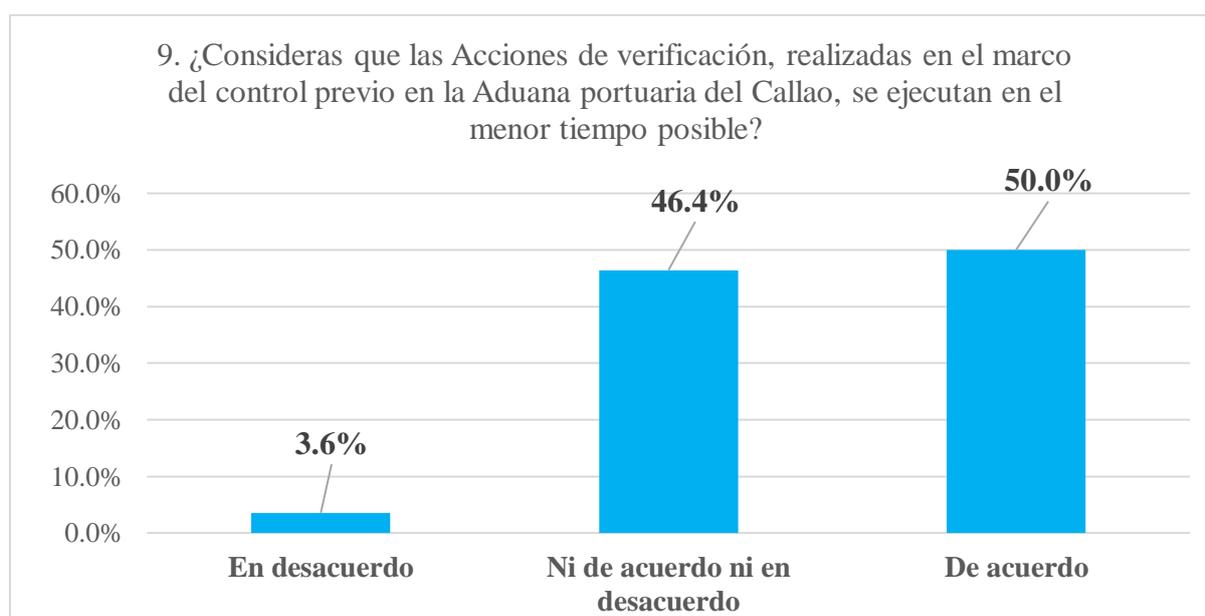
### *Acciones de verificación - Tiempo*

9. *¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	3.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13.0	46.4%	46.4%	50.0%
De acuerdo	14.0	50.0%	50.0%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 33**

### *Acciones de verificación - Tiempo*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 9 del cuestionario 2: *¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?*. El 3.6% está en desacuerdo, el 46.4% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 50% está de acuerdo.

**Tabla 38**

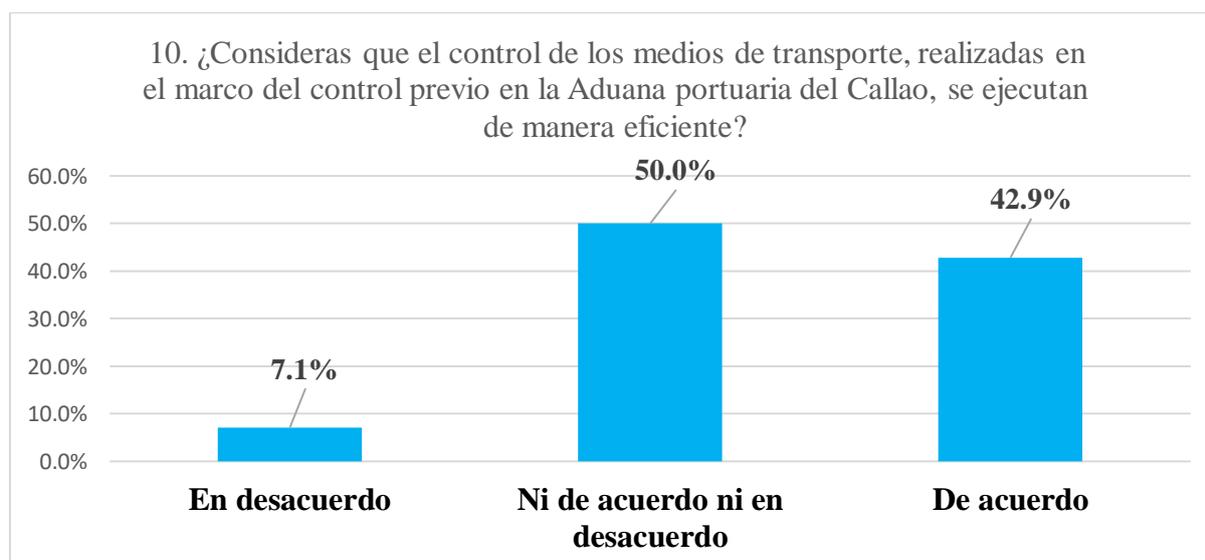
### *Control del medio de transporte - Eficiencia*

10. *¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14.0	50.0%	50.0%	57.1%
De acuerdo	12.0	42.9%	42.9%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 34**

### *Control de los medios de transporte - Eficiencia*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 10 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?*. El 7.1% está en desacuerdo, el 50% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo ,el 42.9% está de acuerdo.

**Tabla 39**

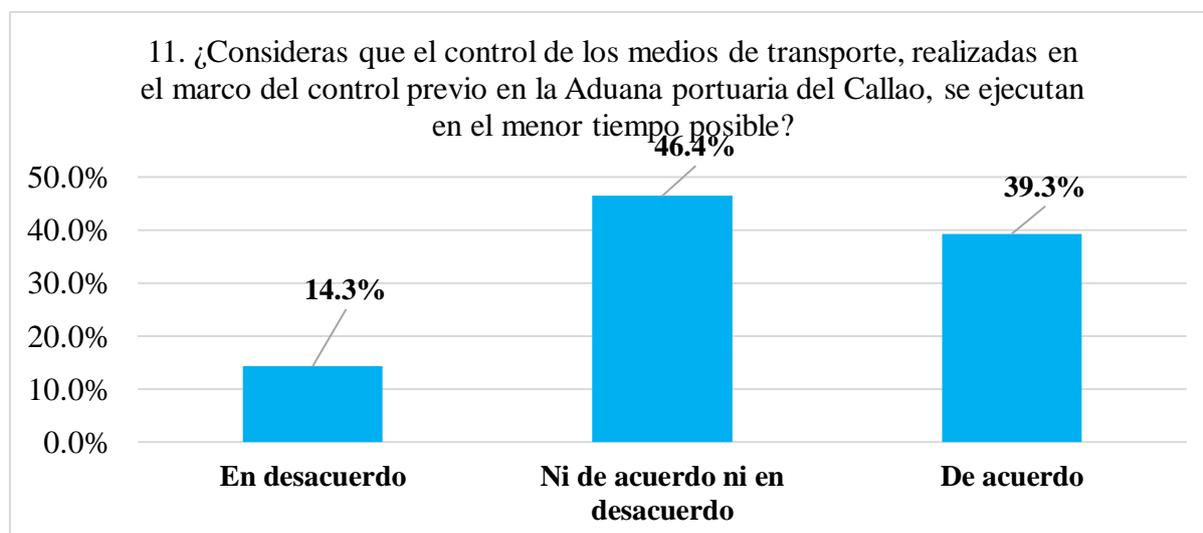
### *Control de los medios de transporte - Tiempo*

11. *¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	14.3%	14.3%	14.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	46.4%	46.4%	60.7%
De acuerdo	11	39.3%	39.3%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 35**

### *Control de los medios de transporte - Tiempo*



## Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 11 del cuestionario 2: *¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?*. El 14.3% está en desacuerdo, el 46.4% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 39.3% está de acuerdo.

### 4.2.2. Prueba de Hipótesis

Respecto a la hipótesis específica 1 planteada en la presente investigación a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control previo de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

H0: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio no impacta significativamente en el control previo de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

Seguidamente presentamos los resultados obtenidos luego de aplicar la Rho de Spearman.

**Tabla 40**

#### *Correlaciones Rho de Spearman*

		Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Dimensión 2: Control Durante el Despacho
Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	28	28
Dimensión 2: Control Durante el Despacho	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	28	28

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Exégesis

Se aprecia un coeficiente de correlación de 0.642, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control previo de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

### 4.3. Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 2

#### 4.3.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En la presente investigación se formuló como objetivo específico 2 determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023.. Los resultados obtenidos fueron los siguientes.

**Tabla 41**

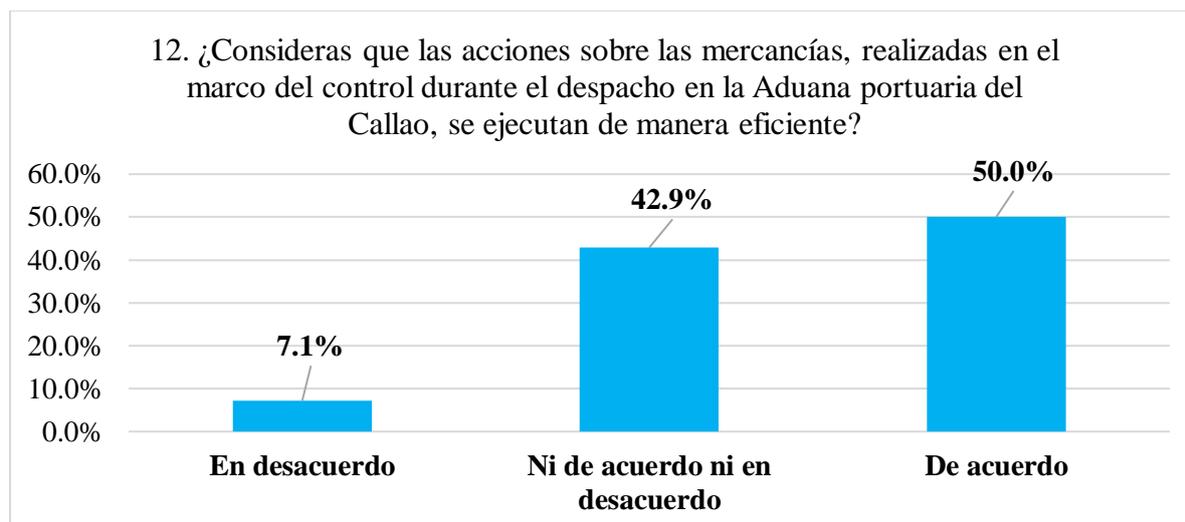
*Acciones sobre la mercancía - Eficiencia*

*Acciones sobre la mercancía - Eficiencia*

12. ¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12.0	42.9%	42.9%	50.0%
De acuerdo	14.0	50.0%	50.0%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 36**

*Acciones sobre la mercancía - Eficiencia*



### Exégesis

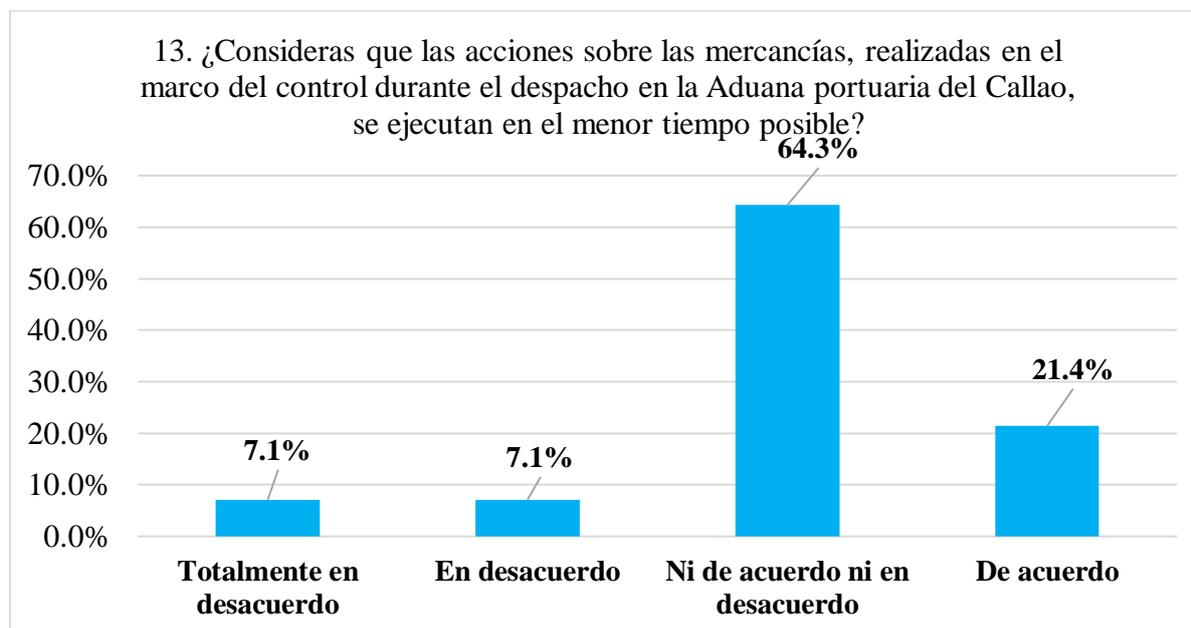
Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 12 del cuestionario 2: *¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?*. El 7.1% está en desacuerdo, el 42.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50% está de acuerdo.

### Tabla 42

#### *Acciones sobre la mercancía - Tiempo*

13. ¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	14.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18.0	64.3%	64.3%	78.6%
De acuerdo	6.0	21.4%	21.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

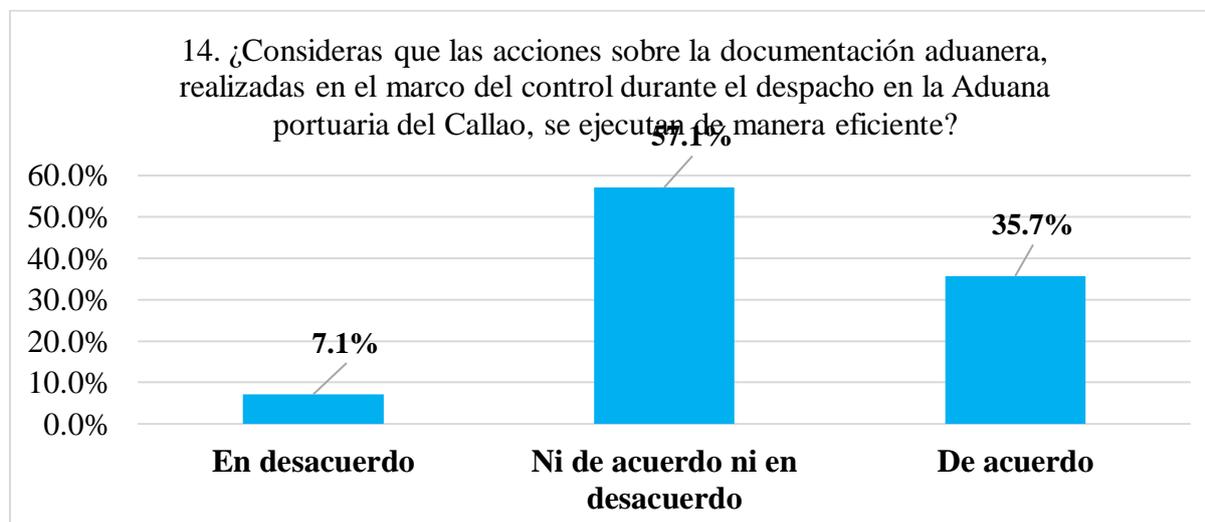
**Figura 37***Acciones sobre la mercancía - Tiempo***Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 13 del cuestionario 2: *¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?*. El 7.1% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 64.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 21.4% está de acuerdo.

**Tabla 43***Acciones sobre la Documentación Aduanera - Eficiencia*

14. ¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16.0	57.1%	57.1%	64.3%
De acuerdo	10.0	35.7%	35.7%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 38***Acciones sobre la Documentación Aduanera - Eficiencia***Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 14 del cuestionario 2: *¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?* El 7.1% está en desacuerdo, el 57.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 35.7% está de acuerdo.

**Tabla 44***Acciones sobre la Documentación Aduanera - Tiempo*

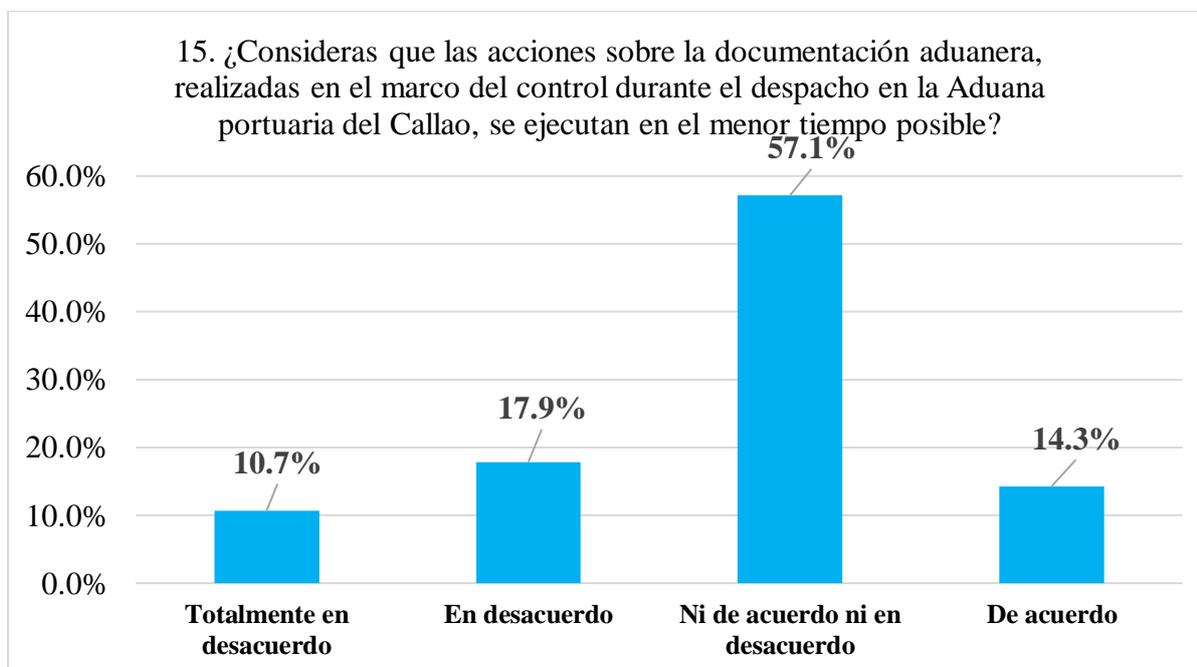
15. ¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	10.7%
En desacuerdo	5.0	17.9%	17.9%	28.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16.0	57.1%	57.1%	85.7%

De acuerdo	4.0	14.3%	14.3%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 39**

*Acciones sobre la Documentación Aduanera - Tiempo*

**Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 15 del cuestionario 2: . ¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible? El 10.7% está totalmente en desacuerdo, el 17.9% está en desacuerdo, el 57.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 14.3% está de acuerdo.

**Tabla 45***Gestión del Riesgo - Eficiencia*

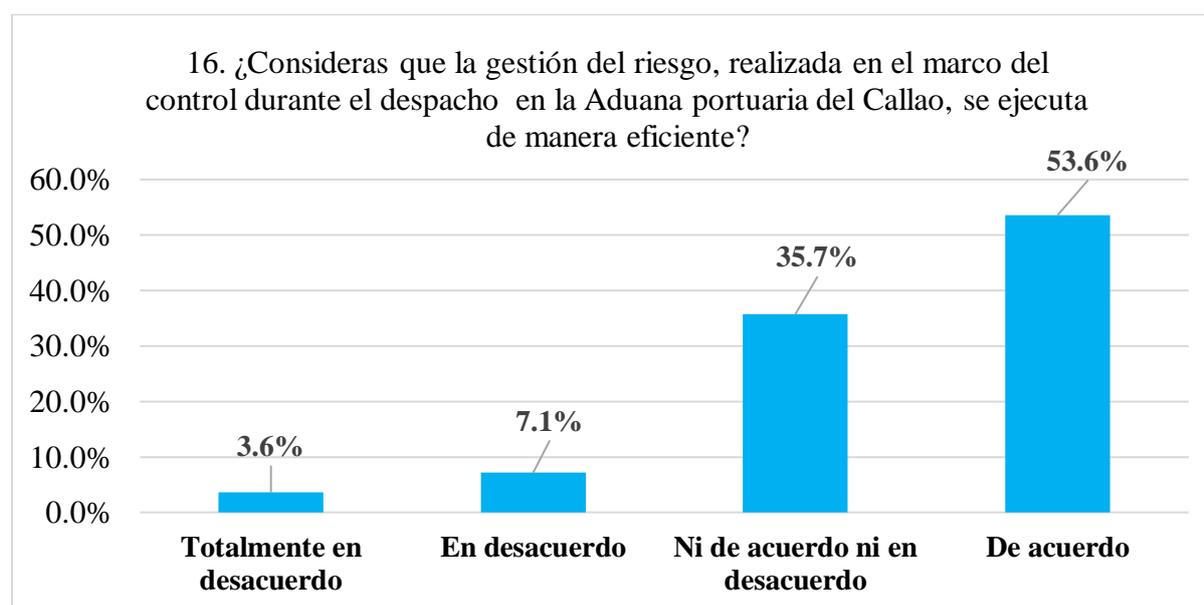
16. ¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Totalmente en desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	3.6%
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10.0	35.7%	35.7%	46.4%
De acuerdo	15.0	53.6%	53.6%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 40**

*Gestión del Riesgo - Eficiencia*



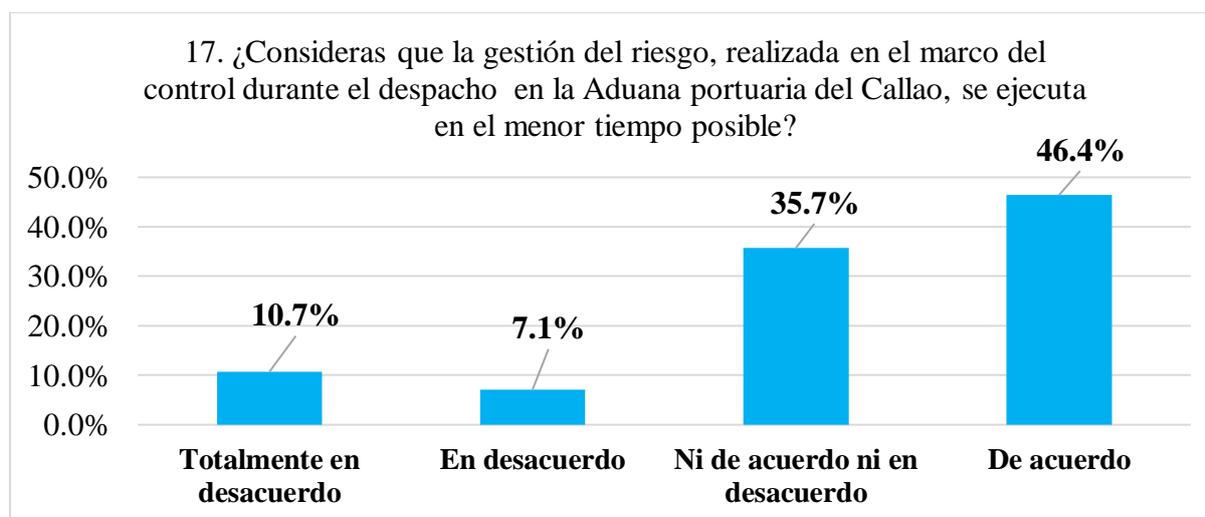
### Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 16 del cuestionario 2: *¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?* El 3.6% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 35.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 53.6% está de acuerdo.

**Tabla 46***Gestión del Riesgo - Tiempo*

17. ¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	10.7%
En desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	17.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10.0	35.7%	35.7%	53.6%
De acuerdo	13.0	46.4%	46.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 41***Gestión del Riesgo - Tiempo***Exégesis**

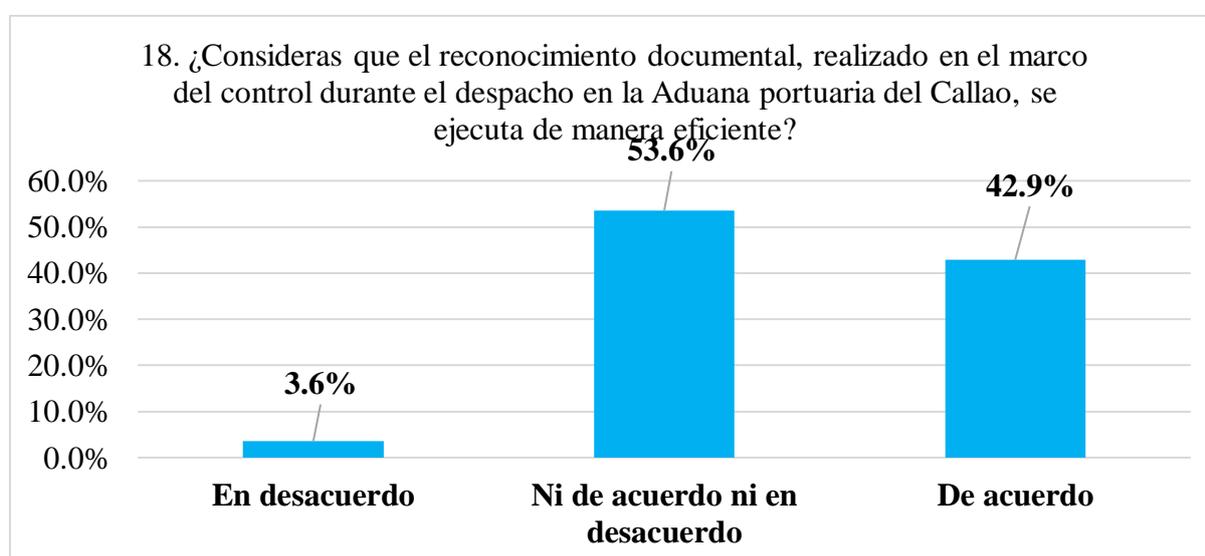
Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 17 del cuestionario 2: *¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?*

El 10.7% está totalmente en desacuerdo, el 7.1% está en desacuerdo, el 35.7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 46.4% está de acuerdo.

**Tabla 47***Reconocimiento Documental - Eficiencia*

18. ¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.6%	3.6%	3.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	53.6%	53.6%	57.1%
De acuerdo	12	42.9%	42.9%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 42***Reconocimiento Documental - Eficiencia***Exégesis**

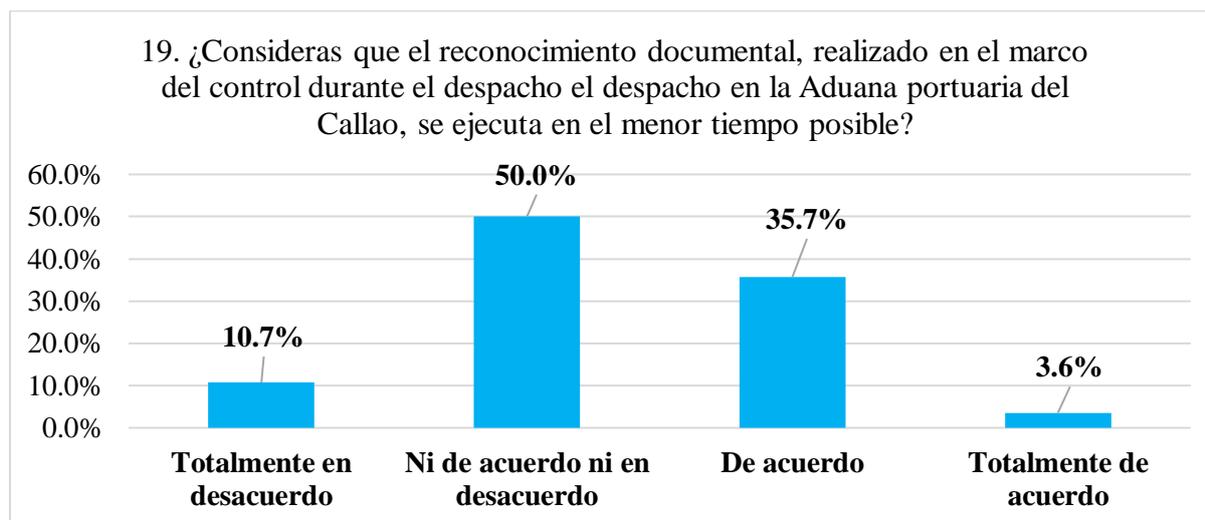
Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 18 del cuestionario 2: *¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?* El 3.6% está en desacuerdo, el 53.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 42.9% está de acuerdo.

**Tabla 48**

<i>Reconocimiento Documental - Tiempo</i>				
19. ¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	10.7%	10.7%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	50.0%	50.0%	60.7%
De acuerdo	10	35.7%	35.7%	96.4%
Totalmente de acuerdo	1	3.6%	3.6%	100.0%
Total	28	100.0%	100.0%	

**Figura 43**

*Reconocimiento Documental - Tiempo*



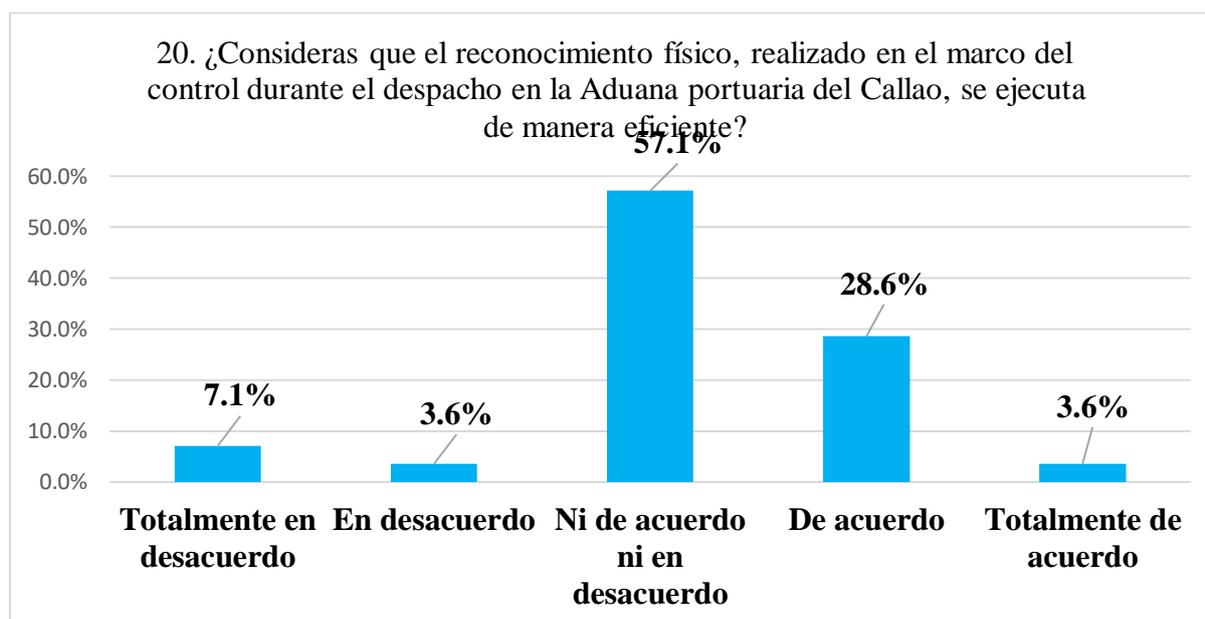
### Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 19 del cuestionario 2: *¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?* El 10.7% está totalmente en desacuerdo, el 50% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 35.7% está de acuerdo y el 3.6% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 49***Reconocimiento físico - Eficiencia*

20. ¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
En desacuerdo	1.0	3.6%	3.6%	10.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16.0	57.1%	57.1%	67.9%
De acuerdo	8.0	28.6%	28.6%	96.4%
Totalmente de acuerdo	1.0	3.6%	3.6%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 44***Reconocimiento físico - Eficiencia***Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 20 del cuestionario 2: . ¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?

El 7.1% está totalmente en desacuerdo, el 3.6% está en desacuerdo, el 57.1% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo ,el 28.6% está de acuerdo y el 3.6% está totalmente de acuerdo.

**Tabla 50**

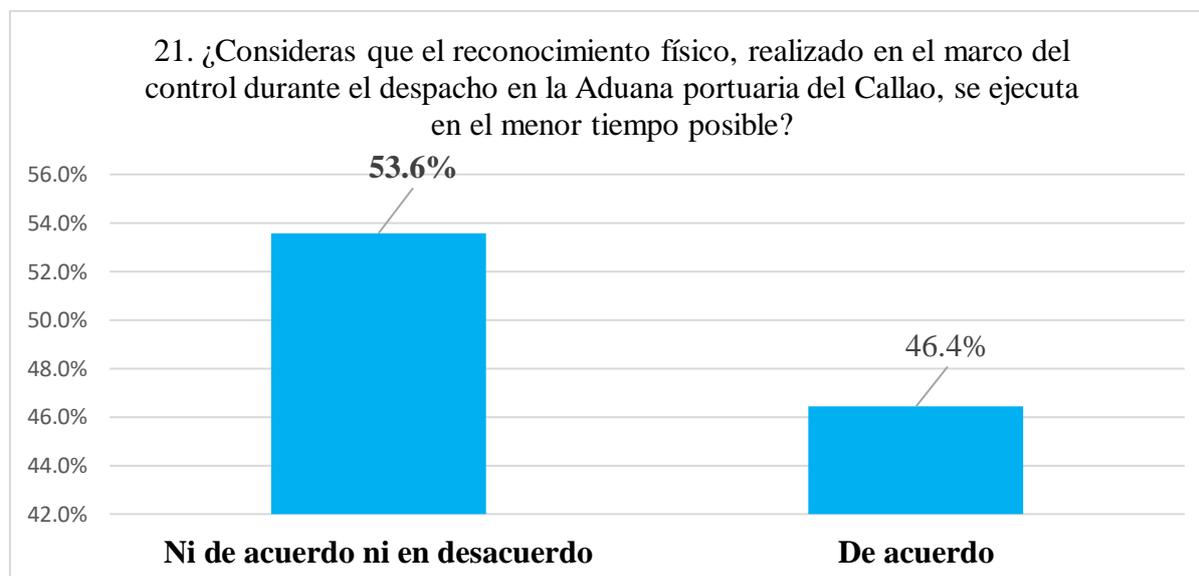
*Reconocimiento físico - Tiempo*

21. ¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15.0	53.6%	53.6%	53.6%
De acuerdo	13.0	46.4%	46.4%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 45**

*Reconocimiento físico - Tiempo*



**Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 21 del cuestionario 2: . ¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control

durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?

El 53.6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 46.4% está de acuerdo.

#### 4.3.2. Prueba de Hipótesis

Respecto a la hipótesis específica 2 planteada en la presente investigación a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023.

H0: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio no impacta significativamente en el control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023.

Seguidamente presentamos los resultados obtenidos luego de aplicar la Rho de Spearman.

**Tabla 51** *Correlaciones Rho de Spearman*

		Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Dimensión 2: Control Durante el Despacho
Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	28	28
Dimensión 2: Control Durante el Despacho	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	28	28

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Exégesis

Se aprecia un coeficiente de correlación de 0.642, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control durante el despacho de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

### 4.4. Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 3

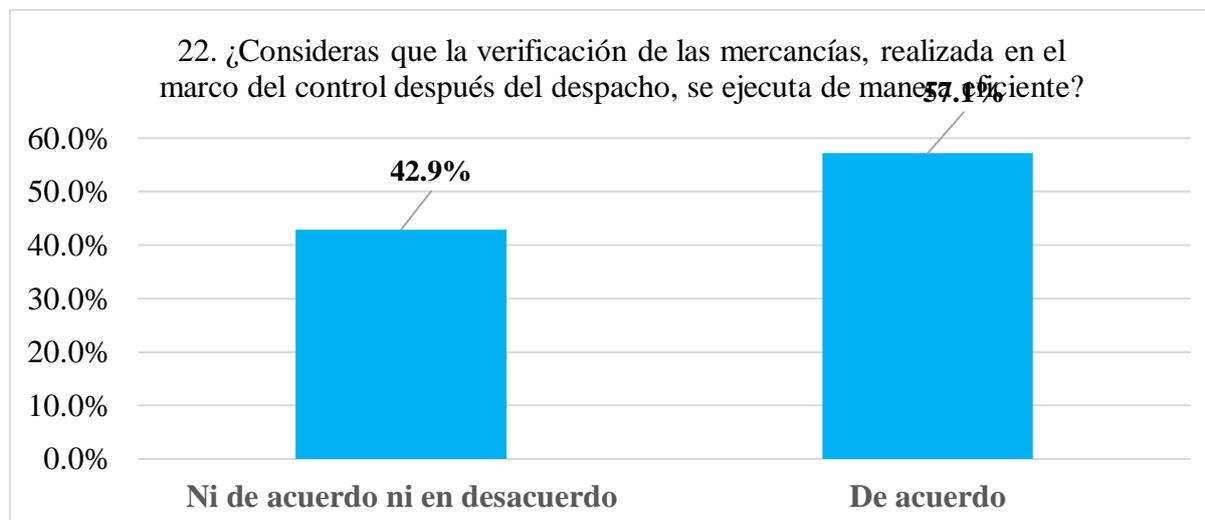
#### 4.4.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En la presente investigación se formuló como objetivo específico 3 determinar el impacto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el control después del despacho en la Aduana portuaria del Callao, 2023. Los resultados obtenidos fueron los siguientes.

**Tabla 52**

*Verificación de Mercancías. - Eficiente*

22. ¿Consideras que la verificación de las mercancías, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12.0	42.9%	42.9%	42.9%
De acuerdo	16.0	57.1%	57.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

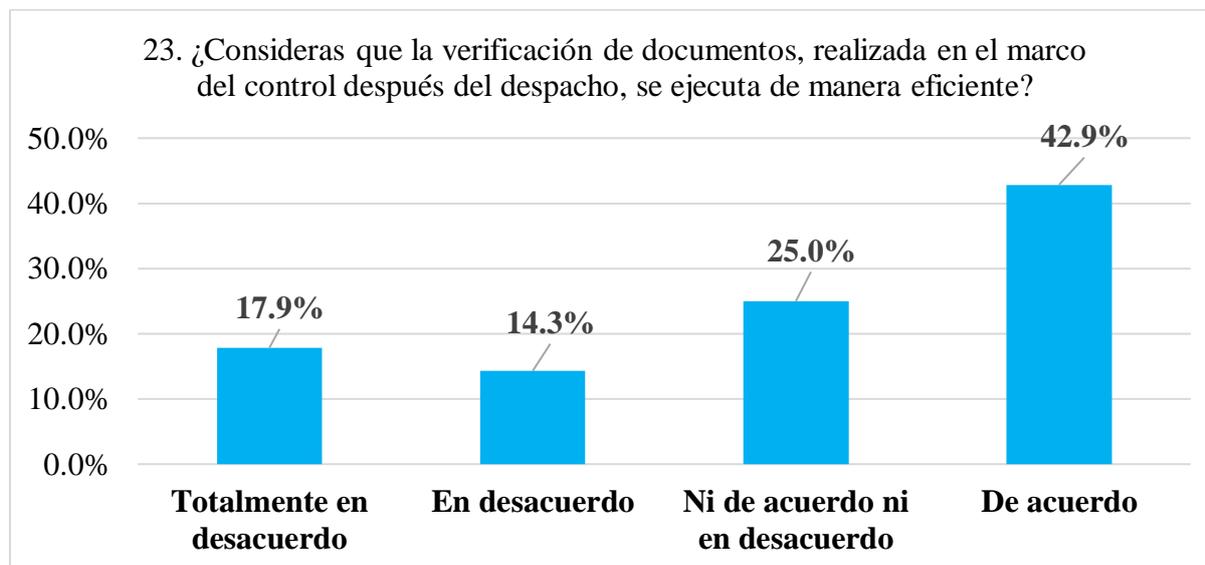
**Figura 46***Verificación de Mercancías. - Eficiente***Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 22 del cuestionario 2: *¿Consideras que la verificación de las mercancías, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?* El 42.9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 57.1% está de acuerdo.

**Tabla 53***Verificación de documentos - Eficiencia*

23. ¿Consideras que la verificación de documentos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5.0	17.9%	17.9%	17.9%
En desacuerdo	4.0	14.3%	14.3%	32.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7.0	25.0%	25.0%	57.1%
De acuerdo	12.0	42.9%	42.9%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

**Figura 47***Verificación de documentos - Eficiencia***Exégesis**

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 23 del cuestionario 2: *¿Consideras que la verificación de documentos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?* El 17.9% está totalmente en desacuerdo, el 14.3% está en desacuerdo, el 25% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 42.9% está de acuerdo.

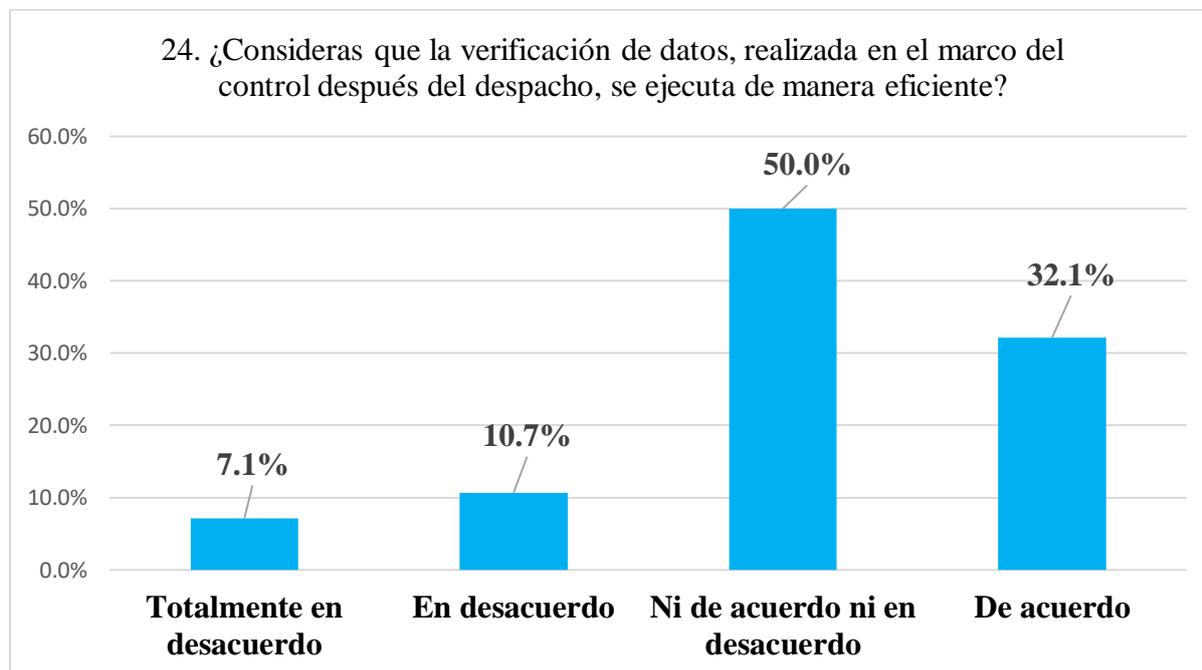
**Tabla 54***Verificación de Datos Eficiente*

24. ¿Consideras que la verificación de datos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2.0	7.1%	7.1%	7.1%
En desacuerdo	3.0	10.7%	10.7%	17.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14.0	50.0%	50.0%	67.9%
De acuerdo	9.0	32.1%	32.1%	100.0%
Total	28.0	100.0%	100.0%	

## Figura 48

### Verificación de Datos Eficiente



### Exégesis

Basándonos en los datos recabados, se desprende que con relación a la interrogante 24 del cuestionario 2: *¿Consideras que la verificación de datos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?* El 7.1% está totalmente en desacuerdo, el 10.7% está en desacuerdo, el 50% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 32.1% está de acuerdo.

#### 4.4.2. Prueba de Hipótesis

Respecto a la hipótesis específica 3 planteada en la presente investigación a continuación, presentamos la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) correspondiente:

H1: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control después del despacho en la Aduana portuaria del Callao, 2023.

H0: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio no impacta significativamente en el control después del despacho en la Aduana portuaria del Callao, 2023.

Seguidamente presentamos los resultados obtenidos luego de aplicar la Rho de Spearman.

### Correlaciones

		Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Dimensión 3: Control Después del Despacho
Variable X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio	Correlación de Pearson	1	,910**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	28	28
Dimensión 3: Control Después del Despacho	Correlación de Pearson	,910**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	28	28

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Exégesis

Visualizamos que el coeficiente de correlación es 0.910, lo que de acuerdo con el barómetro de correlación de Spearman (Ver Anexo N° 6) indica que existe una correlación positiva muy alta. Asimismo, el nivel de significancia es 0.000 valor que es inferior a 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control después del despacho de la Aduana portuaria del Callao, 2023.

## **V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **5.1. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo General**

Respecto a los resultados conseguidos relacionados con el objetivo general en la prueba de hipótesis general se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.951, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descartó la hipótesis nula y se validó la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluyó que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Estos resultados son semejantes a los conseguidos por Changanqui (2020) quien realizó un estudio cuyos resultados mostraron la importancia de la facilitación en el despacho aduanero en el marco del comercio exterior. Asimismo estos resultados son similares a los obtenidos por Uceda (2020) cuyos resultados mostraron que se comprueba que las medidas no arancelarias ejercen influencia directa e indirecta sobre el principio de facilitación del comercio exterior.

### **5.2. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1**

Respecto a los resultados obtenidos relacionados con el objetivo específico 1 en la prueba de hipótesis específica 1 se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descartó la hipótesis nula y se validó la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluyó que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control previo de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Estos resultados son similares a los obtenidos por Solano (2020) cuyo estudio concluyó que existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

### **5.3. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 2**

Respecto a los resultados obtenidos relacionados con el objetivo específico 2 en la prueba de hipótesis específica 2 se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642, lo cual, según las pautas del coeficiente de correlación de Spearman (consultar Anexo N° 4), denota una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control durante el despacho de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Estos resultados son similares a los obtenidos por Reyes (2020) cuyo estudio confirmó una correlación significativa entre el principio de facilitación del comercio exterior y el tiempo requerido para el despacho de mercancías.

### **5.4. Discusión de los Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 3**

Respecto a los resultados obtenidos relacionados con el objetivo específico 3 en la prueba de hipótesis específica 3 se obtuvo un coeficiente de correlación es 0.910, lo que de acuerdo con el barómetro de correlación de Spearman (Ver Anexo N° 6) indica que existe una correlación positiva muy alta. Asimismo, el nivel de significancia es 0.000 valor que es inferior a 0.05. En consecuencia, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio impacta significativamente en el control después del despacho de la Aduana portuaria del Callao, 2023. Estos resultados son similares con los obtenidos por Muñoz (2019) cuyos resultados revelan que la liberalización del comercio exterior y las instituciones internacionales promotoras del libre comercio han ejercido influencia para la implementación de medidas de facilitación del comercio en Chile.

## VI. CONCLUSIONES

### 6.1. Conclusión 1

Se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio tiene un impacto significativo en el control aduanero de la Aduana portuaria del Callao en el año 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, la hipótesis nula fue rechazada, y se confirmó la hipótesis alterna. Además, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.951, lo que, según el barómetro de correlación de Spearman (consultar el Anexo N° 4), indica una correlación positiva muy alta entre el el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el control aduanero.

### 6.2. Conclusión 2

Se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio tiene un impacto significativo en el control previo en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, la hipótesis nula fue rechazada, y se confirmó la hipótesis alterna. Además, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642, lo que, según el barómetro de correlación de Spearman (consultar el Anexo N° 4), indica una correlación positiva de moderada entre el el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el control previo.

### 6.3. Conclusión 3

Se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio tiene un impacto significativo en el control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, la hipótesis nula fue rechazada, y se confirmó la hipótesis alterna. Además, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642, lo que, según el barómetro

de correlación de Spearman (consultar el Anexo N° 4), indica una correlación positiva moderada entre el el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el control durante el despacho.

#### **6.4. Conclusión 4**

Se concluye que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio tiene un impacto significativo en el control después del despacho en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023. Esta conclusión se basa en un nivel de significancia de 0.000, que está por debajo del umbral de 0.05. En consecuencia, la hipótesis nula fue rechazada, y se confirmó la hipótesis alterna. Además, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.910, lo que, según el barómetro de correlación de Spearman (consultar el Anexo N° 4), indica una correlación positiva muy alta entre el el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el control después del despacho.

## VII. RECOMENDACIONES

### 7.1. Recomendación 1

Se recomienda a la Aduana portuaria del Callao mejorar la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas; ya que el 14,2 % de los encuestados considera que la publicación y disponibilidad de la mencionada información no es fácilmente accesible. Asimismo, se recomienda mejorar la implementación de las disposiciones de la categoría A establecidas en el Acuerdo de Facilitación del Comercio; ya que el 10,7 % de los encuestados considera que la implementación de estas medidas no ha tenido un impacto positivo en la facilitación del comercio. Además, se recomienda a la Aduana portuaria del Callao proponer mejoras en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio; ya que el 17,9 % de los encuestados considera que dicho comité no ha promovido la coordinación y cooperación entre las diferentes entidades involucradas en los procesos aduaneros de la Aduana portuaria del Callao. Asimismo, el 17,9 % de los encuestados considera que dicho comité no ha logrado mejorar la eficiencia del control aduanero en la Aduana portuaria del Callao.

### 7.2. Recomendación 2

Se recomienda a la Aduana portuaria del Callao proponer mejoras en el control previo aplicado a los *consignatarios, importadores, exportadores*; así como a los *documentos de transporte*; a las *acciones de verificación* y a los *medios de transporte*, ya que porcentajes significativos de los encuestados (32.1%, 17.9%, 10.7%, y 14.3% respectivamente) consideran que estos controles no se llevan a cabo de manera eficiente o en un tiempo razonable.

### 7.3. Recomendación 3

Se recomienda a la Aduana portuaria del Callao mejorar las acciones de control durante el despacho aplicado a las *mercancías, documentación aduanera, la gestión del riesgo, el reconocimiento documental* y el *reconocimiento físico*, ya que porcentajes significativos de los

encuestados (14.3%, 28.6%, 10.7%, 17.9%, y 10.7% respectivamente) consideran que estos controles no se llevan a cabo de manera eficiente o en el menor tiempo posible.

#### **7.4. Recomendación 4**

Se recomienda a la Aduana portuaria del Callao mejorar la *verificación de documentos y datos* realizada en el marco del control posterior al despacho, ya que porcentajes significativos de los encuestados (32.1% y 17.9% respectivamente) consideran que estas verificaciones no se ejecutan de manera eficiente.

## VIII. REFERENCIAS

- Aduanas Chile. (s.f.). *Organización Mundial del Comercio OMC*. Obtenido de <https://www.aduana.cl/organizacion-mundial-del-comercio-omc/aduana/2013-04-19/151731.html>
- Alais, H. (4 de noviembre de 2015). *El control aduanero en un contexto de liberación del comercio*. IUS 360 El Portal Jurídico de Iust et Veritas. Obtenido de <https://ius360.com/el-control-aduanero-en-un-contexto-de-liberacion-del-comercio/>
- Arce Gil, J. M. (2006). *El Control Aduanero como sustento de la Facilitación del Comercio Exterior*. Sunat. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XIX-2005/xix\\_concurso\\_1er\\_premio\\_arce\\_pe.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XIX-2005/xix_concurso_1er_premio_arce_pe.pdf)
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Arequipa-Perú: Enfoques Consulting EIRL.
- Banco Mundial. (2023). *Índice de desempeño logístico: eficiencia del despacho aduanero (1= baja a 5= alta)*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/LP.LPI.CUST.XQ>
- Barrero Ticona, J. E. (2022). *Apuntes sobre Metodología de la Investigación Científica*. La Paz - Bolivia: Colecciones Culturales Editores Impresores.
- Basaldúa, R. X. (2007). *La Aduana: Concepto y Funciones Esenciales y Contingentes*. Barcelona - España: Tercer Encuentro Iberoamericano de Derecho Aduanero. Obtenido de <http://iaea.org.ar/global/img/2010/09/Basaldua.pdf>
- Changanaqui Lopez, U. J. (2020). *Facilitación en el despacho aduanero marítimo del callao y el comercio exterior del Perú 2017*. Lima - Perú: Universidad Alas Peruanas. Obtenido de [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4493/Tesis\\_Despacho\\_Aduanero.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4493/Tesis_Despacho_Aduanero.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Condori Ojeda, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Obtenido de <https://www.academica.org/cporfirio/18.pdf>
- Cosio Jara, E. F. (2017). *Curso de Derecho Aduanero*. Lima - Perú: Juristas Editores EIRL.
- Decisión 770. Facilitación del Comercio en materia aduanera en la Comunidad Andina. (7 de diciembre de 2011). Comunidad Andina de Naciones. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC770.pdf>
- Decisión 778. Decisión que establece el Régimen Andino sobre Control Aduanero. (6 de noviembre de 2012). Comunidad Andina de Naciones. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC778.pdf>
- Decreto Legislativo 1053. Ley General de Aduanas. (27.06.2008). Sunat. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- Decreto Supremo N° 044-2016-RE. Ratifican el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”. (7 de julio de 2016). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ratifican-el-protocolo-de-enmienda-del-acuerdo-de-marrakech-decreto-supremo-n-044-2016-re-1401343-2>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). *Tipos de Investigación*. Lima - Perú: Universidad Santo Domingo de Guzmán. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Gestión. (2018). *¿Qué es el proteccionismo?* Obtenido de <https://gestion.pe/tendencias/proteccionismo-233136-noticia/?ref=gesr>
- Guayasamin Segovia, C. F., Machado Espinosa, F. A., & Guayasamín Flores, W. (2019).

- Teorías del comercio internacional*. Revista Publicando, 6(22), 50-62. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7149454>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas cuantitativa, cualitativa y Mixta* (Primera Edición ed.). Ciudad de México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Ley N° 28977. Ley de Facilitación del Comercio. (8 de febrero de 2007). Ventanilla única de Comercio Exterior (Vuce). Obtenido de [https://www.vuce.gob.pe/marco\\_normativo/03%20-%20Ley%2028977%20\\_LeyFacilitacionComercioExterior.pdf](https://www.vuce.gob.pe/marco_normativo/03%20-%20Ley%2028977%20_LeyFacilitacionComercioExterior.pdf)
- Muñoz, M. (2019). *Establecimiento de un Régimen de Facilitación del Comercio en Chile: Estudio del Comercio Internacional desde la Perspectiva de las Transiciones Socio-técnicas*. Santiago - Chile: Información tecnológica versión On-line ISSN 0718-0764 Inf. tecnol. vol.30 no.6 La Serena dic. 2019. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07642019000600233&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07642019000600233&script=sci_arttext)
- Organización Mundial del Comercio. (2015). *Entender la OMC*. Ginebra - Suiza: Publicaciones de la OMC. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/understanding\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf)
- Organización Mundial del Comercio. (2022). *La facilitación del Comercio de la OMC*. Obtenido de [https://www.tfafacility.org/sites/default/files/2022-01/3tfaf\\_brochure\\_web\\_s\\_1.pdf](https://www.tfafacility.org/sites/default/files/2022-01/3tfaf_brochure_web_s_1.pdf)
- Organización Mundial del Comercio. (s.f.-a). *Acuerdo sobre facilitación del comercio*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/tfa-nov14\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm)
- Organización Mundial del Comercio. (s.f.-b). *Facilitación del comercio*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm)
- Ramírez Montañez, J. C., & Sarmiento Suarez, J. E. (2020). *Nuevas tendencias geopolíticas globales*. Económicas CUC, 41(2), 102–114. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8445047>
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/proteccionismo>
- Resolución 1467. Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera. (3 de mayo de 2012). Comunidad Andina de Naciones. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/RESO1467.pdf>
- Rojas Soler, P. A., & Méndez González, L. D. (2019). *Pertinencia de la aplicación del estatuto aduanero (Decreto 390 de 2016) en la facilitación del comercio exterior con base a los lineamientos de la organización mundial del comercio*. Bogotá - Colombia: Universidad de La Salle. Obtenido de [https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios\\_relaciones/172/](https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/172/)
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2021). *Metodología y diseños en la investigación científica* (Sexta Edición ed.). Lima - Perú: Editorial Universidad Ricardo Palma.
- Sidorov, V. N., & Sidorova, E. V. (2020). *La sistematización de los instrumentos internacionales de facilitación del comercio exterior en la era moderna*. Mexico: Universidad de Guanajuato. Obtenido de <http://repositorio.ugto.mx/bitstream/20.500.12059/7262/1/La%20sistematizaci%c3%b3n%20de%20los%20instrumentos%20internacionales%20de%20facilitaci%c3%b3n%20del%20comercio%20exterior%20en%20la%20era%20moderna.pdf>
- SUNAT. (2023). *Tiempo de Importación*. Obtenido de <https://tiempodeimportacion.sunat.gob.pe/>
- Uceda Valle, C. (2020). *Medidas no arancelarias aduaneras y la vulneración al principio de facilitación del comercio exterior según el D.L. N° 1053*. Callao - Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73749/Uceda\\_VCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73749/Uceda_VCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Useche, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos* (Primera Edición ed.). Colombia: Universidad de La Guajira. Obtenido de <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/467/88.%20Tecnicas%20e%20instrumentos%20recolecci%C3%B3n%20de%20datos.pdf?sequence=1>

## **IX. ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz De Consistencia

PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICOS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL:</b></p> <p>¿Cuál es el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control aduanero</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>1.- ¿Cuál es el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control previo</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023?</p> <p>2.- ¿Cuál es el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control durante el despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023?</p> <p>3.- ¿Cuál es el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control después del despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao, 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control aduanero</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1.- Determinar el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control previo</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p> <p>2.- Determinar el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control durante el despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023.</p> <p>3.- Determinar el impacto del <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> en el <i>control después del despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>El <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> impacta significativamente en el <i>control aduanero</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>1.- El <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> impacta significativamente en el <i>control previo</i> de la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p> <p>2.- El <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> impacta significativamente en el <i>control durante el despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao en el año 2023.</p> <p>3.- El <i>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</i> impacta significativamente en el <i>control después del despacho</i> en la Aduana portuaria del Callao, 2023.</p>	<p><b>VARIABLE X:</b></p> <p><i>X: Acuerdo Sobre Facilitación Del Comercio</i></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p><i>X.1.: Sección I: La agilización del movimiento y liberación de mercancías.</i></p> <p><i>X.2.: Sección II: Trato especial y diferenciado</i></p> <p><i>X.3. Sección III: Comité de Facilitación</i></p> <p><b>VARIABLE Y</b></p> <p><i>Y: Control Aduanero</i></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p><i>Y.1: Control Previo</i></p> <p><i>Y.2: Control Durante el Despacho</i></p> <p><i>Y.3: Control después del despacho</i></p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p><i>Investigación Básica.</i></p> <p><b>Enfoque:</b></p> <p><i>Cuantitativo.</i></p> <p><b>Alcance:</b></p> <p><i>Descriptivo correlacional.</i></p> <p><b>Diseño:</b></p> <p><i>No experimental</i></p>	<p><b>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>Se utilizará la siguiente técnica de recolección de datos.</p> <p>-Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>.Se utilizará el siguiente instrumento de recolección de datos.</p> <p>-Cuestionario</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>En la presente investigación la población estará constituida por 30 especialistas en derecho aduanero que participan en las operaciones de despacho de la Aduana portuaria del Callao.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>En la presente investigación la muestra se calculó aplicando la siguiente formula:</p> $n = \frac{N * p * q * Z^2}{e^2 (N - 1) + p * q * Z^2}$ <p>Dando como resultado una muestra de 28 especialistas en derecho aduanero que participan en las operaciones de despacho de la Aduana portuaria del Callao.</p> <p><b>TIPO DE MUESTRA</b></p> <p>Probalístico. Específicamente se utilizará el muestreo aleatorio simple (M.A.S).</p>

## **Anexo 2. Instrumentos de Recolección de datos**

### **CUESTIONARIO 1: VARIABLE X -ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

Estimado(a) especialista en derecho aduanero de la Aduana portuaria del Callao el siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio y su Impacto en el Control Aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023*” A través de este cuestionario nos proponemos conocer la aplicación del *Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio en la Aduana portuaria del Callao*.

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

N°	Pregunta	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1: Sección I- La Agilización del Movimiento y Liberación de Mercancías.</b>						
1	¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas son fácilmente accesibles y comprensibles para los operadores de comercio exterior?					
2	¿Considera que las medidas implementadas por la Aduana portuaria del Callao para asegurar la publicación y disponibilidad de información sobre los procedimientos aduaneros son las más adecuadas?					
3	¿Considera que la publicación y disponibilidad de la información sobre procedimientos aduaneros y demás normas realizada por la Aduana portuaria del Callao impacta favorablemente en la facilitación del comercio?					
4	¿ Considera que las resoluciones anticipadas impactan favorablemente en la facilitación del comercio?					
5	¿Considera que las resoluciones anticipadas son fáciles de solicitar y se emiten en un tiempo razonable?					
6	¿Consideras que las respuestas a tus solicitudes de resoluciones anticipadas por parte de las autoridades aduaneras son oportunas y claras?					
7	¿Consideras que al ejercer tus derechos de revisión o apelación ante las decisiones de las autoridades aduaneras estas se realizan sin de demora o dificultad?.					
8	¿Consideras que los procedimientos de revisión o apelación existentes son eficientes y contribuyen a resolver las controversias aduaneras de manera justa y oportuna?					
9	¿Consideras que existen demoras significativas en el proceso de levante y despacho de tus mercancías en la Aduana portuaria del Callao?					
10	¿Recibiste asistencia adecuada por parte de las autoridades aduaneras para agilizar el levante y despacho de tus mercancías?					
11	¿La formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías son claras y consistentes?					
12	¿Has experimentado dificultades al cumplir con las formalidades aduaneras en relación con la importación, exportación y tránsito de mercancías establecidas durante tus operaciones de comercio exterior?					

13	¿Las autoridades aduaneras del Callao promueven la cooperación aduanera con otras instituciones en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio?					
14	¿Las medidas de cooperación aduanera implementadas por la Aduana portuaria del Callao en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio son adecuadas y facilitan en comercio exterior?					
<b>DIMENSIÓN 2: Sección II - Trato Especial y Diferenciado</b>						
15	¿Las disposiciones de la Categoría A implementadas a la entrada en vigor del Acuerdo de Facilitación del Comercio han tenido un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?					
16	¿Consideras que las disposiciones de la Categoría A han contribuido a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?					
17	¿Las disposiciones de la Categoría B tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?					
18	¿Consideras que las disposiciones de la Categoría B contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?					
19	¿Las disposiciones de la Categoría C tendrán un impacto positivo en la facilitación del comercio de la Aduana portuaria del Callao?					
20	¿Consideras que las disposiciones de la Categoría C contribuirán a simplificar los procedimientos aduaneros y reducir la burocracia en la Aduana portuaria del Callao?					
<b>Dimensión 3: Sección III - Comité de Facilitación</b>						
21	¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado un papel efectivo en la identificación y resolución de los obstáculos y desafíos en los procesos aduaneros?					
22	¿Consideras que el Comité de Facilitación ha desempeñado una labor eficiente en la facilitación del comercio?					
23	¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha promovido la coordinación y cooperación entre las diferentes entidades involucradas en los procesos aduaneros de la Aduana portuaria del Callao?					
24	¿Consideras que el Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha logrado mejorar la eficiencia del control aduanero en la Aduana portuaria del Callao?					

## CUESTIONARIO 2: VARIABLE Y- CONTROL ADUANERO

Estimado(a) especialista en derecho aduanero de la Aduana portuaria del Callao el siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio y su Impacto en el Control Aduanero de la Aduana portuaria del Callao, 2023*” A través de este cuestionario nos proponemos conocer la aplicación del control aduanero en la Aduana portuaria del Callao.

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

N°	Preguntas	Valoración				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1: Control Previo</b>						
1	¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?					
2	¿Consideras que el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de la Aduana portuaria del Callao se realiza en un tiempo razonable ?					
3	¿Consideras que la Aduana portuaria del Callao se esfuerza por disminuir los tiempos requeridos para realizar el control previo aplicado a los consignatarios, importadores o exportadores de ?					
4	¿Consideras que la información de los manifiestos es adecuada para realizar un control previo eficiente en la Aduana portuaria del Callao?					
5	¿Consideras que los plazos que tienen los operadores de comercio exterior para enviar la información de los manifiestos son adecuados para facilitar el comercio exterior ?					
6	¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte en la Aduana portuaria del Callao se realiza de manera eficiente?					
7	¿Consideras que el control previo aplicado a los documentos de transporte de la Aduana portuaria del Callao se realiza en el menor tiempo posible ?					
8	¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?					
9	¿Consideras que las Acciones de verificación, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?					
10	¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?					
11	¿Consideras que el control de los medios de transporte, realizadas en el marco del control previo en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?					

<b>Dimensión 2: Control Durante el Despacho</b>					
12	¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?				
13	¿Consideras que las acciones sobre las mercancías, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?				
14	¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan de manera eficiente?				
15	¿Consideras que las acciones sobre la documentación aduanera, realizadas en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecutan en el menor tiempo posible?				
16	¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?				
17	¿Consideras que la gestión del riesgo, realizada en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?				
18	¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?				
19	¿Consideras que el reconocimiento documental, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?				
20	¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta de manera eficiente?				
21	¿Consideras que el reconocimiento físico, realizado en el marco del control durante el despacho en la Aduana portuaria del Callao, se ejecuta en el menor tiempo posible?				
<b>Dimensión 3: Control Después del Despacho</b>					
22	¿Consideras que la verificación de las mercancías, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?				

<b>23</b>	¿Consideras que la verificación de documentos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?					
<b>24</b>	¿Consideras que la verificación de datos, realizada en el marco del control después del despacho, se ejecuta de manera eficiente?					

### Anexo 3. Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de datos

#### Confiabilidad del Cuestionario 1: Variable X - Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la OMC

*Cuadro 1: Confiabilidad del Cuestionario 1: Variable X - Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la OMC*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	24

En el cuadro 1 se aprecia que el coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del “Cuestionario 1: Variable X - Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la OMC” arroja un valor de 0.868. Por lo tanto, podemos concluir que el “Cuestionario 1: Variable X - Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la OMC” presenta una confiabilidad por consistencia interna y puede aplicarse a los participantes de la muestra de investigación.

**Confiabilidad del Cuestionario 2: Variable Y - Control Aduanero***Cuadro 2: Confiabilidad del Cuestionario 2: Variable Y - Control Aduanero*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,853	24

En el cuadro 2 se aprecia que el coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del “*Cuestionario 2: Variable Y - Control Aduanero*” arroja un valor de 0.853. Por lo tanto, podemos concluir que el “*Cuestionario 2: Variable Y - Control Aduanero*” presenta una confiabilidad por consistencia interna y puede aplicarse a los participantes de la muestra de investigación.

**Anexo 4. Escala de Valores para el Coeficiente Rho de Spearman**

<b>Valor</b>	<b>Significado</b>
-1	Correlación negativa perfecta
-.09 a -.99	Correlación negativa muy alta
-.07 a -.89	Correlación negativa alta
-.04 a -.69	Correlación negativa moderada
-.02 a -.39	Correlación negativa baja
-.001 a -.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta